OBLIGACIÓN 2

Outlook

RE: Revisión y posible identificación de Riesgos dentro de la Institución HUSJDMI - Implementación PTEP

Organizador	Ana Karina Ravelo Carrillo <aravelo@husjdmi.gov.co>
Hora de la reunión	Este evento ocurrió el hace 2 semanas (Jue 14/05/2026, de 9:00 a 10:00)
Ubicación	Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta	Aún no respondido
Asistentes necesarios	Ana Karina Ravelo Carrillo, Andrea Gutierrez
Mensaje enviado	Jue 14/05/2026 10:01

2 archivos adjuntos (32 KB)
Guia matriz riesgos para el HUSJDMI.docx; Guia Matriz.xlsx;

Buenos días Karina:

De acuerdo con nuestra reunión, adjunto los documentos tratados en la misma. Quedo atenta a comentarios.

Cordialmente,

Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Andrea Constanza Gutiérrez Vásquez
Contratista Subdirección Financiera
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil
agutierrez@husjdmi.gov.co
Calle 28 # 13 - 22. Bogotá D.C.

De: Ana Karina Ravelo Carrillo <aravelo@husjdmi.gov.co>
Enviado: jueves, 14 de mayo de 2026 9:04
Para: Andrea Gutierrez <agutierrez@husjdmi.gov.co>
Asunto: Revisión y posible identificación de Riesgos dentro de la Institución HUSJDMI - Implementación PTEP
Cuándo: jueves, 14 de mayo de 2026 9:00-10:00.
Dónde: Reunión de Microsoft Teams

Cordial Saludo
Dra. Andrea

Me permito enviar invitación para revisar los posibles riesgos que se pueden presentar dentro del HUSJDMI.

Cordialmente,

Ana Karina Ravelo Carrillo
Apoyo a la Gestión Secretaría General

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/299607800195122?p=izuYLDLjZhPKcNnKe8

Id. de reunión: 299 607 800 195 122

Código de acceso: jS7WN3Ee

¿Necesitas ayuda? | Referencia del sistema

Marcar para acceder por teléfono

+57 601 7940844,,544781959# Colombia, Bogotá

Buscar un número local

Id. de conferencia telefónica: 544 781 959#

Para organizadores: Opciones de la reunión | Restablecer el PIN de marcado

---

OBLIGACIÓN 4

Outlook

RE: APOYO TECNICO ESTRUCTURACION DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Desde Andrea Gutierrez <agutierrez@husjdmi.gov.co>
Fecha Jue 28/05/2026 11:24
Para Sandra Milena Pedroza Rodriguez <spedroza@husjdmi.gov.co>
CC JOSE ALFONSO LEYVA VALDES <jleyva@husjdmi.gov.co>

Buenos días Sandra:

En atención a tu solicitud, a continuación, te presento mis aportes técnicos frente al procesos de contratación que adelanta el HUSJDMI frente al proceso de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Al ser este proceso la primera contratación formal del servicio de vigilancia privada en la historia actual del hospital, enmarcado en su fase de reapertura y puesta en marcha de infraestructura y carecer de gasto histórico institucional, el control del presupuesto exige una rigurosa mitigación de riesgos financieros para garantizar la continuidad e integralidad en el servicio. Y nosotros desde la Subdirección Financiera debemos mantener una visión estratégica centrada en la optimización del gasto, la mitigación de riesgos presupuestales y el estricto cumplimiento normativo.

En ese orden de ideas a continuación presento listadas algunas de las recomendaciones financieras estratégicas que considero fundamental no perder de vista al momento de seleccionar la mejor opción a contratar:

- Rechazar ofertas artificialmente bajas que pongan en riesgo el cumplimiento normativo de las tarifas mínimas reguladas por la Supervigilancia.
- Al tratarse de un contrato bajo la modalidad de valor total cerrado y no por monto agotable, se debe exigir al oferente un respaldo financiero robusto; el cual debe ser validado estrictamente para mitigar el riesgo de incumplimiento de pagos en nóminas o retrasos en los pagos de la seguridad social de sus empleados.
- Ante la Ley 1920 del 2018 llamada Ley del Vigilante, en el artículo 5 donde se habla de *"Seguro de vida colectivo. Cada empresa, cooperativa o departamento de seguridad de vigilancia privada contratará anualmente un seguro de vida colectivo que ampare al personal operativo de su respectiva organización durante las veinticuatro (24) horas del día, para cubrir los riesgos de muerte, invalidez o incapacidad total y permanente...",* es fundamental que evitando que el HUSJDMI asuma cualquier tipo de responsabilidad solidaria o pasivo contingente ante un siniestro laboral se revise que la empresa seleccionada cumpla con la vigencia de la póliza o seguro de vida obligatorio y con la póliza de responsabilidad Civil Extracontractual, con lo que también se salvaguarda la infraestructura tecnológica de reconstrucción del Hospital

La adjudicación no debe otorgarse automáticamente al oferente más económico. La matriz de ponderación analizada es óptima porque equilibra el precio con factores técnicos críticos como la ausencia de sanciones y la tecnología del sistema de cámaras. El éxito financiero de este contrato radica en que el oferente seleccionado cuente con la solidez financiera suficiente para amortizar los costos de operación en un entorno hospitalario de alta complejidad tecnológica y operativa. Posterior al proceso de selección y contratación resulta clave, que la comunicación entre las áreas de contabilidad y presupuesto se encuentren alineadas con el supervisor del contrato (la Subdirección de Recursos Físicos), puesto que ante incumplimientos en los tiempos de pago la norma del sector de vigilancia es muy estricta (Circular Externa 2025130000115C) y podría hacer incurrir en intereses moratorios al Hospital; al igual que si se llegan a presentar eventos de robo o pérdida que impliquen aplicaicón de retención de pagos o afectación de pólizas deben encontrarse sincronizados los canales de comunicación para evitar sobrecostos.

Quedo atenta a apoyo adicional que se requiera.

Cordialmente,

Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Andrea Constanza Gutiérrez Vásquez
Contratista Subdirección Financiera
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil
agutierrez@husjdmi.gov.co
Calle 28 # 13 - 22. Bogotá D.C.

De: Sandra Milena Pedroza Rodriguez <spedroza@husjdmi.gov.co>
Enviado: jueves, 21 de mayo de 2026 9:33
Para: Andrea Gutierrez <agutierrez@husjdmi.gov.co>
Asunto: APOYO TECNICO ESTRUCTURACION DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Hola Andrea,
Actualmente estamos trabajando en el proceso de contratación de vigilancia, te adjunto estudio y análisis del sector para que por favor revises y me compartas tus comentarios.
Quedo pendiente si necesitas algo adicional.
Saludos,

Hospital Universitario
San Juan de Dios
y Materno Infantil

Sandra Pedroza
Profesional Universitario
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil
spedroza@husjdmi.gov.co
Calle 28 # 13 - 22. Bogotá D.C.

Salud	**ESTUDIOS PREVIOS** **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** **HUSJDMI-SAMC-072-2026** **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL**	**VIGENCIA** **2026**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL – HUSJDMI."
PRESUPUESTO OFICIAL	TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($351.889.262) M/CTE AIU E IVA INCLUIDO

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, debiendo las autoridades coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
Que el artículo 49 de la Carta Política preceptúa que la atención de la salud y el saneamiento ambiental, son servicios a cargo del Estado y debe garantizarse a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que es menester indicar la disposición contenida dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", "ARTÍCULO 367°. RECUPERACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, para que, en consideración de lo dispuesto en la Ley 735 de 2002, adelante las actividades necesarias para adquirir a título gratuito u oneroso, la infraestructura que corresponde al Hospital San Juan de Dios; cree una entidad que tenga como objeto la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad o la investigación en temas de salud, y determine su estructura para la entrada en funcionamiento."

Ahora bien, El HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL fue creado por el Decreto Ley 1959 del 15 de noviembre del 2023, como una entidad de carácter especial, del orden nacional, perteneciente al sector descentralizado, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica. patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera. sujeta en su régimen presupuestal al de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE). Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del Sistema de Ciencia. Tecnología e Innovación y del Sistema Nacional de

Patrimonio Cultural, que participa en procesos de formación de talento humano en educación superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación continua.

El mismo Decreto determinó que el objeto del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL es prestar servicios de salud de mediana y alta complejidad y atención integral en salud de la población en general, así como participar y fungir como organismo asesor y articulador en el ámbito nacional en materia de investigación, desarrollo e innovación y formación de talento humano en salud. Adicionalmente tiene por objeto la recuperación y preservación de los valores de su patrimonio histórico y cultural integrado. inherente al BIC Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil.

En materia de contratación, el HUSJDMI se regirá por las disposiciones del decreto 1959 de 2023 en su ARTÍCULO 25. donde indica: "En materia de contratación el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL se regirá por las disposiciones del derecho privado cuando el objeto contractual guarde relación directa con la prestación de servicios de salud, sin embargo, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En todo caso, no deberá desconocer la aplicación de los principios que rigen la función administrativa del Estado, aspecto que deberá ser regulado con la expedición del respectivo manual de contratación. En los demás casos, la actividad contractual de la entidad se regirá por el Estatuto General de la Contratación Pública y las demás normas aplicables."

Los procesos de adquisición de bienes y servicios que adelante EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, enfocados en una prestación continua, eficiente e integral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo las entidades públicas adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones misionales.

Así mismo, el artículo 49 de la Constitución Política dispone que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, el cual debe garantizarse de manera oportuna, eficiente y con calidad, lo que implica contar con la infraestructura tecnológica y operativa necesaria para soportar los procesos asistenciales, administrativos y de apoyo.

El servicio de vigilancia responde a la obligación institucional de garantizar la seguridad física y el control de acceso en áreas administrativas y asistenciales. Estos puntos permiten cubrir las jornadas laborales habituales, asegurando presencia continua de personal de vigilancia en horarios críticos de atención y flujo de usuarios. La justificación se centra en la prevención de incidentes, el control de ingreso y la protección de bienes, sin requerir armamento, dado que se trata de un entorno administrativo prima la seguridad preventiva y disuasiva

En conjunto, la implementación de estos puntos de vigilancia responde a la necesidad de garantizar un entorno seguro, ordenado y confiable en las áreas administrativas y asistenciales. La distribución de turnos y la modalidad fija permiten cubrir tanto las jornadas laborales como la atención continua, optimizando recursos y evitando riesgos asociados a la

falta de control. La justificación se fundamenta en la obligación de proteger bienes públicos y cumplir con estándares de seguridad institucional.

En este sentido y con el fin de preservar los bienes, resulta necesario para el HUSJDMI, ejecutar las políticas que se encuentren a su alcance con el fin de velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo. Por lo tanto, se requiere que Empresas prestadoras del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, brinden el servicio de protección especializada en seguridad integral y vigilancia humana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, en el artículo 25 contempla el principio de economía y de manera puntual en los numerales 7^0 y 12, establece la obligación de realizar los estudios previos del objeto a contratar.

El HUSJDMI, debe garantizar el cumplimiento de su objeto misional u para ellos; debe velar por su propiedad inmobiliaria, y velar por la seguridad de los archivos documentales, la protección de las instalaciones, de los bienes, de los elementos que son necesarios para continuar con la prestación de los servicios administrativos y de los bienes que tiene a su cargo y la integridad física de los funcionarios y usuarios, así como prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios de la entidad y de terceros .

Teniendo en cuenta que el HUSJDMI, no cuenta con departamentos de seguridad para proporcionar el servicio de vigilancia, y seguridad privada y no está en condiciones de proveer este servicio, se hace necesario contratar la prestación del mismo a través de una entidad especializada, ofreciendo así un servicio ágil, y oportuno, que responda a los requerimientos del Hospital, de tal forma que garantice la protección y el cuidado de los funcionarios y los visitantes, así como los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Hospital.

Por lo anterior se han destinado los recursos para contratar el servicio de vigilancia, por lo cual se adelanta el proceso contractual para satisfacer la necesidad planteada. Por lo anteriormente expuesto en el presente estudio previo, queda evidenciado la existencia de los requisito para satisfacer la necesidad aquí planteada , y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas a través de la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento , acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993 estatuto de contratación estatal y ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, manual de contratación de la entidad y el cumplimiento de los principios de la función administrativa.

Que, en desarrollo de lo anterior, el HUSJDMI requiere CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES BAJO RESPONSABILIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL – HUSJDMI."

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

En la etapa inicial de apertura y puesta en funcionamiento del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, se ha evidenciado una limitación significativa en cuanto a la disponibilidad de instalaciones propias destinadas al ejercicio de las labores administrativas. Esta situación ha obligado a la institución a buscar alternativas inmediatas que permitan garantizar la continuidad de sus procesos internos, razón por la cual en la actualidad se encuentra vigente un contrato de arrendamiento de bien inmueble, destinado de manera exclusiva al desarrollo de las funciones administrativas.

Dicho contrato constituye una medida transitoria y estratégica que asegura la operatividad institucional, mientras se avanza en la consolidación de las áreas propias que, en el futuro, deberán albergar las dependencias administrativas del Hospital. El arrendamiento vigente permite disponer un bien inmueble donde se cuentan con un piso de oficinas externas que cumplen con condiciones de seguridad, accesibilidad y funcionalidad, garantizando así la adecuada gestión administrativa, documental, financiera y jurídica de la entidad.

Por otro lado, en virtud del artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que establece el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades, el cual señala que las entidades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, están llamadas a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento.

Producto de esta relación armónica entre entidades, el Hospital cuenta actualmente con un contrato de comodato suscrito con la Secretaría Distrital De Salud-Fondo Financiero Distrital De Salud, donde se le entrega transitoriamente en comodato al hospital universitario san juan de dios y materno infantil el edificio central y la torre docente del complejo hospitalario san juan de dios e instituto materno infantil, así como sus edificaciones complementarias, la infraestructura de servicios y los bienes muebles de interés cultural que se encuentren asociados a los mismos. asegurando que la institución disponga de espacios diferenciados para el cumplimiento de sus funciones asistenciales y administrativas, en coherencia con los principios de eficiencia, coordinación y responsabilidad en la gestión pública.

En conclusión, la combinación de contratos de arrendamiento y comodato constituye una solución técnica y normativa que permite al Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil garantizar su operatividad en la etapa inicial de apertura, mientras se consolidan las condiciones definitivas de infraestructura propias para el desarrollo integral de sus funciones.

Razón por la cual la entidad requiere un servicio que garantice la seguridad física y patrimonial de los bienes a su cargo asegurando la continuidad operativa, la protección de activos y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión institucional.

Es importante indicar que el Hospital no cuenta con el recurso humano capacitado, ni con la infraestructura tecnológica, equipos que puedan asegurar la custodia y vigilancia de los bienes aquí señalados razón por la cual es conveniente y oportuno dar inicio al proceso de selección de un contratista que cuente con la idoneidad del servicio aquí consignado.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (Decreto 1082 de 2015)

3.1: OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL – HUSJDMI."

3.2: ALCANCE DEL OBJETO: Dentro de las actividades que se desarrollan con la ejecución del presente contrato se está velando por la protección de la propiedad inmobiliaria, la seguridad de los archivos documentales, la salvaguardia de las instalaciones y en general los bienes bajo responsabilidad del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil.

3.3: CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
92	9212	921215	Servicios de Guardias
92	9212	921217	Servicios de Sistemas de Seguridad
46	4617	461716	Equipo de Vigilancia y Detección

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Dar cumplimiento a las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	PUNTOS	DESCRIPCION	PLAZO
1	PUNTO DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVO	Dos (2) turnos Horarios de 6am a 2 pm y 2pm a 10pm lunes a viernes **sin arma.**	7 meses
2	PUNTO DE VIGILANCIA ASISTENCIAL	Servicio de vigilancia fija 24 horas permanentes de lunes a domingo **sin arma.**	7 meses

PARAGRAFO PRIMERO: El número de puntos y los turnos señalados, podrán ser modificados por la entidad, de acuerdo con las necesidades de este, mediante comunicación escrita al contratista, sin que se afecte el valor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista que preste sus servicios de vigilancia y seguridad privada no podrá exigir a los vigilantes una jornada superior a las fijadas por las normas laborales.

2: Los aspectos que se enumeran a continuación son requisitos indispensables para la prestación de servicio de seguridad y vigilancia privada, ya que se constituyen en herramientas esenciales e inherentes a la prestación del servicio (significando así que no generan ningún costo adicional).

Lo siguiente corresponde a la dotación que cada vigilante deberá portar durante su turno de servicio y que consiste en lo siguiente:

A. El respectivo uniforme, conforme lo autorizó la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
B. Credencial acreditación ante la superintendencia de Vigilancia.
C. Elementos: bolígrafo, libreta de anotaciones, linterna y directorio telefónico para emergencias.

PARAGRAFO PRIMERO: la relación de equipo mínimo exigido, deberá acreditarse mediante certificación escrita la cual fue anexada en la propuesta del presente proceso.

3. El contratista deberá cumplir con los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio, así:
A. Un equipo de comunicación y sus accesorios para cada vigilante que se encuentre en turno de servicio.
B. Un equipo de comunicación y sus accesorios para el Supervisor del servicio designado por el proponente.
C. Un cargador de baterías para los equipos de comunicación ubicados en cada puesto de seguridad descritos en el objeto del contratante.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista disponga de radios, las frecuencias radioelectrónicas de los mismos deben debidamente autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la relación de los radios estará a disposición del HUSJDMI

PARAGRAFO SEGUNDO: Para lo anterior se exige además la resolución o documento de autorización emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de frecuencias electrónicas.
PARAGRAFO TERCERO: Estos equipos deben tener una frecuencia en todo el distrito de Bogotá y un enlace como mínimo de Cuatro (4) Kilometros punto a punto, que permitan mantener comunicación constante entre todos los puestos de seguridad señalados el presente pliego.

4. Prestar el servicio de la vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija y los valores agregados según propuesta presentada por el seleccionado, la cual hace parte integral del contrato.

5. Constituir y mantener vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, los amparos y garantías requeridas en el presente contrato.

6. Emplear personal, debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

7. Prestar el servicio solamente a través de sus propios vigilantes.

8. Velar por la custodia de todos los elementos que sé que se encuentren dentro de las instalaciones y/o puntos a prestar el servicio para que no sean objeto de sustracción, perdida o daño. En caso de sustracción, pérdida o daño deberá restituirlos de acuerdo a lo expresado en la investigación, la cual determinará la responsabilidad del contratista por acción u omisión en la prestación del servicio.

9. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboren en las áreas objeto de vigilancia.

10. Mantener presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme a la propuesta y posterior al contrato.

11. Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación supervisión y control a través de un supervisor idóneo.

12. El supervisor del servicio de vigilancia deberá Comunicarse con los vigilantes frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación del servicio, objeto del contrato, en los términos de este.

13. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta por escrito el supervisor del contrato designado por HUSJDMI.

14: Aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del HUSJDMI . Lo anterior deberá contar con las autorizaciones y requisitos de ley para tal eventualidad.

15. Elaborar y presentar a HUSJDMI a la finalización del segundo mes ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia, sin que lo concluido en dicho informe lo exima de la responsabilidad contraída con el contrato suscrito. La presentación de este informe será requisitos para efectuar el segundo pago del contrato. Así mismo elaborara y presentara los estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o HUSJDMI se lo solicite.

16. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del Supervisor del contrato designado por el HUSJDMI

17. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias requeridas para la prestación de servicio.

18. Suministrar al personal, dotación de uniformes, el equipo y elementos de trabajo requeridos para la adecuada prestación del servicio durante la ejecución del contrato. El contratista desde el inicio del contrato deberá dotar a sus empleados de los uniformes completos para la ejecución de las labores, de acuerdo a su género. Los uniformes de dotación del personal de la empresa contratista deben ser iguales para todos los servidores, incluyendo el logo del contratista. El contratista deberá cumplir con las normas e implementos de seguridad industrial que deben tenerse en cuenta para la realización de las labores del objeto contractual. El personal del contratista debe tener la dotación de uniformes y calzado de acuerdo con las normas labores vigentes y las condiciones previamente descritas.

La entidad se reserva la facultad de exigir al Contratista el cambio necesario de las dotaciones cuando por los cambios climáticos, esta no se ajusta a las condiciones de frio o calor considerable, las cuales interfieren directamente en la prestación del servicio de las personas que se encuentran adscritos a la empresa, siempre autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

19. No permitir el ingreso de personas no autorizado a los puntos de vigilancia objeto del presente contrato

20. No permitir la salida de elementos de las dependencias y/o puntos de vigilancia del HUSJDMI, sin la previa autorización del funcionario o funcionarios competentes.

21. Presentar mensualmente, fotocopia del pago realizado por el contratista por concepto de aportes en el Sistema de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al

Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar del mes inmediatamente anterior. (si aplica).

22. Dar soporte técnico para las cámaras de seguridad ubicadas en los puntos establecidos. Para dar soporte a las cámaras la empresa tendrá que contar con la respectiva licencia para operar con medio tecnológico, por lo que se tendrá en cuenta al momento de analizar la licencia.

23. Descargar los videos de los eventos o situaciones que requiera el supervisor(es). Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan de las Características y Condiciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento.

24. Desarrollar permanentemente acciones preventivas para impedir posibles atentados contra los funcionarios y las instalaciones donde se prestará el servicio. Instruir a los vigilantes para que presenten comportamientos adecuados a efectos de cumplir estrictamente los horarios y días establecidos por la entidad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en turnos de 24 horas y 12 horas respectivamente incluidos sábados, domingos y festivos, relevando al personal en cada turno.

25. Cada vigilante deberá portar placa, carne de identificación, credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

26. Acreditar que los vigilantes tengan la experiencia y capacitación establecida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

27. El personal que va a prestar el servicio debe tener conocimiento en vigilancia y seguridad privada como deberán ser puntuales en la prestación del servicio.

28. El contratista debe dotar debidamente al personal de vigilantes de uniformes completos, Linternas, espejó de vigilancia, directorio de teléfonos específicos para eventualidades, y radio de comunicación directa u otro medio de comunicación móvil, estos últimos deben de responder con lo reglamentado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

29. Dar una oportuna y adecuada solución a los inconvenientes y problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la entidad o de terceros durante la ejecución del contrato.

30. Velar y responder por la seguridad de todos los bienes de propiedad de la entidad que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratada y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad y custodia.

31. Acatar y cumplir las instrucciones impartidas en forma verbal o escrita por parte del contratante y del supervisor del contratante.

32. Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso de entrada y salida, tanto del personal extraño o ajeno, exigiendo carne o documento de identificación.

33. El personal de vigilancia estará autorizado para revisar toda clase de bienes, vehículos, maletas, talegas, bolsos, paquetes o similares que estén o salgan de las instalaciones, objeto de seguridad y vigilancia. Podrán solicitar a cualquier persona su identificación y los motivos por los cuales se encuentra en las dependencias.

34. El contratista deberá controlar el servicio de vigilancia día y noche con Supervisores calificados y deberá implementar estrategias de seguridad, en coordinación con el supervisor del contrato.

35: En los días y horas no laborables el ingreso a la entidad de personas ajenas debe ser previamente autorizado por el director, Secretario General y/o Supervisor del contrato , de lo contrario no se debe permitir el ingreso a ninguna persona.

36: Aplicar con rigor lo relativo a la seguridad industrial, ocupacional y física del personal de vigilancia dispuesto por el contratista.

37: Adelantar inspecciones especiales de vulnerabilidad en los sitios contratados para la vigilancia y seguridad sin costo alguno para la entidad.

38: Atender las sugerencias y recomendaciones que hagan el contratante y el supervisor asignado por la entidad e informarle oportunamente sobre cualquier situación anormal que se presente.

39: Las pérdidas de bienes de la identidad cuando se comprueben que son responsabilidad de la empresa de vigilancia deberán ser pagados o restituidos en treinta (30) días contados a partir de la comunicación que realice el supervisor de HUSJDMI cuales podrán ser descontados de los saldos pendientes de cancelar al contratista.

40: El proponente debe tener vigente una póliza global de responsabilidad civil extracontractual.

42: El personal destinado al desarrollo del objeto del presente contrato no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas durante el ejercicio de sus funciones, así como realizar actos de cualquier clase que puedan atentar contra la moral y las buenas costumbres.

43: Elaborar y presentar a la entidad, al finalizar el mes de ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad, de las diferentes dependencias, así mismo, elaborar y presentar los estudios e iniciativas orientadas a mejorar la presentación del servicio, cuando lo considere necesario o cuando HUSJDMI lo solicite.

44: No permitir La Visitas de familiares y/o amigos mientras desempeña las funciones de vigilancia, aun en fines de semana o días festivos.

45: Retirar de la infraestructura operativa de su gestión, aquellas personas que, a juicio de la entidad presentes comportamientos que atenten contra la integridad física o moral de las personas o los bienes objeto de custodia.

46: Mantener a disposición de manera totalmente continua y en perfecto estado de funcionamiento todos los elementos, equipos y dotaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.

47: Los vigilantes deben realizar en el libro de turno sobre la forma como reciben y entregan el puesto y todas las novedades ocurridas durante el servicio.

48: El personal deberá cerrar puertas y áreas necesarias en las noches para una mejor prestación del servicio y podrán solicitar a cualquier persona sospechosa su identificación y los motivos por los cuales se encuentra en la dependencia.

49: Mantener las luces apagadas en los sitios donde estas no se requieran, también deberá cerrar las puertas de las oficinas en las horas y los días no laborables, cerrar los grifos y llaves de agua cuando no se requiera su uso.

50: En los puestos de vigilancia deben cumplir todas las funciones enunciadas anteriormente, más el cuidado, vigilancia y seguridad de los vehículos, y la infraestructura.

51: Además de lo anterior, deberán informar al supervisor del contrato (designado por la entidad), sobre las irregularidades que, con relación a la vigilancia y seguridad, se presenten en los puntos objeto de vigilancia.

52: Dar cumplimiento a las resoluciones, circulares y/o actos administrativos expedidos por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

53. El personal deberá dar un Manejo adecuado de residuos generados en el servicio (papelería, plásticos, baterías de radios, luminarias)

54. El contratista podrá vincular personas con discapacidad en la prestación del servicio objeto del contrato, siempre que dichas personas cumplan con los requisitos legales, técnicos y de idoneidad establecidos.

4.1.1.OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR (PERSONAL DE VIGILANCIA):

El Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil requiere que el proponente preste el servicio de supervisión al personal de vigilancia, con una persona, la cual tendrá las siguientes funciones:

A. Ejercer supervisión de todos los puestos de vigilancia a su cargo, todos los días.
B. Relevar dentro de los dos (2) días corrientes posteriores a la comunicación escrita, al personal del contratista que a juicio del supervisor que designe la entidad no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las ordenes periódicas impartidas por HUSJDMI.
C. Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de los puntos de vigilancia objeto del proceso.
D. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por parte de la entidad, a través del supervisor del contrato.
E. Obrar en un todo, de acuerdo con los reglamentos de HUSJDMI
F. Elaborar y presentar mensualmente por escrito, al supervisor del contrato, estudios y propuestas tendientes a maximizar la eficiencia en la prestación del servicio de vigilancia.
G. Reportar de manera inmediata, o dentro de las siguientes horas hábiles, en forma verbal o por escrito, cualquier novedad presentada en los puntos de vigilancia contratados.
H. Capacitar en materia de seguridad el personal del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, esto será por intermedio del supervisor del contrato.

I. Administrar y/o utilizar los equipos de seguridad que posee HUSJDMI, los que se incluyen en este proceso y/o los que con posterioridad adquiera.

4.1.2. OBLIGACIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS VIGILANTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes muebles e inmuebles, los archivos y los documentos de HUSJDMI: Los vigilantes tendrán las siguientes obligaciones:

A. Controlar el ingreso y salida de personas de las Instalaciones donde se presta el servicio, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta HUSJDMI, o el supervisor que se designe para tal fin.

B. Controlar registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, visitantes, vigilantes y/o cualquier otro personal) que ingresen o salgan a los puntos aquí a contratar por parte del HUSJDMI

C. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios, encendido y apagado de luces.

D. Mantener permanentemente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia.

E. Responder por los bienes del HUSJDMI, y por los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia y otras labores.

F. Responder por la correcta utilización del área del parqueo, por parte de los funcionarios, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados.

G. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el supervisor y/o coordinador de la entidad los mecanismos adecuados para esas labores.
H. Controlar el ingreso y salida de vehículos del parqueadero, lo mismo de los bienes muebles que en ellos lleven los funcionario y visitantes de conformidad con las normas e instrucciones que imparta HUSJDMI, o el supervisor del contrato que se designe para tal fin.
I. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas sedes.
J. Impedir el acceso a personas armadas a las diferentes sedes.
K. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
L. Garantizar la seguridad mediante la ejecución de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.
M. En general responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de la entidad objeto de este proceso y posterior contrato, así como la del personal que se encuentra en estas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esta labor.
N. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en la normatividad vigente.
O. Dar aviso al supervisor asignado por el contratista y al supervisor del contrato, a más tardar dentro de una hora siguiente a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia. Se hace claridad que, si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe se presentara a la primera hora hábil del día siguiente.
P. Los vigilantes deberán estar dotados en todo momento con elementos señalados en el presente pliego en todos los puestos de trabajo.
Q. Presentar al supervisor del contrato, informe de actividades y de ejecución del contrato con los respectivos soportes y registros fotográficos pertinentes.
R. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
S. El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio.
T. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual, que estén acorde con la misión y naturaleza del mismo.

4.2: OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
3. Presentar factura o cuenta de cobro.
4. El contratista como colaborador del HUSJDMI, se encuentra en la obligación de obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos y/o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral del contrato realizado.
5. Guardar la debida reserva de todos los asuntos que conozca y que se relacionen con el objeto y obligaciones previstos en el contrato y en los estudios previos.
6. Destinar toda su capacidad de trabajo en el cumplimiento de las estipulaciones pactadas y en especial a ejecutar cabalmente el objeto del contrato.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero informar de manera
9. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento sobre la configuración de posibles inhabilidades e incompatibilidades, su pertenencia a grupos empresariales, sociedades o, diferentes actividades que puedan verse comprometidas y relacionadas con el desarrollo de su actividad contractual.
10. Las demás que surjan según las necesidades y competencias en el marco y obligaciones contractuales.

NOTA: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

4.3: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL- HUSJDMI:

1. Hacer entrega en forma oportuna de la información necesaria, en las condiciones establecidas.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato.
3. Pagar el valor del Contrato en la forma pactada.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Verificar y dejar constancia a través del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, con base en el soporte de pago presentada.
6. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia del HUSJDMI
7. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1.993, sus decretos reglamentarios y la reglamentación interna del HUSJDMI.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Decreto 1082 de 2015)

Modalidad de Selección: De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del HUSJDMI, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir y el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación invocada:

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente, el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido:

"*…La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*".

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el Literal b), Numeral 2º, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007:

"(…) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales (…)"

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, y dado que los factores preponderantes para la escogencia del contratista serán la calidad y el precio, **EL HUSJDMI** adelantará un proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia".

4.3. Fundamentos de selección de la tipología del contrato – Prestación de Servicios.

De acuerdo con la naturaleza de las actividades a desarrollar, la entidad procedió a realizar un análisis para la definición de la tipología del contrato, ello en razón a que mediante el presente proceso se van a realizar dos tipos de actividades: i) adquisición de bienes tecnológicos y ii) prestación de servicios frente a la solución tecnológica funcional e integrada, cuya materialización exige necesariamente actividades especializadas de instalación, configuración, integración, pruebas, puesta en marcha, estabilización y transferencia de conocimiento.

En ese sentido, se evidencian dos tipologías contractuales, esto es contrato de suministro y contrato de prestación de servicios; al respecto el Consejo de Estado a través de la Sala de Consulta y Servicio Civil ha denominado estos casos como ***contratos mixtos*** en razón a que el objeto comprende varias tipologías contractuales. Para ello, la Sala estableció el denominado **método de absorción** para efectos de determinar el régimen jurídico aplicable en el cual se deberá establecer cuál es la actividad principal para que la subsidiaria se adhiera a ella.

Este método podrá aplicarse de diferentes maneras, una de ellas es establecer cuál es el mayor valor de las actividades y determinar ésta como la actividad principal o, estableciendo la relevancia técnica principal.

Para el caso *sub examine*, se estableció a través de la relevancia técnica principal, encontrándose que la **prestación del servicio,** esto es, la solución tecnológica funcional e integrada, cuya materialización exige necesariamente actividades especializadas de instalación, configuración, integración, pruebas, puesta en marcha, estabilización y transferencia de conocimiento resulta la **actividad principal** en relación a la adquisición de los bienes tecnológicos, lo que implica entonces, que el suministro sea adsorbido por la prestación de servicios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de **SIETE (7) MESES** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el análisis económico, estudios del sector y estudio del mercado se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($351.889.262) M/CTE AIU E IVA INCLUIDO

Suma de dinero que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato, conforme a su tipología contractual y naturaleza.

El valor se determinó con base en el promedio de las cotizaciones allegadas, a saber; se recibieron cotizaciones de tres (3) proveedores del sector de seguridad, las cuales fueron objeto de análisis técnico y económico por parte del área estructuradora:

PROVEEDOR	SEGURIDAD PEGASO	ADMEJORES SEGURIDAD	SECURITY & CO
CONCEPTO	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
PUNTO DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVO	7,214,898	18,489,429	36,798,410
PUNTO DE VIGILANCIA ASISTENCIAL	18,476,049	11,038,436	56,431,184
SUBTOTAL	**25,690,947**	**29,527,865**	**93,229,594**
(INFORMATIVO) AIU 10% - 7.41%	2,569,095	2,952,787	6,905,896
IVA 19% SOBRE AIU	488,128	561,029	1,312,120
VALOR TOTAL COTIZACIÓN	**26,179,075**	**30,088,894**	**94,541,714**

PARAGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta las necesidades actuales de la entidad, únicamente se hará uso de los dos ítems iniciales incluidos en cada una de las cotizaciones presentadas.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el Contratista, al igual que los descuentos de Ley, impuesto o cualquier otro tributo, tasa que se genere por la prestación de este servicio. El hospital no reconocerá, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El Hospital tiene previsto para cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta entidad de la vigencia 2026, conforma al certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 76 de 30 de abril de 2026, con cargo a los siguientes Rubros:

Identificación presupuestal	concepto	Valor
Gast-A - Func A-02-02-02-008-005-02 10	Servicios de investigacion y seguridad Recurso de la Nacion-Libre Destinación Transferencia Min Salud	148.153.772,00
Gast-B - Gast B-05-01-02-008-005-02 10	Servicios de Investigación y seguridad Recurso de la Nacion-Libre Destinación Transferencia Min Salud	203.735.490,00

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por el HUSJDMI en siete (7) pagos en mensualidades vencidas, teniendo en cuenta la circular externa número 2025130000115C de 30 de diciembre de 2025 expedida por la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de **DANIELA LEÓN VILLA** en calidad de Subdirectora de Recursos Físicos del HUSJDMI o quien haga sus veces o la persona a quien se designe.

Es preciso señalar que el supervisor inicial, es decir, el que quedó establecido en los estudios previos, puede reasumir su calidad, cuando por cualquier circunstancia quien fue delegado no pueda fungir como tal (ausencias, situaciones administrativas, etc.).

11. REQUISITOS HABILITANTES

El HUSJDMI determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más

favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalué el ofrecimiento más favorable para la entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas por la Entidad o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo- beneficio

EL HUSJDMI realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica.

Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL HUSJDMI** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL HUSJDMI puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

EL HUSJDMI se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

ASPECTOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

11.1: <u>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:</u>

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada en original por el proponente o firmada por el representante legal o la persona debidamente autorizada para presentarla; y diligenciada, según **ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La carta de presentación debe suscribirse. El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

APODERADOS

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

- **Persona Natural:**

a. Presentar copia simple de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente o pasaporte, lo anterior teniendo en cuenta su nacionalidad, o residencia o domicilio.
b. Registro Mercantil (según corresponda) expedido por la cámara de comercio donde opere con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

- **Persona Jurídica:**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte

de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

- **Proponente Plural:**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el **ANEXO 2– CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.** Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el **ANEXO 2 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL,** quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato,

así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando la autorización para que el representante legal pueda contratar este por debajo de la cuantía del proceso, el proponente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la oferta, por la junta de socios, o el estamento que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar adjudicatario.

En el evento de que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo tal como se indicó en el párrafo anterior.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

En el presente proceso de Selección, podrán participar las personas naturales y jurídicas, en consorcio o unión temporal, que a la fecha de cierre de la misma se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

En caso que una propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal cada uno de los Integrantes debe estar inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso.

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

- **Persona Natural:**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Persona Jurídica:**

El proponente persona jurídica debe presentar el **ANEXO 3 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **ANEXO 3 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Proponentes Plurales:**
  1. Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica y el de su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes fiscales, de la persona natural o de la persona jurídica y el de su representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En los términos del artículo 183 del de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia", la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán presentar el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

LIBRETA MILITAR:

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá tener su situación militar definida si son hombres menores de 50 años.

El proponente plural deberá tener la situación militar definida de todos los integrantes y del representante legal.

FOTOCOPIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente persona natural o persona jurídica debe presentar junto con su propuesta copia simple del Registro Único Tributario, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

Nota. El RUT deberá estar actualizado y/o generado en el año 2026.

El proponente plural deberá tramitar el Registro Único Tributario una vez se expida el acto administrativo de adjudicación, quien previo a la firma del contrato deberá presentar a la entidad copia simple del mismo.

CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

En atención a lo estatuido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"., el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá presentar junto con la propuesta "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Por lo anterior, los proponentes deben anexar el "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante legal del proponente plural, en este último caso también sus integrantes.

El certificado deberá tener una fecha **de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.**

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Los proponentes deben anexar consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional.

Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente persona natural o persona jurídica o proponente plural deberá incluir dentro de su propuesta el **ANEXO 4 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** de acuerdo con el formato indicado por la entidad, debidamente firmado en original por quien corresponda**.**

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Proponente deberá manifestar por escrito firmado en original, en el **ANEXO 5 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** indicado por la entidad donde autoriza a la misma para el tratamiento de los datos personales.

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Junto con la propuesta se deberá suscribir el **ANEXO 6 - DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** en el cual manifieste que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, debidamente suscrito en original firmada por la persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural.

CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA

El proponente persona natural o jurídica deberá suministrar copia simple de certificación bancaria no mayor a 30 días, donde se desembolsarán los dineros producto del contrato que se suscriba, en caso de ser adjudicatario.

El proponente plural deberá presentar previo al inicio de ejecución del contrato, la certificación bancaria correspondiente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una de las siguientes garantías:

- Contrato de seguros contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido decreto.

En el caso de que el proponente opte por el contrato de seguros contenido en una póliza debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada o tomada por todos los integrantes del proponente plural de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales y el recibo de pago en original del valor de la prima asegurada.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

En caso de contrato de fiducia mercantil por medio del cual se crea el patrimonio autónomo que sirve de garantía de seriedad para la oferta, se deberá dar cumplimiento con lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.3.3.1 al 2.2.1.2.3.3.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días.

1) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
2) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
3) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
4) La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, EL HUSJDMI solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (03) Meses. Contados desde la fecha de entrega de la propuesta.
Valor Asegurado	Doce (12%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.

Característica	Condición
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, "por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en su artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, y el 2.2.1.2.4.2.15. **Criterios diferenciales** para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad determina que el criterio diferencial lo aplicará en *"5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta."* así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (03) Meses. Contados desde la fecha de entrega de la propuesta.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PERSONAL CON DISCAPACIDAD

En virtud al Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (03) Meses. Contados desde la fecha de entrega de la propuesta.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación

Característica	Condición
	y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

11.2: REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

En consecuencia, la experiencia requerida en este proceso de selección es la siguiente:

10.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Admisible/No admisible)

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante mínimo Dos (2) contratos relacionados con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria corresponda a un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, debidamente celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas y acreditar que en sumatoria, los contratos se encuentren clasificados en mínimo uno (1) de los tres (03) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel, a saber:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
92	9212	921215	Servicios de Guardias
92	9212	921217	Servicios de Sistemas de Seguridad
46	4617	461716	Equipo de Vigilancia y Detección

Se entenderá como experiencia relacionada aquella asociada a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

La verificación de dicha clasificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente, actualizado y en firme, y haber sido expedido por la Cámara de Comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la recepción de propuestas del presente proceso de selección.

En caso de presentarse en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes de la figura asociativa deberá aportar por lo menos una certificación de experiencia.

La verificación de la experiencia se realizará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para la acreditación de la experiencia será mediante la presentación de uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista y/o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, Recibo final o de recibo definitivo.
C. Certificación.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Contrato, solo en caso de que con ellos se requiera acreditar alguna circunstancia que no se encuentre descrita en los anteriores documentos.

Los soportes aportados deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año)
- Fecha de finalización (día, mes y año)

Nota 1: Si el proponente presenta soporte de experiencia con un privado el HUSJDMI se reserva el derecho de solicitar la factura o documento equivalente cumpliendo con las condiciones exigidas por la DIAN o cualquier otro documento.

Nota 2. El HUSJDMI se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas. Los documentos que no se acompañen en la forma antes indicada, no serán tenidas en cuenta.

Nota 3. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

Nota 4. En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del HUSJDMI.

Nota 5. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

Nota 6. En caso de relacionarse más contratos, el HUSJDMI, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, evaluará los primeros, en el orden en que aparezcan relacionados.

Nota 7. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Frente a la fecha de terminación de la ejecución del contrato. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Para el cumplimiento de la especificación técnica se deberá diligenciar el anexo técnico numero 8.

Además, se deberá aportar con su oferta la siguiente documentación:

A. <u>LICENCIAS Y AUTORIZACIONES</u>

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: El proponente deberá presentar la licencia de funcionamiento VIGENTE expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y tener la autorización para la prestación del servicio de vigilancia sin armas y medios tecnológicos, dando aplicación Tarifas mínimas para la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, acreditando que cuentan con las autorizaciones para operar en el lugar de ejecución de este proceso.

En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá allegar copia de la resolución o acta administrativa donde se le otorga la licencia de funcionamiento según las anteriores indicaciones.

Si el oferente no cuenta con licencia de funcionamiento o el trámite respectivo para su renovación al momento de cierre del presente proceso de selección abreviada será rechazado la propuesta.

LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN DE PERMISO DE USO DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO: Los proponentes deben anexar con su propuesta que cuentan con licencia de comunicaciones con cobertura nacional, lo cual se acreditará con copia de la resolución vigente y registro TIC.Este documento tendrá que estar vigente tanto en la etapa precontractual como en el período contractual.
En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este numeral.

Dando cumplimiento al Artículo 35 de la Ley 019 de 2012, Si el proponente no anexa con su oferta la resolución por medio de la cual se otorga licencia para desarrollar actividades de telecomunicaciones o los permisos respectivos, deberá presentar fotocopia de la resolución y la solicitud de renovación radicada ante el organismo respectivo, siempre y cuando este dentro de los plazos establecidos por la entidad responsable de dicho trámite

AUTORIZACIÓN Y REGISTRO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL MANUAL Y EQUIPOS PARA LOS SERVICIOS DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, en la Resolución No. 2852 de 2006 (Título V - Diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal y los servicios de vigilancia y seguri dad privada) y Resolución No. 5351 de 2007 (por la cual modifíquese la Resolución No. 2852 del 08 de agosto de 2006) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá anexar la autorización y registro expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

SEDE ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIONES. El oferente debe acreditar que, a la fecha de presentación de la propuesta, posee sede, sucursal o agencia administrativa y de operaciones en Bogotá DC, requisito que se acreditara con la Resolución de aprobación de Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y Cámara de Comercio de Bogota. (La entidad se reserva el derecho de verificación de las instalaciones).

RESOLUCIÓN DE HORAS EXTRAS Anexar a la propuesta la resolución expedida por el Ministerio de trabajo, la cual debe estar vigente donde se autorice las horas extras. En caso de Consorcios y Uniones temporales cada uno de los integrantes debe allegar la copia de la resolución aquí solicitada. En caso de estar vencida la resolución de horas extras se deberá demostrar mediante radicado ante la autoridad competente que se solicitó su renovación (Artículo 35 del Decreto 019 de 2012).

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
El Proponente deberá presentar en su propuesta la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, en concordancia con el Decreto 356 de 1994, que cubra los riesgos de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a SEISCIENTOS (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
Para propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, este requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes.

B. EQUIPOS Y ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

COMUNICACIONES
Son los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio así:
- Un (1) radio de comunicación y sus accesorios para cada vigilante que se encuentre en turno de servicio.
- Un (1) cargador de baterías para los radios de comunicación ubicados en cada una de las unidades contratadas.

NOTA 1: Estos equipos deben tener una frecuencia con cubrimiento en todo el Distrito de Bogotá.

NOTA 2: El radio de comunicaciones debe tener su respectiva licencia vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

NOTA 3: El Uso de equipos de comunicación y monitoreo se realizará con bajo consumo energético.

NOTA 4: El HUSJDMI Se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por HUSJDMI , se rechazará la propuesta.

UNIFORMES Y ACCESORIOS

Corresponde a la manera cómo deben estar vestidos los vigilantes durante el turno de servicio de conformidad con la resolución vigente, expedida por la Superintendencia de

Vigilancia y Seguridad Privada; Además los elementos que por parte de la entidad se consideran indispensables y que deben ser dotados por el proponente.

- Durante la jornada diurna los vigilantes portaran uniforme de diario.
- Durante el servicio cada vigilante portará un bastón de mando tipo tonga, un pito, una libreta de apuntes de bolsillo y un lapicero.
- Durante el servicio cada vigilante contará con los elementos necesarios para protegerse de las inclemencias del clima.

OTROS ELEMENTOS ADICIONALES

Son aquellos que deben ser dotados por el proponente para la eficiente prestación del servicio.

- Una linterna manual recargable con su respectivo cargador
- detector de metal manual.

Nota: Las personas, bienes y documentos a los cuales se refieren estos numerales, están sujetos al control del SUPERVISOR DEL CONTRATO designado por parte de la entidad.

Los documentos y certificaciones que acredita la capacidad técnica y que no fueren allegados en la propuesta, por ser factor de comparación y evaluación, dará lugar al rechazo de la oferta.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

1. VIGILANTES:

Las personas encargadas de prestar seguridad en el hospital deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Anexar certificados de experiencia como vigilante por un término no menor a dos años.
- No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio, situación que deberá ser acreditada por el proponente mediante certificación escrita.
- El personal de vigilancia debe tener curso de reentrenamiento de vigilancia expedida por la Escuela debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.
- Las credenciales requeridas para la prestación del servicio deben encontrarse vigentes al momento del cierre de la contratación.
- Mínimo ser bachiller

NOTA: El PROPONENTE allegó la hoja de vida con sus soportes de mínimo de cinco (5) vigilantes que prestarán el servicio en el HUSJDMI.

ANTECEDENTES PENALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS - REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El personal para proponer NO debe tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios, para el efecto el proponente deberá allegar los certificados de los antecedentes, obtenido a través de la

página web de cada entidad (Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.) con vigencia no superior a 30 días de expedición.

La experiencia del **coordinador y supervisor**, es primordial en el desarrollo del contrato, buscando que se garantice de manera idónea, la capacidad de respuesta al menor tiempo y de la forma más acertada frente a la solución de los inconvenientes que se puedan presentar y comprometan las condiciones de seguridad en los puestos de trabajo, siendo estas instancias, responsables de coordinar, supervisar y asesorar a los guardas de vigilancia, apoyados en la práctica de toma de decisiones que han obtenido a lo largo de su actividad laboral en el campo de la vigilancia privada.

2. UN COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO:

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Coordinador, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:

Título Profesional en Carreras administrativas.

Deberá acreditar credencial de Consultor en Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 literal a) del Decreto 2885 del 4 de agosto de 2009: "Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de Asesor, Consultor y/o Investigador en Seguridad".

Acreditar Tres (03) años de experiencia como coordinador en contratos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, los cuales deberán acreditarse aportando certificación expedida por el oferente y planilla de seguridad social de aportes durante el tiempo de la vinculación con el oferente.

De igual forma, el requisito se podrá acreditar con la presentación de la certificación de ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales, la cual deberá estar acompañada de las planillas de seguridad social de los aportes como cotizante independiente que realizó el contratista durante el plazo de la experiencia que se pretenda acreditar, donde se verificara el porcentaje del IBC del 40% del valor mensual pagado.

Nota 1. En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación con uno de sus integrantes.

Nota 2: Los certificados de experiencia en entidades públicas o privadas deben indicar de manera expresa y exacta (artículos 2.2.2.3.8, 2.2.3.4 y 2.2.3.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con el artículo 12 del Decreto Ley 785 de 2005):

- Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- Empleo o empleos desempeñados con fechas de inicio y terminación para cada uno de ellos (día, mes y año).

- Funciones de cada uno de los empleos desempeñados, salvo que la ley las establezca (En los casos en que la ley establezca las funciones del cargo o se exija solamente Experiencia Laboral o Profesional, no es necesario que las certificaciones las especifiquen.)

ANTECEDENTES PENALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS - REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El personal para proponer NO debe tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios, para el efecto el proponente deberá allegar los certificados de los antecedentes, obtenido a través de la página web de cada entidad (Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.) con vigencia no superior a 30 días de expedición.

3. **SUPERVISOR**:

1. Ser bachiller, acreditado con el diploma o acta de grado y/o ser personal retirado de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1565 de 2022 y/o tener Formación académica certificada como técnico laboral por competencias en seguridad y control de instalaciones.

2. Tener libreta militar

3. Contar con diploma de reentrenamiento como supervisor expedido por una escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.

4. Certificar al menos un curso para supervisor en vigilancia y seguridad privada, acreditado por una escuela o instituto de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

5.Tener experiencia operativa como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, mínima de cinco (5) años, acreditada mediante certificación expedida por el Representante Legal o el funcionario competente de las empresas de Vigilancia y seguridad privada donde haya laborado con las respectivas planillas de seguridad social durante el tiempo de la vinculación con el oferente.

6.Tener credencial vigente de supervisor.

7.Aportar el certificado de aptitud psicofísica.

NOTA: El PROPONENTE allegará la hoja de vida con sus soportes del supervisor que prestará el servicio en el HUSJDMI

ANTECEDENTES PENALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS - REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El personal para proponer NO debe tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios, para el efecto el proponente deberá allegar los certificados de los antecedentes, obtenido a través de la página web de cada entidad (Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la

Procuraduría General de la Nación, respectivamente.) con vigencia no superior a 30 días de expedición.

11.3: REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación* publicado por **Colombia Compra Eficiente** se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas con corte a 31 de diciembre de 2025.

Nota 1: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

Se evaluará únicamente la información financiera contenida en el Registro único de Proponentes (RUP).

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN
Liquidez	El indicador de liquidez corresponde al Activo Corriente sobre Pasivo Corriente.	Mayor o igual a 1,8

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo Total	Menor o Igual a 0,60
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 2,0

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán con la sumatoria de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del proponente plural aporte al valor total de cada componente del indicador, con esto el indicador es el mismo independientemente del porcentaje de participación.

NOTA 2: El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FÓRMULA	MARGEN / REQUERIDO
Rentabilidad Del Patrimonio	Utilidad Operacional Dividida Por El Patrimonio	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad Del Activo	Utilidad Operacional Dividida Por El Activo Total	Mayor o igual a 0,06

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán con la sumatoria de de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del proponente plural aporte al valor total de cada componente del indicador, con esto el indicador es el mismo independientemente del porcentaje de participación.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el proceso.

A. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados

con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

11. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. - PONDERABLES.

Una vez el HUSJDMI haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas, la oferta más favorable será aquélla que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de cien (100) puntos. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje.

La calificación se realizará sobre un total de cien (100) puntos con base en los siguientes factores:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	Oferta económica	39,5 puntos	39.5 puntos
FACTOR CALIDAD 1	SISTEMA DE CAMARAS	20 puntos	20 puntos
FACTOR CALIDAD 2	AUSENCIA DE SANCIONES	10 puntos	10 puntos
FACTOR CALIDAD 3	FORMACION COMPLEMETARIA ADICIONAL	20 puntos	20 puntos
Apoyo a la Industria Nacional		10PUNTOS	10 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0,.25%)		0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)		0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS
TOTAL			**100**

11.1. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 39,5 PUNTOS)

El proponente deberá diligenciar la lista de precios dispuesto en la página web de Colombia compra eficiente, SECOP II, de acuerdo con el numeral 11 del presente documento, con el cual se hará la calificación correspondiente a la oferta económica.

11.1.1. MÉTODO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Siguiendo adelante con los lineamientos de Buen Gobierno de la Presidencia de la República y a la libertad o facultad de configuración que hace parte de la fase de planeación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por lo que el HUSJDMI, adopta un método de evaluación para la adjudicación de contratos, con el propósito de hacer más transparente y eficiente los procesos, toda vez que en materia de Selección Abreviada de menor cuantía y otras modalidades que así lo permiten, el precio per se no es un factor de evaluación único.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el segundo día siguiente a la fecha establecida para el cierre de presentación de las ofertas.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Nota1: En el cierre de procesos durante 2026, la TRM en Colombia puede verse afectada por festivos en Estados Unidos, ya que en esos días no se publica un nuevo reporte y se mantiene la tasa del día hábil anterior. Por ello, se tendrá en cuenta el calendario de la Reserva Federal (Fed) y de los bancos estadounidenses para asegurar la correcta aplicación de la TRM vigente.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media aritmética
De 0,34 a 0,66	2	Media aritmética Alta
De 0,67 a 0,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

a) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=i}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

Xi= Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} ___ \; x\left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a X} \\ ___ \; x\left(1 - 2\left(\frac{|X - V_i|}{X}\right)\right) \text{ para valores mayores a X} \end{cases}$$

Donde, X = Media aritmética.

Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta

Vmax= Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} ____ \text{ x } \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ ____ \text{ x} \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo. Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial

de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*} \dots * P_n}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas económicas válidas.

PO= Presupuesto oficial del proceso.

P1= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} ____ \text{ x } \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ ____ \text{ x} \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas

i= Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

11.2. SISTEMAS DE CAMARAS:

Por tratarse de un servicio que implica la custodia de bienes, es importante para el Hospital contar sistemas electrónicos que permitan una mayor calidad en la prestación del servicio.

Se asignará un máximo de 100 puntos al proponente que acredite el mayor número de cámaras, mediante acta de compromiso suscrita por el representante legal.

PORCENTAJE	PUNTAJE
Oferente que oferte entre 5 A 9 cámaras (entre ellas 1 Ptz)	5 puntos

Distribuidos en los dos puntos de vigilancia.	
Oferente que oferte entre 10 A 15 cámaras (entre ellas 1 Ptz) Distribuidos en los dos puntos de vigilancia.	10 puntos
Oferente que oferte entre 16 A 25 cámaras (entre ellas 1 Ptz) Distribuidos en los dos puntos de vigilancia.	20 puntos

Nota: El porcentaje deberá ser distribuido en los dos puntos de vigilancia.

AUSENCIA DE SANCIONES: Por ser un servicio de gran importancia para el funcionamiento del Hospital, se requiere la verificación de los antecedentes en la prestación de servicio. El proponente que aporte con su oferta certificación expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada donde no registre multa ni sanciones.

DENOMINACION DEL FACTOR:	PUNTAJE
Para la asignación de este puntaje El proponente deberá allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente EN LA QUE SE DEMUESTRE QUE NO CUENTA CON MULTAS Y SANCIONES, con una antelación no mayor a 90 días hábiles anteriores a la fecha cierre del presente proceso de licitación y/o el certificado radicado de la nueva solicitud donde se demuestre que dicho documento se encuentra en trámite, conforme a la normatividad vigente.	10 puntos

FORMACION COMPLEMETARIA ADICIONAL

Además de las capacitaciones básicas de actualización exigidas en por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como requisitos mínimos para los vigilantes, jefe de operación, supervisor, se le asignara un puntaje máximo de 20 puntos a los proponentes que aporten manifestación o compromiso suscrito por el representante

legal donde se declara bajo la gravedad del juramento que el 100% del personal dispuestos para la prestación del servicio se capacitará en todos o algunos de los siguientes temas:

1. Relaciones públicas o humanas.
2. Protección de Datos Personales o Seguridad de la Información
3. Atención al ciudadano.

La asignación de puntaje de dicho factor se realizará conforme al siguiente detalle:

CAPACITACIONES ADICIONALES	PUNTAJES
Tres (3) temáticas de capacitación 1. Relaciones públicas o humanas; 2. Protección de Datos Personales o Seguridad de la Información; 3. Atención al ciudadano.	20
Dos (2) temáticas de capacitación	15
Una (1) temática de capacitación	5

El proponente que no aporte claramente o aporte de forma incompleta la información y requisitos solicitados, obtendrá una calificación equivalente a cero (0) puntos en este factor de evaluación.
El proponente manifestara por escrito bajo la gravedad de juramento que garantiza que el personal se seguridad ofrecido que acredita la información complementaria adicional será empleado para prestar el servicio de vigilancia y en el caso de que se presente algún cambio, el nuevo personal deberá cumplir con esta misma formación complementaria adicional.

A la manifestación, se anexará copia de los convenios existentes por medio de los cuales el proponente capacita su personal, donde se brindará las temáticas ofrecidas, en caso de realizar el ofrecimiento en la respectiva manifestación suscrito por el representante legal.

11.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Para el presente proceso de contratación, el alcance del objeto consiste en la: "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNOLOGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTILCON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL, LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.", por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes relevantes nacionales. De acuerdo con el Decreto 680 del 22 junio de 2021, la entidad estudió los numerales establecidos en el artículo 2 y en virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, se concluyó que este proceso contempla de manera significativa unos servicios, razón por la cual no considera pertinente la inclusión de bienes colombianos relevantes.

Atendiendo a lo relacionado en el estudio del sector se identificó que los proponentes y el personal que ejecutarán las actividades son de origen colombiano, además los perfiles solicitados no requieren condiciones especiales, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente al ítem de apoyo a la industria nacional, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que se vincule no deberá ser al menor del 100% del total de empleados y contratistas.

El puntaje para el apoyo a la industria nacional se relaciona en la siguiente tabla:

CONCEPTO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 60% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	10 PUNTOS

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar **el ANEXO 10 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos.

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el **ANEXO 9- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

11.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo

relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes. de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

11.7. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo[1] de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

11.9. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

Nota. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

12. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

12.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL HUSJDMI lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

11. En caso de que el valor de la propuesta supere el valor unitario o valor total del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que no son responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el HUSJMI lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

12.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

En los casos de inicio o que haya necesidad de modificar, adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar las garantías del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del contrato.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL; Identificado con Nit: 800.100.143-6

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>igual a la del plazo del contrato y hasta la liquidación.</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato y 4 meses más.</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 3 años más</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:</td><td>una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente a 200 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje.</td></tr>
<tr><td></td><td>Participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>· Número y año del contrato
· Objeto del contrato
· Firma del representante legal del Contratista
· En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13: INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación

se requiere analizar y verificar si está cobijada por un Acuerdo Internacional o Tratados de Libre Comercio vigente, de la siguiente manera:

Acuerdo Comercial	País / Bloque	Vigente	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Superior al Valor del Acuerdo	Excepción Aplicación	Proceso Cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	NO	S
Canadá	—	SI	SI	SI	NO	S
Chile	—	SI	SI	SI	NO	S
Corea	—	SI	SI	SI	NO	S
Costa Rica	—	SI	SI	SI	NO	S
Estados AELC	—	SI	SI	NO	NO	SI
Estados Unidos	—	SI	SI	NO	NO	S
México	—	SI	SI	NO	NO	SI
Estados Unidos Mexicanos	—	SI	SI	No	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	N/A	NO	Si
	Honduras	SI	SI	N/A	NO	Si
Unión Europea	—	SI	SI	SI	NO	SI
Israel	—	SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	—	N/A	N/A	NO	NO	NO

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Notas 2: Según el MINTIC el valor de los umbrales tendrá vigencia del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026 para los acuerdos comerciales sucritos con mexico países de la unión europea y países EFTA (suiza, Noruega, Liechtsentein e Islandia)

Nota 3: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para

el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de
los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto po norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

14: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de CUATRO (4) MESES, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

15. **CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y artículo 1° inciso 3° de la Ley 850 de 2003, el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, durante cualquiera de las etapas o fases, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Secop I.

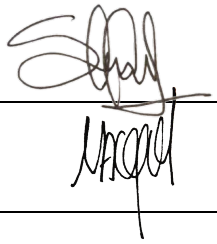
16. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL; por

consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

Se anexa matriz de riesgo.

DANIELA LEÓN VILLA
Subdirectora de Recursos Físicos
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Proyecto Aspectos Financieros	Sandra Pedroza – Subdirección Financiera - HUSJDMI	
Proyecto Aspectos Jurídicos	Alejandra Guzman Mora. Abogada Contratista HUSJDMI	
Reviso Aspectos Financieros:	José Alfonso Leyva Valdés – SD Financiero - HUSJDMI	
Reviso Aspectos Jurídicos:	Daniela León Villa – SDRF HUSJDMI	

Salud	**ANÁLISIS DEL SECTOR** **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** **HUSJDMI-SAMC-072-2026** **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL**	**VIGENCIA** **2026**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL – HUSJDMI."
PRESUPUESTO OFICIAL	TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($351.889.262) M/CTE AIU E IVA INCLUIDO

1) **ANTECEDENTES.**

Se remite a los antecedentes incluidos en el estudio previo.

2) **OBJETO**

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL – HUSJDMI."

NOTA: La necesidad de contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
92	9212	921215	Servicios de Guardias
92	9212	921217	Servicios de Sistemas de Seguridad
46	4617	461716	Equipo de Vigilancia y Detección

3) ASPECTO TÉCNICO

El proponente deberá dar cumplimiento a las obligaciones específicas y garantizar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas y reglamentarias:

ITEM	PUNTOS	DESCRIPCION	PLAZO
1	PUNTO DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVO	Dos (2) turnos Horarios de 6am a 2 pm y 2pm a 10pm lunes a viernes **sin arma.**	7 meses
2	PUNTO DE VIGILANCIA ASISTENCIAL	Servicio de vigilancia fija 24 horas permanentes de lunes a domingo **sin arma.**	7 meses

LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

A).LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: El proponente deberá presentar la licencia de funcionamiento VIGENTE expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y tener la autorización para la prestación del servicio de vigilancia sin armas y medios tecnológicos, dando aplicación Tarifas mínimas para la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, acreditando que cuentan con las autorizaciones para operar en el lugar de ejecución de este proceso.

En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá allegar copia de la resolución o acta administrativa donde se le otorga la licencia de funcionamiento según las anteriores indicaciones.

Si el oferente no cuenta con licencia de funcionamiento o el trámite respectivo para su renovación al momento de cierre del presente proceso de selección abreviada será rechazado la propuesta**.**

B). LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN DE PERMISO DE USO DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO: Los proponentes deben anexar con su propuesta que cuentan con licencia de comunicaciones con cobertura nacional, lo cual se acreditará con copia de la resolución vigente y registro TIC.Este documento tendrá que estar vigente tanto en la etapa precontractual como en el período contractual. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este numeral.

Dando cumplimiento al Artículo 35 de la Ley 019 de 2012, Si el proponente no anexa con su oferta la resolución por medio de la cual se otorga licencia para desarrollar actividades de telecomunicaciones o los permisos respectivos, deberá presentar fotocopia de la resolución y la solicitud de renovación radicada ante el organismo respectivo, siempre y cuando este dentro de los plazos establecidos por la entidad responsable de dicho trámite

c) AUTORIZACIÓN Y REGISTRO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL MANUAL Y EQUIPOS PARA LOS SERVICIOS DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, en la Resolución No. 2852 de 2006 (Título V - Diseños, colores y demás especificaciones de los

uniformes y distintivos utilizados por el personal y los servicios de vigilancia y seguridad privada) y Resolución No. 5351 de 2007 (por la cual modifíquese la Resolución No. 2852 del 08 de agosto de 2006) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá anexar la autorización y registro expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

D) SEDE ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIONES. El oferente debe acreditar que, a la fecha de presentación de la propuesta, posee sede, sucursal o agencia administrativa y de operaciones en Bogotá DC, requisito que se acreditara con la Resolución de aprobación de Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y Cámara de Comercio de Bogota. (La entidad se reserva el derecho de verificación de las instalaciones).

E). RESOLUCIÓN DE HORAS EXTRAS Anexar a la propuesta la resolución expedida por el Ministerio de trabajo, la cual debe estar vigente donde se autorice las horas extras. En caso de Consorcios y Uniones temporales cada uno de los integrantes debe allegar la copia de la resolución aquí solicitada. En caso de estar vencida la resolución de horas extras se deberá demostrar mediante radicado ante la autoridad competente que se solicitó su renovación (Artículo 35 del Decreto 019 de 2012).

F) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
El Proponente deberá presentar en su propuesta la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, en concordancia con el Decreto 356 de 1994, que cubra los riesgos de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a SEISCIENTOS (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, este requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes.

H). EQUIPOS Y ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1. **COMUNICACIONES**

Son los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio así:
- Un (1) radio de comunicación y sus accesorios para cada vigilante que se encuentre en turno de servicio.
- Un (1) cargador de baterías para los radios de comunicación ubicados en cada una de las unidades contratadas.

NOTA: Estos equipos deben tener una frecuencia con cubrimiento en todo el Distrito de Bogotá.
El radio de comunicaciones debe tener su respectiva licencia vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

El HUSJDMI Se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por HUSJDMI , se rechazará la propuesta.

2. UNIFORMES Y ACCESORIOS

Corresponde a la manera cómo deben estar vestidos los vigilantes durante el turno de servicio de conformidad con la resolución vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; Además los elementos que por parte de la entidad se consideran indispensables y que deben ser dotados por el proponente.

- Durante la jornada diurna los vigilantes portaran uniforme de diario.
- Durante el servicio cada vigilante portará un bastón de mando tipo tonga, un pito, una libreta de apuntes de bolsillo y un lapicero.
- Durante el servicio cada vigilante contará con los elementos necesarios para protegerse de las inclemencias del clima.

3. OTROS ELEMENTOS ADICIONALES

Son aquellos que deben ser dotados por el proponente para la eficiente prestación del servicio.
- Una linterna manual recargable con su respectivo cargador
- detector de metal manual.

Nota: Las personas, bienes y documentos a los cuales se refieren estos numerales, están sujetos al control del SUPERVISOR DEL CONTRATO designado por parte de la entidad.
Los documentos y certificaciones que acredita la capacidad técnica y que no fueren allegados en la propuesta, por ser factor de comparación y evaluación, dará lugar al rechazo de la oferta.

3.1. Justificación de la necesidad de contratación de interventoría para el seguimiento al proceso de contratación:

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO.

3.2 Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

En consecuencia, la experiencia requerida en este proceso de selección es la siguiente: De conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad estableció los requisitos de experiencia y capacidad técnica teniendo en cuenta los criterios de adecuación, proporcionalidad y relación directa

con el objeto contractual, el cual comprende la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

En este sentido, los requisitos habilitantes definidos buscan garantizar que los proponentes cuenten con la idoneidad técnica, organizacional y operativa necesaria para ejecutar un proyecto de alta complejidad tecnológica, con impacto directo sobre la continuidad de los servicios institucionales y la seguridad de la información.

3.3 Justificación de la experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante mínimo tres (3) contratos relacionados con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria corresponda a un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, debidamente ejecutados y recibidos a entera satisfacción, celebrados con entidades públicas o privadas y acreditar que en sumatoria, los contratos se encuentren clasificados en mínimo uno (1) de los tres (03) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel

3.4 Justificación del personal mínimo requerido

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

1. VIGILANTES:

Las personas encargadas de prestar seguridad en el hospital deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Anexar certificados de experiencia como vigilante por un término no menor a dos años.
- No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio, situación que deberá ser acreditada por el proponente mediante certificación escrita.
- El personal de vigilancia debe tener curso de reentrenamiento de vigilancia expedida por la Escuela debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.
- Las credenciales requeridas para la prestación del servicio deben encontrarse vigentes al momento del cierre de la contratación.
- Mínimo ser bachiller

NOTA: El PROPONENTE allegó la hoja de vida con sus soportes de mínimo de cinco (5) vigilantes que prestarán el servicio en el HUSJDMI.

ANTECEDENTES PENALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS - REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS El personal para proponer NO debe tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios, para el efecto el proponente deberá allegar los certificados de los antecedentes, obtenido a través de la página web de cada entidad (Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.) con vigencia no superior a 30 días de expedición.

La experiencia del **coordinador y supervisor**, es primordial en el desarrollo del contrato, buscando que se garantice de manera idónea, la capacidad de respuesta al menor tiempo y de la forma más acertada frente a la solución de los inconvenientes que se puedan presentar y comprometan las condiciones de seguridad en los puestos de trabajo, siendo estas instancias, responsables de coordinar, supervisar y asesorar a los guardas de vigilancia, apoyados en la práctica de toma de decisiones que han obtenido a lo largo de su actividad laboral en el campo de la vigilancia privada.

2. UN COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO:

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Coordinador, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:

Título Profesional en Carreras administrativas.

Deberá acreditar credencial de **Consultor en Seguridad Privada**, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 literal a) del Decreto 2885 del 4 de agosto de 2009: "Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de Asesor, Consultor y/o Investigador en Seguridad".

Acreditar Tres (03) años de experiencia como coordinador en contratos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, los cuales deberán acreditarse aportando certificación expedida por el oferente y planilla de seguridad social de aportes durante el tiempo de la vinculación con el oferente.

De igual forma, el requisito se podrá acreditar con la presentación de la certificación de ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales, la cual deberá estar acompañada de las planillas de seguridad social de los aportes como cotizante independiente que realizó el contratista durante el plazo de la experiencia que se pretenda acreditar, donde se verificara el porcentaje del IBC del 40% del valor mensual pagado.

Nota 1. En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación con uno de sus integrantes.

Nota 2: Los certificados de experiencia en entidades públicas o privadas deben indicar de manera expresa y exacta (artículos 2.2.2.3.8, 2.2.3.4 y 2.2.3.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con el artículo 12 del Decreto Ley 785 de 2005):

- Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- Empleo o empleos desempeñados con fechas de inicio y terminación para cada uno de ellos (día, mes y año).
- Funciones de cada uno de los empleos desempeñados, salvo que la ley las establezca (En los casos en que la ley establezca las funciones del cargo o se exija solamente

Experiencia Laboral o Profesional, no es necesario que las certificaciones las especifiquen.)

ANTECEDENTES PENALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS - REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El personal para proponer NO debe tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios, para el efecto el proponente deberá allegar los certificados de los antecedentes, obtenido a través de la página web de cada entidad (Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.) con vigencia no superior a 30 días de expedición.

3. **SUPERVISOR**:

1. Ser bachiller, acreditado con el diploma o acta de grado y/o ser personal retirado de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1565 de 2022 y/o tener Formación académica certificada como técnico laboral por competencias en seguridad y control de instalaciones.

2. Tener libreta militar

3. Contar con diploma de reentrenamiento como supervisor expedido por una escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.

4. Certificar al menos un curso para supervisor en vigilancia y seguridad privada, acreditado por una escuela o instituto de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

5.Tener experiencia operativa como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, mínima de cinco (5) años, acreditada mediante certificación expedida por el Representante Legal o el funcionario competente de las empresas de Vigilancia y seguridad privada donde haya laborado con las respectivas planillas de seguridad social durante el tiempo de la vinculación con el oferente.

6.Tener credencial vigente de supervisor.

7.Aportar el certificado de aptitud psicofísica.

NOTA: El PROPONENTE allegará la hoja de vida con sus soportes del supervisor que prestará el servicio en el HUSJDMI

ANTECEDENTES PENALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS - REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El personal para proponer NO debe tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios, para el efecto el proponente deberá allegar los certificados de los antecedentes, obtenido a través de la página web de cada entidad (Policía Nacional, la Contraloría General de la

República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.) con vigencia no superior a 30 días de expedición.

3.5. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

Los factores de evaluación establecidos responden a la naturaleza, alcance y criticidad del objeto contractual, el cual comprende la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. En consecuencia, la Entidad definió criterios que permiten identificar la oferta más favorable, equilibrando el componente económico con elementos de calidad, cumplimiento normativo, experiencia sectorial y valor agregado para la operación hospitalaria. Esta ponderación asegura que el servicio contratado no solo sea financieramente viable, sino también confiable, seguro y ajustado a las necesidades institucionales

3..6 Calificación de la oferta económica – 39.5 puntos

La asignación de puntaje a la oferta económica permite garantizar la aplicación del principio de eficiencia y economía, asegurando que la Entidad seleccione una propuesta competitiva en términos de precio.

El peso del factor económico (39,5 puntos) resulta proporcional al objeto del contrato.

CONCLUSIÓN

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	Oferta económica	39,5 puntos	39.5 puntos
FACTOR CALIDAD 1	SISTEMA DE CAMARAS	20 puntos	20 puntos
FACTOR CALIDAD 2	AUSENCIA DE SANCIONES	10 puntos	10 puntos
FACTOR CALIDAD 3	FORMACION COMPLEMETARIA ADICIONAL	20 puntos	20 puntos
Apoyo a la Industria Nacional		10PUNTOS	10 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0,.25%)		0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)		0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS

TOTAL	100

Los ponderables definidos:

- *son coherentes con el objeto del proceso,*
- *se encuentran alineados con la criticidad de la prestación del servicio que se requiere.*
- *permiten evaluar de manera equilibrada el precio, la calidad del servicio, la sostenibilidad operativa y el valor agregado de las ofertas, y garantizan que la oferta más favorable para la Entidad no sea únicamente la de menor precio, sino aquella que ofrece mayores garantías de seguridad, continuidad del servicio y adecuada ejecución del contrato.*

4. ASPECTO LEGAL Y REGULATORIO

- ***Constitución Política de Colombia de 1991***.
- ***Ley 80 de 1993****: «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»*
- ***Ley 1150 de 2007****: «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»*
- ***Ley 1474 de 2011****: «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»*
- ***Ley 1437 de 2011****: «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»*
- ***Decreto 1082 de 2015:*** *«Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»*
- ***Ley 2069 de 2020****: «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia»*
- ***Decreto 1860 de 2021:*** *«Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones»*
- ***Decreto 761 de 2022:*** *«Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y se adiciona la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015»*
- ***Decreto 142 de 2023:*** *«Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones»*
- ***Ley 2294 de 2023:*** *«Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"»*

- ***Decreto 1959 de 2023:*** *«Por medio del cual se adoptan medidas para la adquisición y recuperación de la infraestructura del hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil y se crea una entidad de carácter especial "Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno infantil».*
- ***Ley 62 de 1993*** *Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República"*
- ***Decreto Ley 356 de 1994 -*** *Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.*
- *circular externa número 2025130000115C de 30 de diciembre de 2025 expedida por la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.*

4.1. DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

Para contextualizar el marco normativo, es pertinente establecer cómo se define la seguridad privada en Colombia, determinar cuál es su naturaleza y quién debe propenderla conforme a lo establecido por la Ley.

En el artículo 2 de la Constitución se hace referencia a los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se incluye: "asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Adicionalmente, la Sentencia de la Corte Constitucional C572 de 1997 define la seguridad como un bien público primario y se refiere expresamente al artículo 2 de la Constitución, además afirma: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia (.)". Por lo anterior, la seguridad privada no es en sí misma un bien privado, sino que se justifica y ampara en una perspectiva integral de la seguridad pública, pues Colombia reconoce exclusivamente la seguridad pública y dentro de ella, la cooperación de particulares quienes, dada la imposibilidad del Estado de propender seguridad en la totalidad de territorios, brin- dan este servicio.

Ahora bien, a pesar de que el sector de vigilancia y seguridad privada tuvo origen en Colombia hace más de 50 años, su legislación fue posterior. De acuerdo con el Conpes 3521 de 2008, los primeros pasos de formalización desde el punto de vista regulatorio se dieron en la década de los sesenta bajo la tutela de la Policía Nacional y posteriormente en el Ministerio de Defensa, etapa que duró hasta el inicio de la década de los noventa.

Con la llegada del Decreto 356 de 1994 se implementa un marco regulatorio específico para el sector. En ese documento se le confieren al Presidente de la República facultades extraordinarias por medio de las cuales se legisla todo lo pertinente a las actividades del sector de vigilancia y seguridad privada y el uso de armas. El anterior decreto fue complementado por la Ley 62 del mismo año, que crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).

Una vez creada la entidad de control, y en uso de las facultades extraordinarias, el gobierno expide en febrero de 1994 el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto-Ley 356 de

1994), convirtiéndose en la normativa que con su posterior desarrollo constituye el marco legal que rige al sector hasta la fecha.

En el año 2001 se expide el decreto número 2187 por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada especificándose ciertos parámetros de los servicios que se contemplan en el Decreto-ley 356. Se destaca el capítulo II que hace referencia a las empresas de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos en el cual se estípula para aquellos que presten servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas: "…Los que presten con medios tecnológicos, deberán describir y relacionar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, características generales, posibles riesgos físicos, adjuntar catálogos e indicar procedencia u origen de fabricación, dentro de los plazos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia. Además, se deberá acreditar la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos que proteja la seguridad ciudadana".

El Decreto especifica algunas definiciones y conceptos sobre las demás actividades, pero no aborda nada sobre las empresas transportadoras de valores. En cambio, hace especial énfasis en las empresas blindadoras y los requerimientos para usuarios y compradores de equipos, elementos y automotores blindados.

En 2002 surge el Decreto número 3222 por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan disposiciones sobre: redes de apoyo y seguridad ciudadana (Art 1), conformación de base de datos (Art 6) capacitación (Art 7), entre otras.

Posteriormente, en 2006 el Decreto 2355 modifica la estructura de la SVSP y dicta otras disposiciones. En particular, especifica los objetivos de la Superintendencia como un organismo de defensa nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional:

***1.** Mejorar los niveles de seguridad y confianza pública mediante la acción coordinada con las diferentes entidades y organismos estatales.*

***2.** Asegurar que en desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad privada se respeten los derechos y libertades de la comunidad.*

***3.** Proveer información confiable, oportuna y en tiempo real para que el Estado tome las decisiones de formulación de política, regulación e inspección, vigilancia y control relacionadas con los servicios de vigilancia y seguridad privada.*

***4.** Proveer información, confiable, oportuna y en tiempo real para los usuarios de los servicios de vigilancia y seguridad privada, relacionada con la legalidad, idoneidad y capacidades técnicas de los prestado- res de dichos servicios.*

***5.** Brindar una adecuada protección a los usuarios de servicios de vigilancia y seguridad privada.*

Adicionalmente, el artículo 3 especifica la competencia de la SVSP sobre la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad en todas sus modalidades: el transporte de valores, los servicios de blindaje para vigilancia y seguridad privada, servicios comunitarios y especiales de vigilancia y seguridad privada y aquellos de capacitación y entrena- miento en vigilancia y seguridad privada.

De esta manera, la Superintendencia es el ente responsable de dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los servicios anteriormente mencionados. Dentro de sus funciones se establecen también aquellas de: reglamentación y autorización, asesoría y coordinación, información, instrucción, vigilancia e inspección, sanción y diversos trámites.

4.2. REGULACIÓN TARIFARIA.

La SVSP, en conformidad con el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, reglamenta anualmente las tarifas mínimas para los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país, la cual se impone de acuerdo con el tipo de contrato que se lleve a cabo, bien sea servicios de 24 horas y treinta días al mes o servicios por horas y días contratados.

Esta es una tarifa compuesta que se establece respecto al tipo de establecimiento sobre el que se ejerce vigilancia que puede ser: público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuarios, financieros, transporte y comunicaciones, energético y petrolero o usuarios del sector residencial. De esta manera, por un lado, los primeros es decir los usuarios de diferentes sectores pagarán una tarifa correspondiente a SML- MV mientras que los segundos usuarios del sector residencial pagarán la tarifa de acuerdo con el estrato socioeconómico al que pertenezcan.

La segunda parte de la tarifa corresponde a un porcentaje adicional que se cobra para cubrir los costos administrativos. Para el caso de los servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta días (30) se establece de acuerdo con el tipo de medio (humano y/o canino) y conforme a si se hace vigilancia con o sin arma. En cuanto a la segunda modalidad debe aplicarse la fórmula establecida en la circular.

En las empresas prestadoras de servicios de vigilancia armados, la tarifa será estipulada conforme a lo establece el Decreto 4950 de 2007. Por otra parte, cuando el servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiere contratar sea inferior a 24 horas y/o 30 días la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y se determinará según jornada laboral.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que es "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. "La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto. La gestión de compras debe estar atada al desempeño de las Entidades Estatales, al cumplimiento de sus metas y de los fines del Estado. La rendición de cuentas debe estar basada en el desempeño de la Entidad Estatal.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

5.1. ASPECTO ECONÓMICO:

ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL

La economía mundial se está adaptando a un panorama transformado por nuevas políticas. Algunas de las posiciones extremas respecto a la imposición de aranceles más altos se han moderado, gracias a los acuerdos y replanteamientos posteriores. Pero el entorno general sigue siendo volátil, y los factores temporales que respaldaron la actividad en el primer semestre de 2025, como el adelanto de la actividad comercial, se están atenuando.

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)	2024	PROYECCIONES 2025	2026
Producto mundial	**3,3**	**3,2**	**3,1**
Economías avanzadas	**1,8**	**1,6**	**1,6**
Estados Unidos	2,8	2,0	2,1
Zona del euro	0,9	1,2	1,1
Alemania	–0,5	0,2	0,9
Francia	1,1	0,7	0,9
Italia	0,7	0,5	0,8
España	3,5	2,9	2,0
Japón	0,1	1,1	0,6
Reino Unido	1,1	1,3	1,3
Canadá	1,6	1,2	1,5
Otras economías avanzadas	2,3	1,8	2,0
Economías emergentes y en desarrollo	**4,3**	**4,2**	**4,0**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	5,2	4,7
China	5,0	4,8	4,2
India	6,5	6,6	6,2
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,5	1,8	2,2
Rusia	4,3	0,6	1,0
América Latina y el Caribe	2,4	2,4	2,3
Brasil	3,4	2,4	1,9
México	1,4	1,0	1,5
Oriente Medio y Asia Central	2,6	3,5	3,8
Arabia Saudita	2,0	4,0	4,0
África subsahariana	4,1	4,1	4,4
Nigeria	4,1	3,9	4,2
Sudáfrica	0,5	1,1	1,2
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,3	4,1	3,9
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,2	4,4	5,0

Fuente: FMI, *Perspectivas de la economía mundial* (informe WEO), octubre de 2025.

Nota: En el caso de la India, los datos y pronósticos se presentan sobre la base del ejercicio fiscal; el ejercicio fiscal 2024/25 (que comienza en abril de 2024) se muestra en la columna de 2024. Las proyecciones de crecimiento para la India son 7,0% en 2025 y 6,1% en 2026 sobre la base del año calendario.

Como resultado, las proyecciones de crecimiento mundial en la última edición de Perspectivas de la economía mundial informe WEO se revisan al alza respecto del informe WEO de abril de 2025, aunque continúan marcando una revisión a la baja respecto de las proyecciones anteriores al cambio en las políticas.

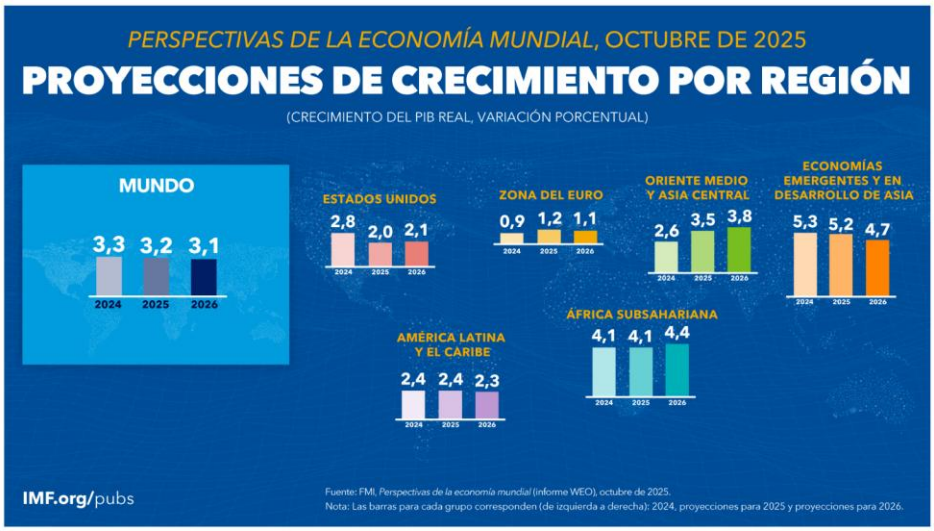
Se proyecta que el crecimiento mundial se desacelere del 3,3% en 2024 al 3,2% en 2025 y al 3,1% en 2026, mientras que las economías avanzadas crecerán alrededor del 1,5% y las economías de mercados emergentes y en desarrollo lo harán hasta poco más del 4%. Se prevé que la inflación siga disminuyendo a nivel mundial, aunque con diferencias entre países: por encima de la meta en Estados Unidos, con riesgos de que sea aún mayor, y moderada en el resto.



En cifras de finales del año, se proyecta que el crecimiento mundial se desacelere del 3,6% en 2024 al 2,6% en 2025. Se pronostica que en las economías avanzadas el crecimiento se situé en alrededor del 1½% en 2025–26, y que Estados Unidos se desacelere hasta el 2,0%.

Para las economías de mercados emergentes y en desarrollo, se proyecta una moderación hasta poco más del 4,0%. Se prevé que la inflación disminuya al 4,2% a nivel mundial en 2025 y al 3,7% en 2026, con variaciones notables: en Estados Unidos, inflación por encima del nivel fijado como meta, con riesgos de que sea aún mayor; y en gran parte del resto del mundo, inflación moderada.

Se pronostica que el volumen del comercio mundial crezca a una tasa media del 2,9% en 2025–26 —impulsado por el adelanto de la actividad en 2025, pero aun así muy por debajo de la tasa de crecimiento del 3,5% observada en 2024, con una persistente fragmentación del comercio que limitará cualquier avance.



Los países deben adoptar reformas sin más demora para reforzar la resiliencia a medida que va adquiriendo forma el nuevo panorama económico mundial. A fin de mejorar las perspectivas de crecimiento, deben redoblarse de inmediato los esfuerzos en aras de reformas estructurales dirigidas a promover la movilidad de la mano de obra, fomentar la participación de la fuerza laboral, invertir en digitalización y fortalecer las instituciones.

La política industrial puede contribuir a mejorar la resiliencia y el crecimiento, pero se deben considerar plenamente los costos de oportunidad y los sacrificios que implica recurrir a esa estrategia.

En el caso de los países de ingreso bajo, movilizar recursos internos, por ejemplo, mediante reformas administrativas y de la gobernanza, resulta esencial dada la disminución de la ayuda externa.

En tiempos inciertos, planificar escenarios y recurrir a estrategias con medidas previamente diseñadas puede mejorar la preparación y la credibilidad, y garantizar que las políticas de respuesta sean eficaces y oportunas.

CONTEXTO ECONOMICO NACIONAL.
La economía colombiana avanza actualmente en una fase de recuperación gradual tras completar el ajuste necesario hacia una senda de crecimiento sostenible. Luego de un periodo de marcado estancamiento entre 2023 y 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) mostró una reactivación en 2025 con una expansión del 2,6%, y se proyecta que para el cierre de 2026 el crecimiento se consolide entre el 2,7% y 2,8%, impulsado principalmente por la demanda interna y el sector servicios.
Convergencia de Precios y Política Monetaria

*Este dinamismo convive con una inflación que, tras alcanzar picos históricos años atrás, se situó en 5,56**%** al cierre del primer trimestre de 2026. Si bien el Banco de la República mantiene el objetivo de convergencia hacia la meta del 3% (prevista ahora para 2027), las presiones recientes llevaron a la Junta Directiva a mantener una postura cautelosa, situando la tasa de intervención en 11,25% en abril de este año para asegurar la estabilidad de precios frente a la indexación salarial y los costos de servicios básicos.*

Desequilibrios Externos y Crédito

Los desequilibrios externos se han estabilizado; el déficit de cuenta corriente cerró 2025 en un 2,4% del PIB, una cifra más manejable que los niveles críticos de la pospandemia.
Por su parte, el crecimiento del crédito ha comenzado a normalizarse tras la fuerte moderación de los años anteriores, aunque los hogares mantienen una postura prudente ante las tasas de interés que aún se consideran restrictivas.

Mercado Laboral y Retos Estructurales

En retrospectiva, la economía ha logrado superar la volatilidad del 2022 —año en que el PIB creció un 7,3% (ajustado de estimaciones iniciales)— apoyada en la resiliencia del consumo. En términos de empleo, 2025 cerró con una tasa histórica de desocupación del 8,9%, la más baja en décadas. No obstante, persisten desafíos estructurales:
***Brecha de género:** El desempleo en mujeres sigue siendo significativamente mayor que el de los hombres.*

***Juventud:** La desocupación juvenil se mantiene en niveles de doble dígito (**16,5%**), planteando la necesidad de políticas de inserción más efectivas.*

***Sector Construcción:** A diferencia del comercio y los servicios, la edificación sigue mostrando signos de debilidad, siendo uno de los lastres para la inversión total en este 2026.*

El Banco de la República ha mantenido su compromiso inquebrantable con la estabilidad de precios, centrando sus esfuerzos en conducir la inflación hacia la meta del 3%, objetivo que se espera alcanzar plenamente en 2027. Tras el histórico ciclo de endurecimiento que llevó la tasa de intervención desde el 1,75% (2021) hasta un máximo del 13,25% en 2023, el emisor inició una fase de normalización monetaria.

A día de hoy, en el segundo trimestre de 2026, la tasa de política se sitúa en el 11,25%, reflejando una postura que, aunque sigue siendo cautelosa para evitar rebotes inflacionarios, busca acompañar la recuperación del crecimiento económico. Las expectativas de inflación a un año han mostrado un descenso constante, permitiendo que la tasa real de interés se ajuste gradualmente.

El Plan Financiero para 2026 establece una meta de déficit total del Gobierno Central en torno al 5,1% del PIB (ajustado según los parámetros de la Regla Fiscal), lo que refleja un esfuerzo por estabilizar las finanzas públicas tras un 2024 y 2025 marcado por un recaudo tributario inferior

a las proyecciones iniciales. Esta senda busca corregir el desbalance generado por la menor dinámica de los sectores minero-energético y comercial.

Motores y Desafíos del Ingreso

- ***Reformas y Recaudo:*** *La consolidación se apoya en la maduración de la reforma tributaria de 2022, aunque el impacto de los fallos judiciales sobre la deducibilidad de regalías ha obligado a un manejo del gasto más austero.*
- ***Contexto Energético:*** *A diferencia de 2023, la economía ya no cuenta con los ingresos petroleros extraordinarios de la pospandemia; ahora, la política fiscal se enfoca en la eficiencia administrativa y en combatir la evasión para sostener el gasto social.*
- ***Gestión del FEPC:*** *Se ha logrado el cierre casi total de la brecha en los precios de la gasolina. El foco actual del 2026 es la eliminación gradual del subsidio al ACPM (Diesel), un paso crítico para reducir el pasivo remanente del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles, que sigue presionando las cuentas consolidadas.*

Sostenibilidad y Credibilidad del Marco Fiscal

La senda de ajuste actual reafirma el compromiso de Colombia con su Regla Fiscal, actuando como un ancla fundamental para la confianza de los mercados internacionales. No obstante, para fortalecer la convergencia de la deuda pública hacia su ancla de mediano plazo (55% del PIB), se considera necesario:

1. *Reducir rigideces presupuestarias: Flexibilizar el gasto para reaccionar mejor a choques externos.*
2. *Ahorro de ingresos extraordinarios: En caso de repuntes en precios de commodities, asegurar su uso para el pago de deuda.*
3. *Sostenibilidad del gasto permanente: Garantizar que los programas sociales tengan fuentes de financiación estables y no dependan de ingresos coyunturales.*

Una ejecución fiscal superior a la trazada por la regla no es solo una meta técnica; es la herramienta principal para reducir los costos de endeudamiento (el spread soberano) en un mundo donde las tasas de interés internacionales permanecen en niveles históricamente altos.

IDENTIFICACION AL SECTOR AL QUE PERTENECE.

La actividad económica Colombiana está dividida en sectores económicos; cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- *Sector primario o sector agropecuario.*
- *Sector secundario o sector Industrial.*
- ***Sector terciario o sector de servicios.***

Por lo anterior, el presente contrato corresponde al Sector terciario o sector de servicios, aquí se agrupan aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplo de ello son restaurantes,

hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios profesionales, servicios educativos, vigilancia etc., es decir este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.
La vigilancia y seguridad privada en Colombia hace parte del tercer sector más generador de empleo formal en nuestro país: más de 400.000 empleos, que equivalen al 1,8% del empleo total y al 4,3% del empleo formal. Los principales beneficiarios de estos empleos son las mujeres, las personas en situación de discapacidad y las personas de edades superiores para el empleo (último empleo).
*En el caso de la Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad **(ECOS)**, sus empresas asociadas sostuvieron más de 50.000 empleos en el último año. Y en ingresos por actividades ordinarias, facturaron 1 billón 162.000 millones de pesos.*

Entre el 2019 y 2022 la Supervigilancia realizó 999 visitas de inspección por todo el país en modalidad presencial y virtual La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada extendió las licencias de funcionamiento hasta por 10 años para empresas y escuelas de vigilancia y seguridad privada y hasta por cinco años para departamentos de seguridad.
La Supervigilancia eliminó los costos de los certificados, garantizando la celeridad de los trámites de la ciudadanía, empresas vigiladas e interesados del sector.

Se construyó el observatorio para el sector de la seguridad y la vigilancia privada, una herramienta de articulación de la información cualitativa y cuantitativa a través de la que se espera encontrar mejores alternativas tecnológicas y metodológicas para el manejo de datos e indicadores.

El 26 de mayo se vence el plazo para que las empresas del sector obtengan el Seguro de Vida, póliza que le permitirá al personal operativo de la industria proteger su integridad y la de su entorno familiar en casos fortuitos.

Las acciones estratégicas emprendidas por la Supervigilancia también contemplan el acceso a la educación superior de todo el sector de la vigilancia y su grupo familiar. Se establecieron convenios y descuentos en la matrícula con universidades como la Sergio Arboleda y ECCI, de manera que se incentive la profesionalización de este sector.

Agentes que componen el sector.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre las cuales se encuentran el comercio al por mayor y minorista, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración, las finanzas y los servicios profesionales. De acuerdo al documento de CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año 2012,el proceso en análisis se incluye dentro de la División 74, correspondiente a Otras Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, dentro de la cual se encuentra la categoría 7490 denominada Otras actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P. la cual comprende una gran variedad de actividades de servicios

que se presentan por lo general a clientes comerciales. Abarca actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, dentro de las cuales se incluye la vigilancia.

Panorama actual del sector de la seguridad privada

El sector de la seguridad privada atraviesa una profunda transformación hacia la digitalización, integrando IA, drones y monitoreo remoto para evolucionar más allá de la vigilancia humana. Enfrenta desafíos por altos costos laborales y la necesidad de mayor formalización, buscando equilibrar la eficiencia con la tecnología en un contexto de crecientes amenazas.

Tendencias Actuales del Mercado:

- ***Convergencia Tecnológica:*** *La seguridad ya no es solo física; implica ciberseguridad, analítica de video, control de acceso y sistemas de monitoreo remoto para reducir el contacto físico.*
- ***IA y Automatización:*** *Uso de inteligencia artificial en cámaras y reconocimiento facial para identificar incidentes con mayor efectividad (ej. 95% en casos de estudio).*
- ***Modelos Híbridos:*** *Combinación de guardias de seguridad física con tecnología de punta para mejorar la eficiencia y disminuir la dependencia exclusiva del personal humano.*

Panorama en Colombia y Desafíos:

- ***Impacto Económico:*** *El sector de vigilancia y seguridad privada representa el 1,6% del PIB, esto es, cerca de 10,5 billones de pesos anuales.*
- ***Costos y Formalización:*** *El aumento de salarios mínimos y cambios laborales, sumado a la lucha contra la informalidad y empresas fachada, exigen una mayor profesionalización y cumplimiento normativo.*
- ***Seguridad y Conectividad:*** *Se intensifica la articulación con la Policía Nacional, utilizando herramientas como el reporte de delitos en tiempo real*

5.2. ASPECTOS GENERALES COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

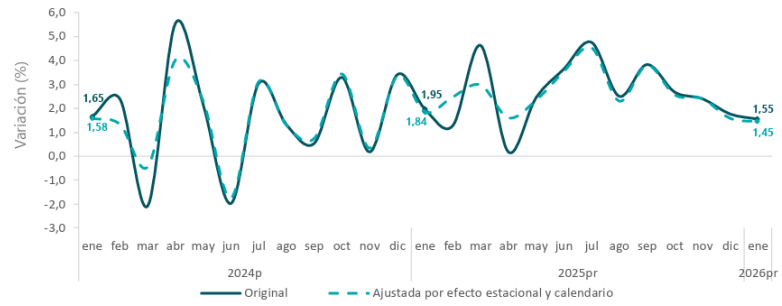
El servicio económico al cual pertenece la necesidad actual de la entidad es al sector terciario o de servicio, siendo uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones,

servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc. Para el presente análisis del contexto económico, las fuentes principales que se utilizarán serán las cifras oficiales publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – en adelante DANE –, que es la entidad oficial legalmente encargada de la recolección, procesamiento y publicación de los resultados de las operaciones estadísticas.

Dicho lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) destacó las cifras de crecimiento mostradas en el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como un indicador que refleja la recuperación económica del país.

Según el Boletín Técnico del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el 18 de marzo de 2026, para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025pr (116,39), como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

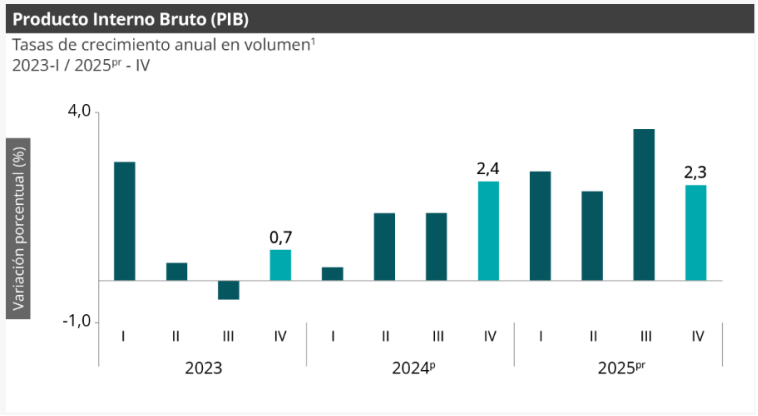
Fuente: https://www.dane.gov.co/

COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El PIB (Producto Interno Bruto) de un país representa el valor de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de una nación en un año determinado, tanto por empresa nacionales como extranjeras. El PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. El PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.

El PIB al tipo de cambio de paridad del poder adquisitivo (PPA) de una nación es la suma de valor de todos los bienes y servicios producidos en el país valuados a los precios que prevalecen en los Estados Unidos. Esta es la medida que la mayoría de los economistas prefieren emplear cuando estudian el bienestar per cápita y cuando comparan las condiciones de vida o el uso de los recursos en varios países.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) en su informe trimestral ha indicado que, en el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,6% respecto al mismo periodo de 2024.



Fuente: Boletín técnico DANE PIB IV Trimestre de 2025 PIB

Dentro del análisis estadístico realizado por el Departamento Nacional de Estadística DANE se encuentra que:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).*

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

El sector de la seguridad privada en Colombia es un pilar económico que aporta aproximadamente el 1,6% del PIB, con más de 955 empresas registradas y la generación de más de 382.000 empleos directos. Se caracteriza por una alta concentración de ingresos en grandes empresas y una creciente formalización, con una fuerte demanda de servicios de vigilancia armada.

PIB Sectorial:

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.*

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.*

- *Explotación de minas y canteras crece 1,2%.*

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: Boletín técnico DANE PIB IV Trimestre de 2025 PIB

En el trimestre actual, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y administrativas registró un crecimiento consolidado del 0,4% respecto al periodo anterior. Este resultado se explica por el avance marginal del 0,1% en las actividades profesionales y técnicas, sumado al desempeño más dinámico de los servicios administrativos y de apoyo, que crecieron un 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

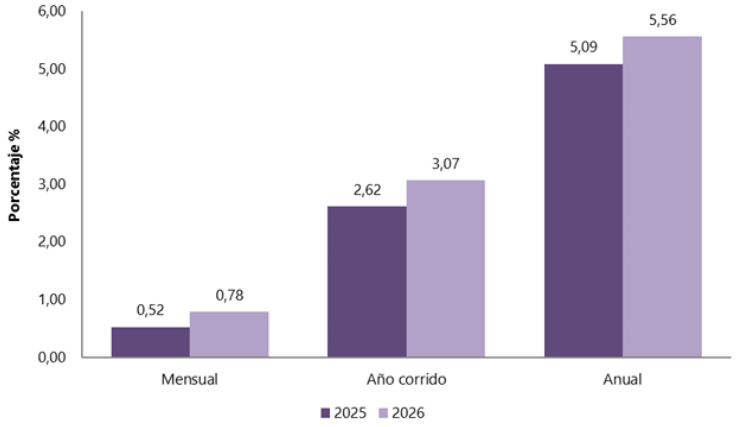
Fuente: Boletín técnico DANE PIB IV Trimestre de 2025 PIB

Índice de precios al consumidor (IPC)

El índice de Precios al Consumidor anual, es decir, de marzo de 2026 al mismo mes de este año, cerró en 5.56 %, por encima del 5.22 % al cierre del mismo periodo del año pasado. Esto

equivale a un aumento de 0,34 puntos porcentuales, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), informó que durante marzo pasado la inflación se situó en 0.78 %, cifra muy similar al 0.52 % del mismo mes del año pasado.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (9,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%), frutas frescas (14,64%), arriendo imputado (1,39%), arriendo efectivo (1,41%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%), carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico (10,52%), tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%).

Con contribución negativa a la variación se ubicaron: combustibles para vehículos (-4,55%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%), arroz (-1,86%), vehículo particular nuevo o usado (-0,65%) y paquetes turísticos completos (-1,96%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,89	0,47
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,57	0,43
Frutas frescas	14,64	0,19
Arriendo imputado	1,39	0,18
Arriendo efectivo	1,41	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,89	0,12
Carne de res y derivados	4,68	0,12
Servicio doméstico	10,52	0,11
Tomate	53,83	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,07	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Información del SMLMV:

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de
la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

De acuerdo con lo publicado por el Ministerio de Trabajo para la vigencia 2026 el salario mínimo se estableció en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) y el auxilio de transporte de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095).
Esta variable es importante analizarla y presentar su comportamiento, en razón que teniendo en cuenta que en la prestación del servicio interviene personal, lo cual la variación de esta

variable podría afectar los precios de los bienes y servicios. El comportamiento del salario mínimo durante los últimos años ha sido el siguiente:

Grafico. Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario Mínimo (SMMLV)	Auxilio de Transporte	Variación SMMLV	Decreto de Aprobación
2026	$1.750.905	$ 249.10	23.00%	D. 1469/25 y 0159/26
2025	$1.423.500	$ 200.00	9.50%	D. 1572 de 2024
2024	$1.300.000	$ 162.00	12.07%	D. 2292 de 2023
2023	$1.160.000	$ 140.61	16.00%	D. 2613 de 2022
2022	$1.000.000	$ 117.17	10.07%	D. 1724 de 2021
2021	$ 908.53	$ 106.45	3.50%	D. 1785 de 2020
2020	$ 877.80	$ 102.85	6.00%	D. 2360 de 2019
2019	$ 828.12	$ 97.03	6.00%	D. 2451 de 2018
2018	$ 781.24	$ 88.21	5.90%	D. 2269 de 2017
2017	$ 737.72	$ 83.14	7.00%	D. 2209 de 2016
2016	$ 689.46	$ 77.70	7.00%	D. 2552 de 2015

Fuente: Ministerio del Trabajo y Presidencia de la República de Colombia.

5.3. ANALISIS GENERAL DEL MERCADO DE VIGILANCIA

La vigilancia y seguridad privada en Colombia constituye una herramienta esencial para la protección de personas y bienes, en la medida en que contribuye a generar una mayor percepción de seguridad en la población y permite una reacción rápida y oportuna frente a incidentes o situaciones de riesgo en distintos entornos.

De acuerdo con información de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el año 2026 el sector está conformado por más de 955 empresas jurídicas legalmente constituidas, que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades, con y sin armas. Así mismo, el sector cuenta con decenas de cooperativas de vigilancia privada, las cuales operan bajo licencia y supervisión de la autoridad competente.

En este contexto, puede concluirse que la vigilancia y seguridad privada tiene una amplia cobertura a nivel nacional y desempeña un papel fundamental en la prevención y mitigación de riesgos que puedan afectar la vida, la integridad personal, el ejercicio pacífico de los derechos fundamentales y los derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección. Todo ello se desarrolla sin alterar las condiciones para el ejercicio de las libertades públicas ni invadir la órbita de competencia exclusiva de las autoridades del Estado.

Por tratarse de una actividad en la que se comprometen la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, la vigilancia y seguridad privada se encuentra estrictamente

reglamentada, razón por la cual solo puede ser ejercida mediante el cumplimiento de los requisitos, condiciones y controles establecidos por la ley y los reglamentos vigentes.

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

MODALIDADES DE VIGILANCIA
Los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada podrán autorizarse en cuatro (4) modalidades: Vigilancia Fija. Vigilancia Móvil. Servicio de Escolta. Transporte de Valores.

Vigilancia Fija: *Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.*

Vigilancia Móvil: *Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.*

Servicio de Escolta: *Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento.*

La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar. (Art. 2° Decreto 2187/01).

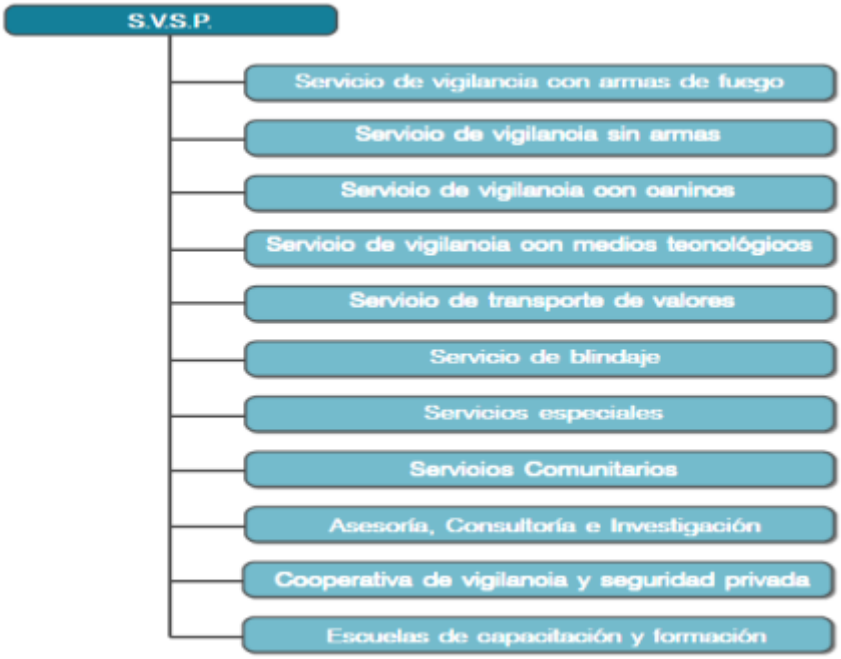
Transporte de Valores*: Es el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.*

Vigilancia con Medios Tecnológicos : *Empleo de tecnologías como sistemas de monitoreo, alarmas, circuitos cerrados de televisión y controles de acceso para la protección de bienes y personas.*



CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA .

La oferta de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada presenta diferentes opciones que van desde la prestación de los Servicios con vigilantes armados hasta la Investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros.



GREMIOS Y AGENTES DEL SECTOR

- ***Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:*** *Entidad encargada de regular y supervisar los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.*
- ***Ministerio de Defensa Nacional:*** *Entidad responsable de establecer las políticas regulaciones para el sector de vigilancia y seguridad privada.*
- ***Asociaciones de Empresas de Seguridad Privada:*** *Gremios que representan los intereses de las empresas de seguridad privada, como la Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad (ACES).*
- ***Sindicatos de Trabajadores de Seguridad Privada:*** *Organizaciones que representan los intereses de los trabajadores del sector, como el Sindicato de Trabajadores de Seguridad Privada de Colombia (SINSEPRI)*
- ***Empresas de Seguridad Privada:*** *Proveedores de servicios de vigilancia y seguridad privada, como Securitas, Protección y Vigilancia, entre otras.*

- *La **Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada (ANDEVIP)** es un gremio importante en Colombia que agrupa empresas del sector de vigilancia y seguridad privada.*
- *Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines - FECOLSEP*
- *Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada ACASEP*
- *Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada - CONASEGUR*
- *Asociación Colombiana de Seguridad -ASOSEC*
- *Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada - FEDESEGURIDAD*
- *Cámara Colombiana de la Seguridad Privada - ces*
- *Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad - ECOS*
- *Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada - CONFEVIP Gremios y asociaciones*

5.4. ANALISIS DE LA DEMANDA - COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Realizando el análisis del sector, teniendo como base la búsqueda de procesos similares al que se pretende contratar, comparamos distintos contratos a través de la plataforma del SECOP II, para determinar que efectivamente se han adelantado procesos similares en vigencias recientes. En estos procesos, existe una similitud en la modalidad de selección utilizada, valor mensual y plazo de ejecución del contrato, lo que permite a la Entidad concluir que, las especificaciones contractuales que se pretenden establecer en el presente proceso guardan relación con el histórico realizado por otras Entidades y con los principios generales de la contratación estatal. Del mismo modo, se estableció que, existe una relación de coherencia entre la necesidad expuesta y el valor determinado a contratar. Así las cosas, se procede con la estipulación de las demás disposiciones del presente estudio previo.

NUMERO DEL PROCESO	***MODALIDAD DE SELECCION***	***ENTIDAD CONTRATANTE***	***OBJETO CONTRACTUAL***	***PRESUPUESTO OFICIAL***
SAMC 002DE 2021	*Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)*	*ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE-CUNDINAMARCA*	*CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DURANTE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO , INCLUYENDO DIAS FESTIVOS, CON ARMA DE FUEGO PARA EL PALACIO MUNICIPAL Y PACANDE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE*	*$179.232.560*
SAMC-077-2021	*Selección Abreviada de Menor Cuantía*	*INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRNSPORTE DE*	*CONTRATAR LA PRESTACION SE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y LOS PARQUEADEROS OFICIALES DEL*	*$90.136.468*

	(Ley 1150 de 2007)	*PEREIRA-RISARALDA*	*INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA*	
SAMC-077-2021	*Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)*	*ASOCIACION DE MUNICIPIO DE SABANA CENTRO ASOCENTRO DE CUNDINAMARCA*	*CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DE FUEGO Y MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LOS BIENES DE PROPIEDAD Y UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO "ASOCENTRO" KILOMETRO 3 DE LA VIA CAJICA A ZIPAQUIRA*	*$166.927.165*

Cabe aclarar que el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL no cuenta con gasto histórico en relación al servicio de vigilancia en razón a que el presente proceso de contratación será el primero que la entidad lleve a cabo.

6. ANÁLISIS DE INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (REQUISITOS HABILITANTES)-CUANDO APLIQUEN:

Análisis de Indicadores Financieros

Con el fin de conocer las empresas que puedan ofrecer el servicio a contratar y su situación financiera y organizacional dentro del sector, se tomó una muestra de 23 empresas clasificadas en el Código CIIU N8010 - Actividades de Seguridad Privada, teniendo en cuenta que los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los proponentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

Para el presente proceso de contratación se exigirán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

Se realizó un análisis financiero tomando como base la información de 23 empresas del sector tomada de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso.

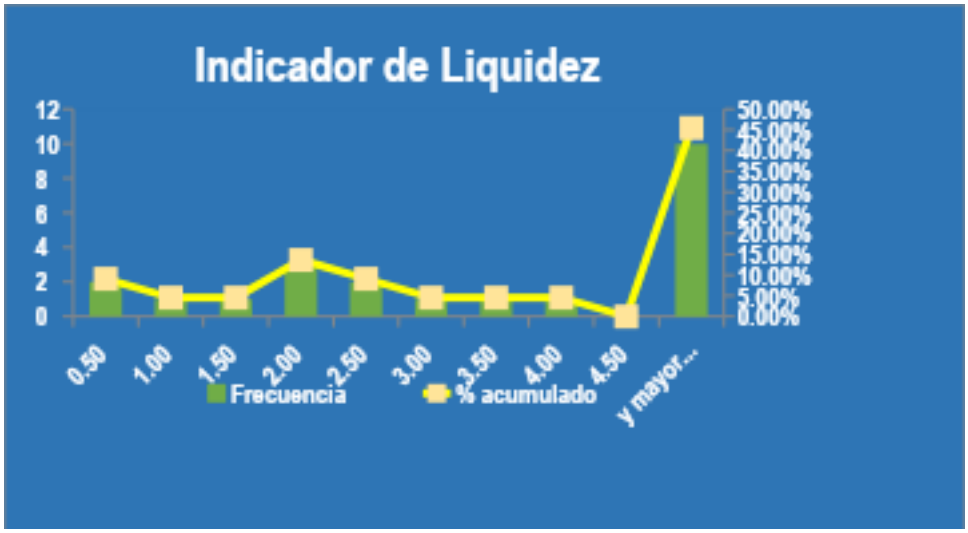
Salud	**ANÁLISIS DEL SECTOR** **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** **HUSJDMI-SAMC-072-2026** **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL**	**VIGENCIA** **2026**

MUESTRA:	*23 EMPRESAS*
MIPYMES (*):	*21 EMPRESAS*
CIUDAD:	*Nivel Nacional*
CLASIFICACIÓN CIIU:	*N8010*
DESCRIPCIÓN CIIU:	*Actividades de seguridad privada*
INFORMACIÓN FINANCIERA:	*Corte año 2024*
MÉTODO ESTADÍSTICO UTILIZADO:	*HISTOGRAMA*
MÉTODO GRÁFICO:	*HISTOGRAMA*
FUENTE:	*Superintendencia de Sociedades*

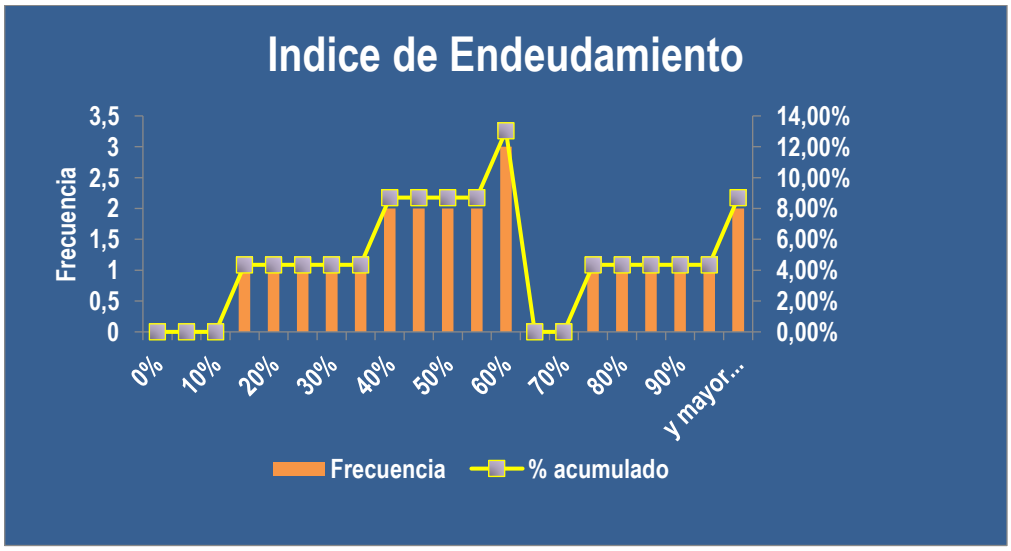
Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Artículo 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, Numeral 1, según el cual, en el Análisis de Sector se deben identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del servicio objeto del presente proceso, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación; el análisis de los indicadores financieros para determinar los requisitos habilitantes financieros, se realiza sobre una muestra de 23 empresas, de las cuales 21 se encuentran clasificadas como MIPYMES, según la Clasificación por tamaño de empresa señalada en la base de datos del ***Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades.***

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

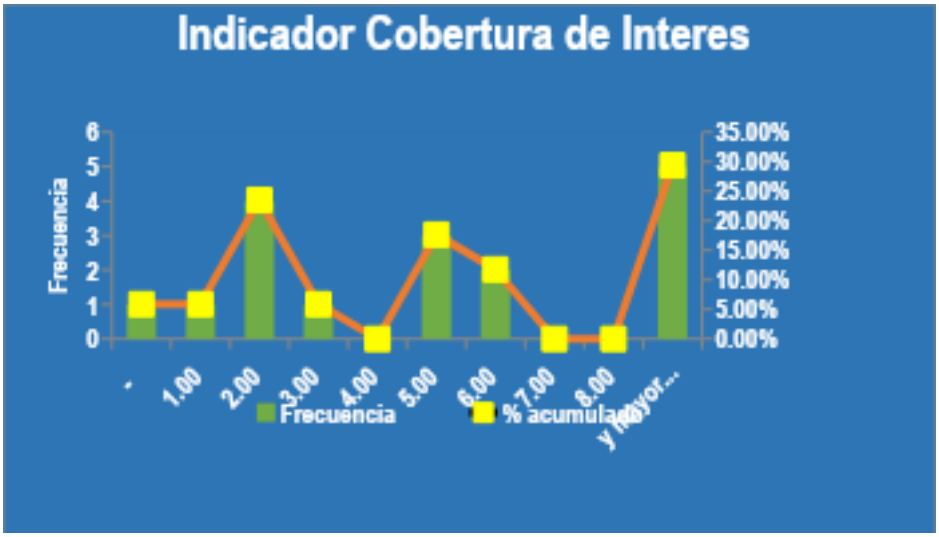
Índice de Liquidez: *acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de* ***1,80*** *para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.*



Índice de Endeudamiento: *acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, por un valor máximo de* ***60%*** *para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a éste indicador tendrían mayor probabilidad que el proponente incumpla con sus pasivos, por lo tanto, con el fin de realizar un proceso que garantice la selección de un proponente que cuente con solvencia financiera y pueda ejecutar el objeto contractual dentro de los términos establecidos, la Administración exigirá para éste indicador un valor que garantice la pluralidad de proponentes y a su vez no ponga en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.*



Cobertura de Intereses: *acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de* ***2,0*** *para el indicador. Mediante el análisis de este indicador se pretende evaluar el equilibro de los flujos de caja generados y se considera como una referencia adecuada para determinar la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, por lo tanto, un menor valor a éste, refleja que el Proponente no tiene el flujo de caja necesario para atender sus obligaciones financieras y representaría un elevado riesgo para la ejecución del Contrato.*



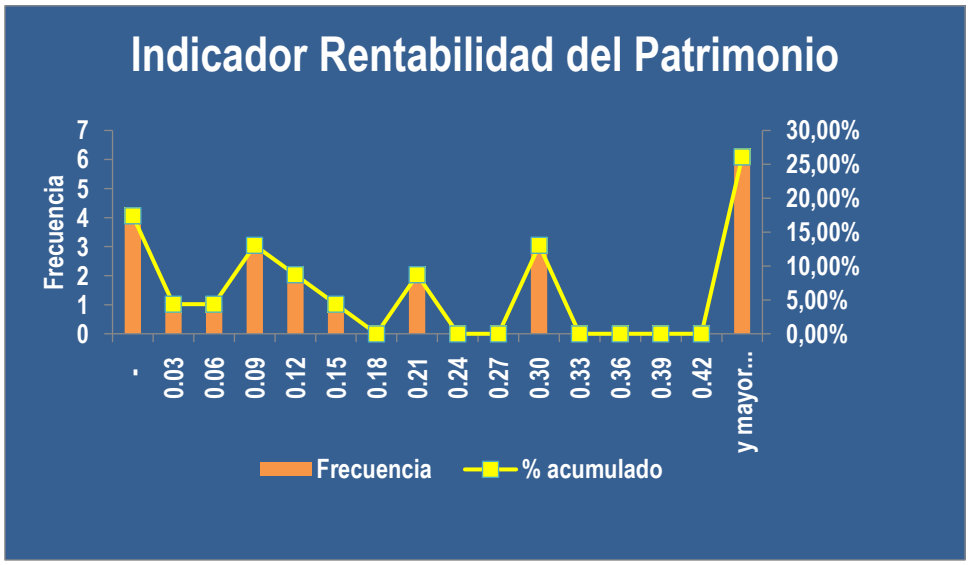
Como lo demuestra el análisis del sector, el mercado colombiano cuenta con empresas idóneas para ejecutar el contrato en óptimas condiciones técnicas. Estas entidades no solo cumplen con el objeto social requerido, sino que poseen la capacidad financiera y la experiencia necesarias en contratos similares, tanto en el sector público como en el privado.

INDICADOR	***ÍNDICE REQUERIDO***
Índice de Liquidez	*Mayor o igual a 1,8*
Índice de Endeudamiento	*Menor o Igual a 0,60*
Razón de Cobertura de Intereses	*Mayor o igual a 2,0*

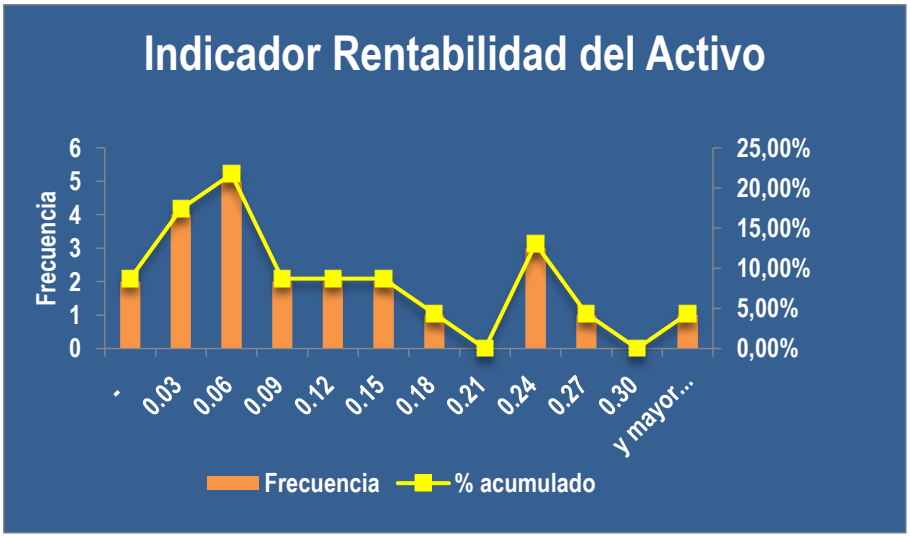
PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del Patrimonio: *acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de* ***0,06*** *para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.*



Rentabilidad del Activo: *acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de* ***0,06*** *para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.*



NOMBRE DEL INDICADOR	*ÍNDICE REQUERIDO*
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	*Mayor o igual a 0,06*
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	*Mayor o igual a 0,06*

El proponente debe cumplir con todos y cada uno de los indicadores financieros anteriormente señalados, debe presentarlos de acuerdo con las cuentas contables establecidas. Se define que queda HABILITADO cuando el proponente cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO HABILITADO cuando el proponente no cumpla con los documentos e indicadores financieros.

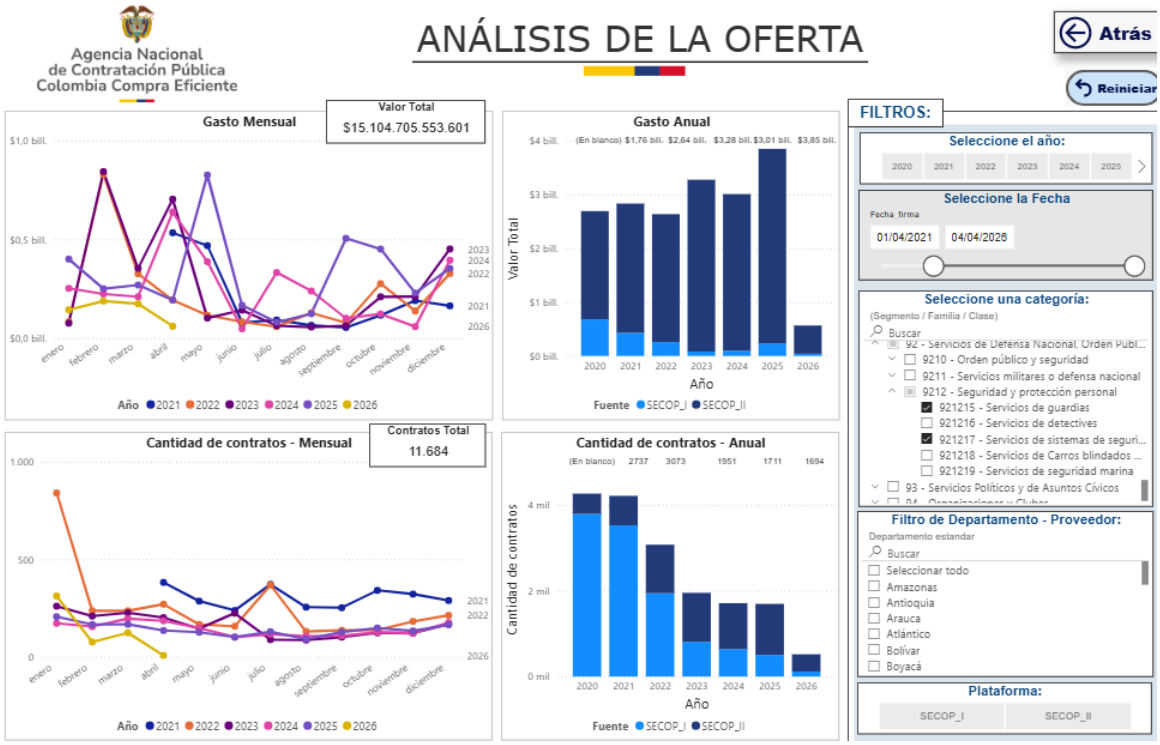
NOTA. *Se anexa Excel que soporta los resultados de los indicadores financieros anteriormente relacionados. (ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS).*

7. PROMOCIÓN DE ACCESO A LAS COMPRAS PÚBLICAS, CRITERIOS DIFERENCIALES, AMBIENTALES, FOMENTOS, DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS Y COMPRAS LOCALES O CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL Y CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYME:

En atención a lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, para determinar el número de contratos a exigir de manera diferencial para las Mipymes.

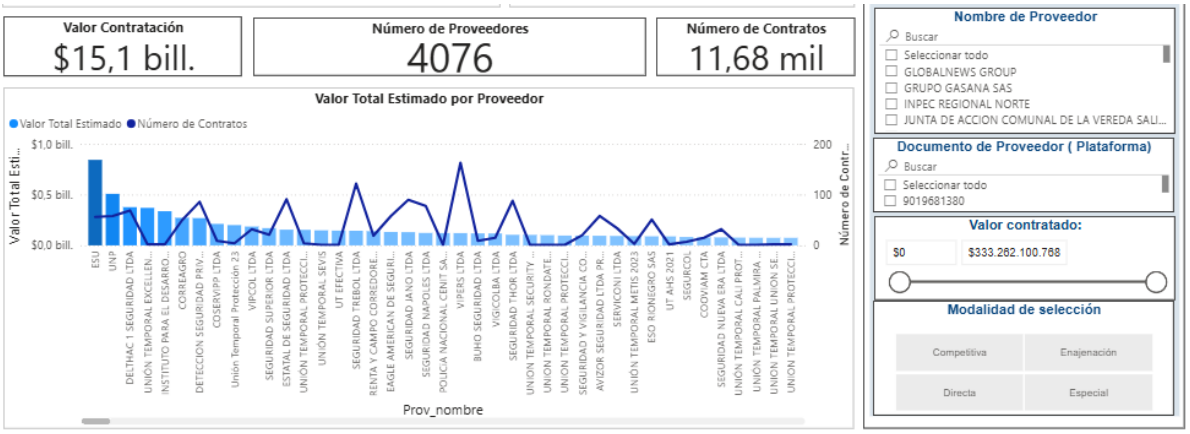
La Entidad procede a verificar en el aplicativo denominado ***modelo de abastecimiento estratégico*** *de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE; la*

información respecto de estadísticas relacionadas a la participación de Mipymes, en los procesos de selección en Colombia; en este sentido para determinar la vinculación del objeto a contratar y sus obligaciones a ejecutar, de manera indicativa se toma el código UNSPSC más representativo para el presente proceso de selección, el cual corresponde al Código UNSPSC 92120000 Segmento : Servicios de Seguridad y Protección Personal ; y se filtra para la vigencia entre los años 2021 - 2026; como se ve en la imagen a continuación:



Del filtro realizado, se pueden determinar un número total de contratos para este segmento, correspondiente a 11.684 contratos; y un total de 4.076 proveedores o contratistas para dicho segmento de: Servicios de Seguridad y Protección Personal.

Salud	**ANÁLISIS DEL SECTOR** **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** **HUSJDMI-SAMC-072-2026** **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL**	**VIGENCIA** **2026**



Actualmente en el mercado Nacional, podemos afirmar que se encuentran un gran número de organizaciones, que se dedican y/o tiene relación con la actividad económica objeto del presente proceso contractual, la cual pertenece al sector de servicios de vigilancia. Por tanto, el presente proceso brinda la oportunidad a todo aquel proveedor, que cuente con las características técnicas y operativas para que participe.

Dado lo anterior, hemos tomado una muestra aleatoria de empresas del territorio nacional consultadas en el Directorio del SECOP II, que se encuentran con Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU-, de todas las actividades económicas, las empresas que prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada específicamente N8010 "Actividades de Seguridad Privada", N8010 Actividades de Seguridad Privada, clasificadas con el código de actividad económica CIIU Revisión 4 Adaptada para Colombia.

N.	***NIT***	***EMPRESA***
1	*800085526*	*VIGILANCIA ACOSTA LTDA*
2	*800237731*	*TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD*
3	*890001572*	*COSEQUIN LTDA*
4	*860523408*	*SEGURIDAD NAPOLES LTDA*
5	*901166119*	*GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA*
6	*800185215*	*SEGURIDAD TREBOL LTDA*
7	*813002358*	*EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA*
8	*816003445*	*SEGURIDAD ACTIVA L & L LTDA EN REORGANIZACION*
9	*830070625*	*SEGURIDD NUEVA ERA LTDA*
10	*860401191*	*ISVI LTDA*
11	*860507033*	*VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA*
12	*860517560*	*EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LIMITADA.*
13	*860526603*	*SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO SEPECOL LTDA*
14	*900468635*	*EMPRESA DE VIGILANCIA PEGASO LTDA.*
15	*813001177*	*TELEMONITOREAMOS LTDA*
16	*813004352*	*SUEVOS SEGURIDAD LTDA*
17	*813010066*	*LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA*
18	*839000088*	*LAOS SEGURIDAD LTDA*
19	*860066946*	*SEGURIDAD SUPERIOR LTDA*

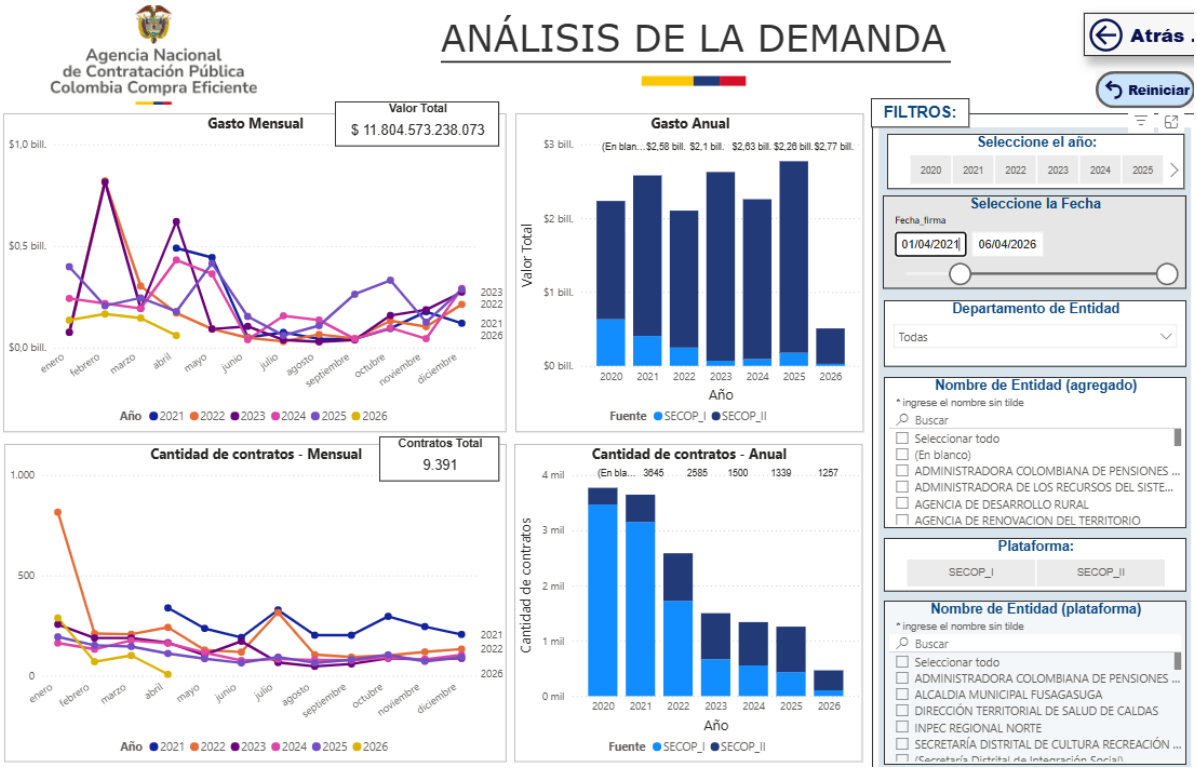
20	*860520097*	*ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA*
21	*891102746*	*SURCOLOMBIANA DE SEGURIDAD LTDA. SURCOSE*
22	*900278745*	*SEGURIDAD OLIMPICA LTDA*
23	*900653535*	*SEGURIDAD PRIVADA TIMANCO LTDA.*
24	*900713027*	*HALCON SECURITY LTDA*
25	*890312749*	*SEGURIDAD ATLAS*
26	*86050703*	*VISE*
27	*860046201*	*FORTOX S.A.*
28	*860011268*	*AMCOVIT LTDA- FLORENCIA*
29	*890204162*	*SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA*
30	*802006730*	*INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIMITADA*
31	*804000044*	*DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA.*
32	*90137544*	*COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA*
33	*830107515*	*SEGURIDAD RAMSAN LTDA*
34	*800028582*	*COOVISER C.T.A*
35	*800068707*	*SEGURIDAD LASER LTDA*
36	*860050247*	*VIGIAS*
37	*830063683*	*TECNISEG DE COLOMBIA LTDA*
38	*800178014*	*SEGURIDAD SEGAL LTDA*
39	*8901174346*	*INTEGRAL DE SEGURIDAD LTDA*
40	*9002507075*	*VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA*

*La entidad procede a verificar en el aplicativo denominado **modelo de abastecimiento estratégico** de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE; información respecto de estadísticas relacionadas a la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en los procesos de selección en Colombia; para este caso no se cuenta con datos o estadísticas relacionadas; razón por la cual el HUSJDMI para generar un Criterio Diferencial, que no genere riesgo en la ejecución del futuro contrato y en atención a las opciones planteadas en el art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18., determina que el valor de la garantía de seriedad de la oferta, es un criterio diferencial que de manera general no afecta la futura ejecución de las obligaciones del contrato; y teniendo en cuenta lo anterior se determina para generar un Criterio Diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes solicitar como cuantía o valor asegurado el 10% del valor total del presupuesto estimado; y para las empresas que no cumplan dicha condición solicitar como cuantía o valor asegurado el 12% del valor total del presupuesto estimado para el presente proceso.*

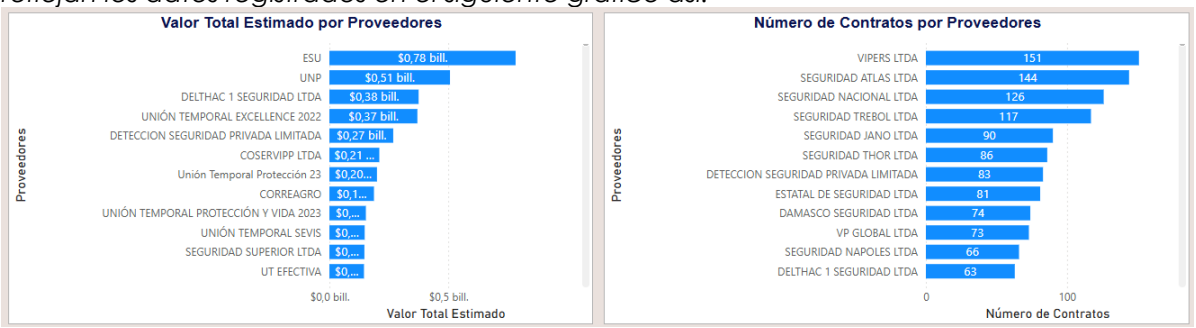
Lo anterior es consecuente con los porcentajes obtenidos en el aplicativo Link: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c, y por ende guarda proporcionalidad con la información obtenida y con los requisitos señalados en procesos anteriores.

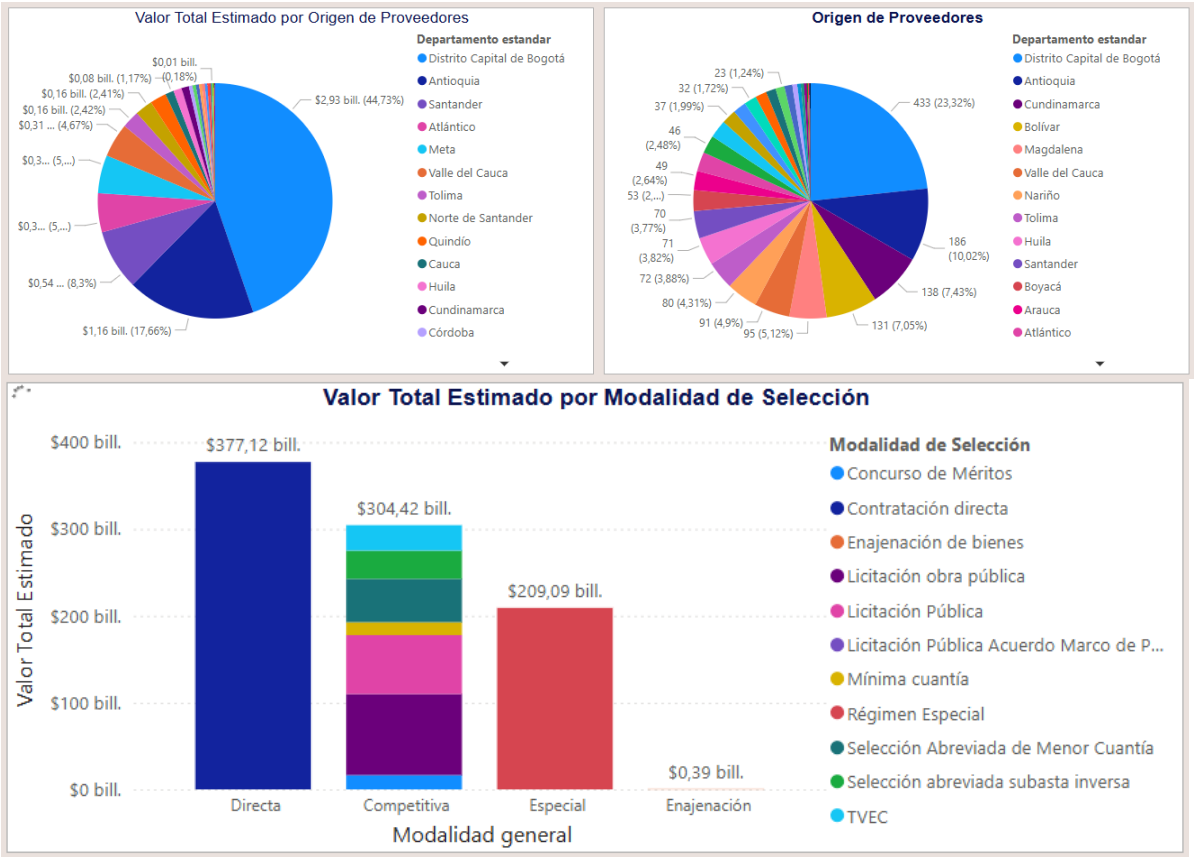
Identificación de proveedores en el mercado a nivel Territorial del bien o servicio

Lo que permite una mayor eficiencia y especulación den la prestación del servicio, como se muestra en la siguiente gráfica:



Así mismo, se verifico en la plataforma de la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente, los datos sobre los proveedores adscritos a la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, el análisis de seguridad y vigilancia del secop II, donde se reflejan los datos registrados en el siguiente gráfico así:





De acuerdo con el Estudio de la Oferta y la Demanda se puede evidenciar que en el Departamento del Tolima en las vigencias 2021 al 2026 se han realizado contrataciones públicas bajo las modalidades de selección de Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta entre otros factores: La necesidad de la entidad estatal según los vencimientos de los contratos celebrados y las especificidades técnicas de cada servicio y el presupuesto y/o cuantía asignada para dicha actividad-

7.1.1 Proveedores MIPYME

Dando aplicación a los parámetros indicados en el Decreto 1082 de 2015 - artículo 2.2.1.2.4.2.18.

Informes sobre criterios diferenciales-Mipymes:

Teniendo en cuenta el análisis aquí relacionado, se concluye que de acuerdo al código CIIU N8010, existe una potencialidad de participación de Mipymes del 80%, en tal sentido sí se incluirán los siguientes criterios diferenciales contenidos en el Decreto 1082 de 2015:

1. Tiempo de experiencia ( )
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia ( )
3. Índices de capacidad financiera ( )
4. Índices de capacidad organizacional ( )

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta (X)

***Justificación**: El criterio diferencial seleccionado, se determinó que resulta pertinente incluirlo en el valor de la garantía de seriedad de la oferta para efectos de minimizar los gastos frente a la presentación de las Mipymes que pretendan participar en el mismo. No se considera adecuado incluirlo en los demás criterios de acuerdo con la naturaleza del objeto y las actividades a desarrollar las cuales resultan especializadas por lo que su nivel de experiencia y el cumplimiento de indicadores financieros son indispensables adecuados para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.*

***7.1.2. Proveedores emprendimientos y empresas de mujeres:** Teniendo en cuenta el análisis aquí relacionado, se concluye que de acuerdo al código CIIU N8010, existe una potencialidad de participación de empresas y emprendimiento de mujeres del 50%, en tal sentido sí se incluirán los siguientes criterios diferenciales contenidos en el Decreto 1082 de 2015:*

1. Tiempo de experiencia ( )
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia ( )
3. Índices de capacidad financiera ( )
4. Índices de capacidad organizacional ( )
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta (X)

***Justificación**: El criterio diferencial seleccionado, se determinó que resulta pertinente incluirlo en el valor de la garantía de seriedad de la oferta para efectos de minimizar los gastos frente a la presentación de las empresas y emprendimiento de mujeres que pretendan participar en el mismo. No se considera adecuado incluirlo en los demás criterios de acuerdo con la naturaleza del objeto y las actividades a desarrollar las cuales resultan especializadas por lo que su nivel de experiencia y el cumplimiento de indicadores financieros son indispensables adecuados para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.*

7.1.3. Criterios ambientales y sociales: Para el presente proceso se identificó como criterio ambiental la siguiente acreditación:

Para el presente proceso de selección cuyo objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES BAJO RESPONSABILIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL – HUSJDMI."

En consecuencia, el proceso dará aplicación a los lineamientos establecidos por la Colombia Compra Eficiente en la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente y en la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsables, así como a los documentos conceptuales publicados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en los términos de la orientación institucional.

a) Criterios ambientales aplicables al proceso

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, los criterios ambientales se incorporan principalmente en la etapa de ejecución del contrato y se materializan mediante la realización de obligaciones y/o notas aclarativas que contribuyan al uso eficiente de energía, la gestión adecuada de residuos generados, la capacitación ambiental del personal y la adopción de prácticas de movilidad sostenible, en concordancia con la normatividad ambiental vigente.

b) Criterios sociales aplicables al proceso

En aplicación de la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsables, el proceso incorpora criterios sociales asociados principalmente al recurso humano que participará en la ejecución del contrato y a las condiciones de trabajo, así

- *Cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de riesgos laborales del personal asignado al proyecto.*
- *No utilización de mano de obra infantil ni de prácticas laborales contrarias a la legislación laboral colombiana.*
- *Promoción del empleo local y nacional, de conformidad con el criterio de apoyo a la industria nacional definido dentro de los factores de evaluación del proceso.*
- *Transferencia efectiva de conocimiento al personal designado por la Entidad, como mecanismo de fortalecimiento de capacidades institucionales y sostenibilidad técnica de la solución implementada.*

El cumplimiento de estos criterios será verificado mediante la documentación laboral exigida en los requisitos habilitantes, los soportes de afiliación y pago al sistema de seguridad social, las certificaciones del personal propuesto y la ejecución efectiva de las actividades de capacitación.

c) Conclusión

En consecuencia, el presente proceso de contratación incorpora criterios ambientales y sociales de manera proporcional, razonable y acorde con la naturaleza del objeto contractual, enfocándolos en:

- *la operación eficiente en la prestación del servicio*
- *la adecuada gestión en la prestación del servicio ,*
- *la optimización del consumo energético, y*
- *la protección de los derechos laborales y el fortalecimiento de capacidades técnicas del talento humano de la Entidad.*

Lo anterior permite dar cumplimiento a las directrices establecidas en las guías de compras públicas sostenibles y socialmente responsables, garantizando que la contratación contribuya no solo a la prestación del servicio institucional, sino también a la sostenibilidad ambiental y social.

7.1.4. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

En el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se establece lo siguiente:

> *"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
> *Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*
>
> *Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*
>
> *El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.** Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
> *Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente (…)" (énfasis nuestro).*

Del anterior artículo es posible extraer lo siguiente:

El enfoque del fomento se encuentra en la ejecución del contrato y no en el desarrollo del proceso de selección a través de criterios diferenciales, como sí ocurre con los emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes.

La inclusión de una obligación que contemple el fomento debe realizarse previo análisis de oportunidad y conveniencia.

El artículo aclara que la inclusión de esos fomentos se establece sin perjuicio de la garantía de calidad en la ejecución del contrato.

De manera enunciativa (no taxativa) se indican los siguientes sujetos de especial protección constitucional:

a. *Víctimas del conflicto armado interno;*
b. *Las mujeres cabeza de familia:*
c. *Los adultos mayores;*
d. *Las personas en condición de discapacidad y;*
e. *La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.*

Por lo anterior, el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil procede exponer el análisis de oportunidad y conveniencia:

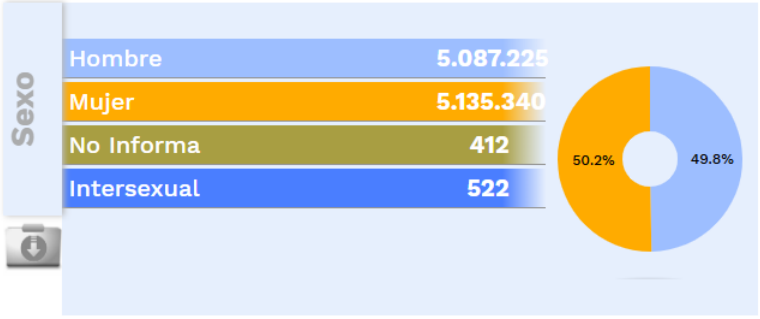
a. a. Víctimas del conflicto armado interno y desplazados por la violencia

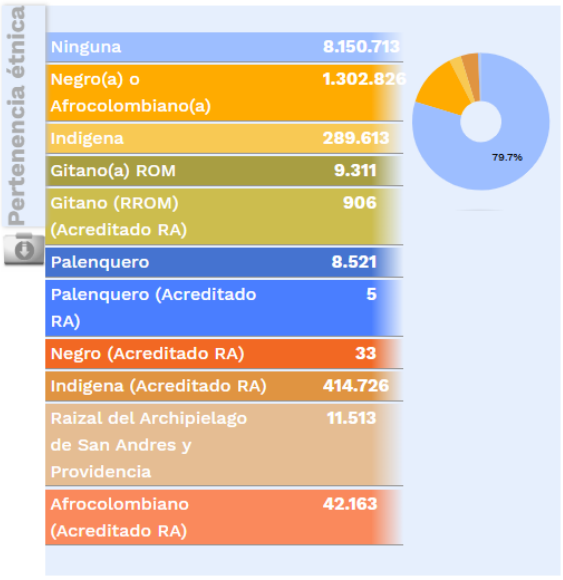
De acuerdo con lo señalado en la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 3. Víctimas. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.", dentro de este contexto se encuentran las personas que por motivos del conflicto también haya sufrido desplazamiento forzado.

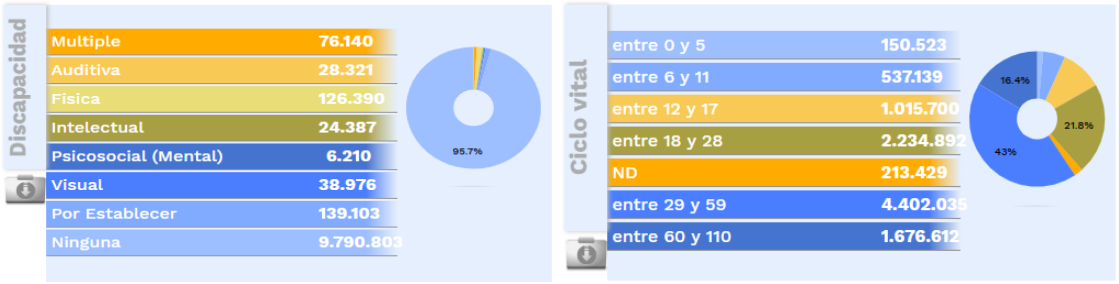
En este sentido, se tendrán en cuenta las cifras publicadas en el Registro Único de Víctimas, https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/, según el cual, con corte 31 de enero de 2025, en Colombia la cifra de Víctimas Conflicto Armado, asciende a la suma de 10.206.523, entendido, como aquellas personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

Sin embargo, se aclara que dentro de esas cifras, 7.860.915, corresponde a víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley, debido a que 2.345.608, se consideran "no sujetos de atención", Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención, por corresponder a víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación, porque son, víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención, víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

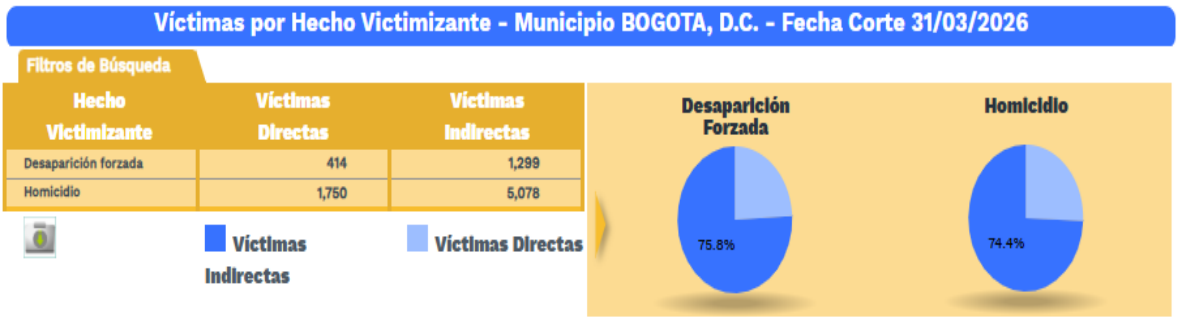
A continuación, se establecen cifras por género, pertenencia étnica, ciclo vital y Discapacidad:







Para BOGOTÁ, D.C., objeto del presente análisis, se presentan las cifras de Víctimas por Hecho Victimizante reportadas a la Fecha Corte 31/01/2026. Al examinar el personal susceptible de acceso a políticas de Gobierno, se evidencia que la población víctima de Homicidio presenta una mayor participación frente a la Desaparición forzada:

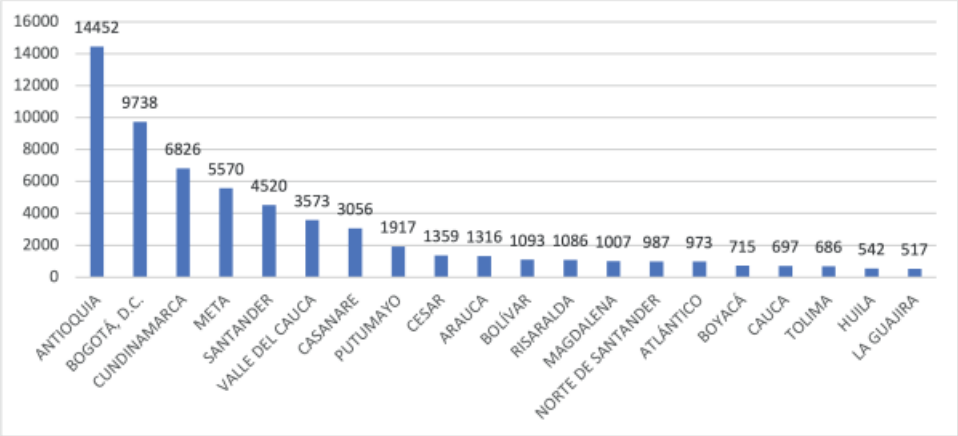


Homicidio: *Registra un total de 1,750 Víctimas Directas y 5,078 Víctimas Indirectas, representando un 74.4% del total de víctimas en su categoría.*

Desaparición Forzada: *Contabiliza 414 Víctimas Directas y 1,299 Víctimas Indirectas, sumando el 75.8% dentro de su respectivo hecho victimizante.*

En cuanto a cifras de empleo de esta población, de acuerdo al informe "Caracterización de las colocaciones de VÍCTIMAS EMPLEO del conflicto armado de Colombia, a través del Sistema de Información del Servicio de Empleo (SISE), año 2022", publicado en el año 2023, entre enero de 2015 y noviembre de 2022 se registraron 831.347 buscadores de empleo identificados como víctimas del conflicto armado y mediante cruce de bases de datos con el Registro único de víctimas de la UARIV, desagregados por sexo, 379.934 (45,7%) de las víctimas registradas en SISE son hombres, mientras que 451.413 (54,3%) son mujeres y por departamentos, se presentan las siguientes cifras:

Departamentos con más Colocaciones de buscadores víctimas del conflicto, a través de SISE en ene-nov 2022

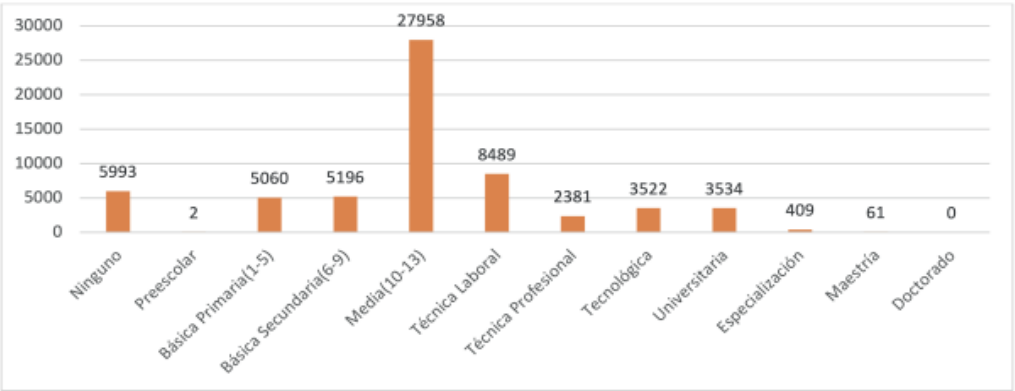


Fuente: Sistema de Información del Servicio de Empleo - SISE Elaboración propia

Para este contexto, el departamento de Cundinamarca, se encuentra dentro de las cifras más altas respecto al total de solicitudes a nivel Nacional.

Analizando los niveles educativos de las vacantes donde se concentran más las víctimas del conflicto armado colocadas, se observa el predominio de la educación media (10-13) con el 44,7% del total de colocaciones de víctimas por SISE en ene-nov 2022. Este nivel es seguido mucho más distante, por la formación técnico-laboral con 13,6%, el segmento sin ningún nivel educativo con 9,6% y la básica secundaria con el 8,3%, mostrando que infortunadamente, entre la población víctima del conflicto armado por SISE, predominan las colocaciones en vacantes de baja cualificación.

Gráfico. *Colocaciones de víctimas del conflicto por nivel educativo requerido por la vacante de la colocación, a través de SISE en ene-nov 2022.*



Fuente: Sistema de Información del Servicio de Empleo - SISE. Elaboración Propia

Revisando los niveles de tiempo de experiencia laboral requerida en las vacantes donde se concentran más las colocaciones de víctimas del conflicto armado en SISE para 2022, se observa que son aquellos con menor tiempo de experiencia laboral: 19,7% "Sin experiencia", 18,8% la categoría "Menos de 1 año" y 14,4% la categoría "1 año de experiencia".

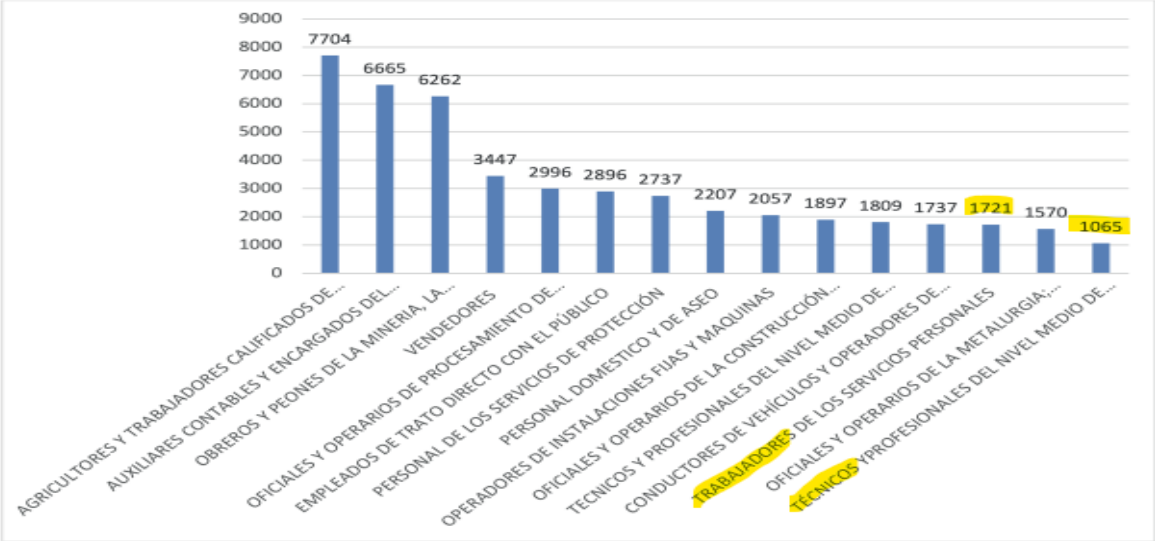
Gráfico. *Colocaciones de víctimas del conflicto por experiencia laboral requerida por la vacante de la colocación, a través de SISE en ene-nov 2022.*



Fuente: Sistema de Información del Servicio de Empleo - SISE. Elaboración Propia

A continuación, se presentan las cifras donde se reportaron las colocaciones de víctimas del conflicto armado en SISE para 2022, de acuerdo a la actividad económica de las empresas que registraron las vacantes, estableciendo que el sector de servicios tecnológicos no tiene una participación considerable dentro del total general.

Gráfico. *Colocaciones de víctimas del conflicto por Grupo ocupacional CIUO 2dig AC de la vacante de la colocación, a través de SISE en ene-nov 2022.*



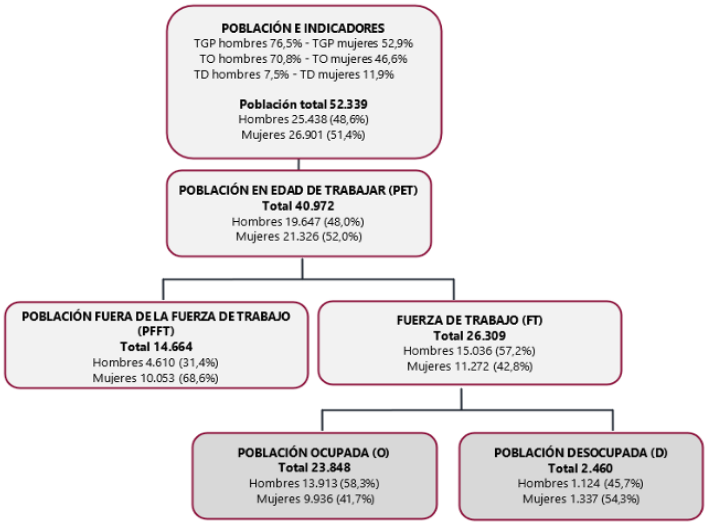
Fuente: Sistema de Información del Servicio de Empleo - SISE. Elaboración Propia

Sujetos de especial protección constitucional (víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas).

b. b. Mujeres Cabeza de Familia

De acuerdo con las cifras publicadas por el DANE el 13 de abril de 2026, en el Boletín técnico "Mercado laboral según sexo", para el trimestre diciembre 2025 – febrero 2026, a tasa de desocupación para las mujeres fue 11,9% y para los hombres 7,5%.

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

Para el total nacional en el trimestre diciembre 2025 – febrero 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,6 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,2 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,4 p.p.

Tabla. *Brechas en las tasas de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)Total nacional Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026*

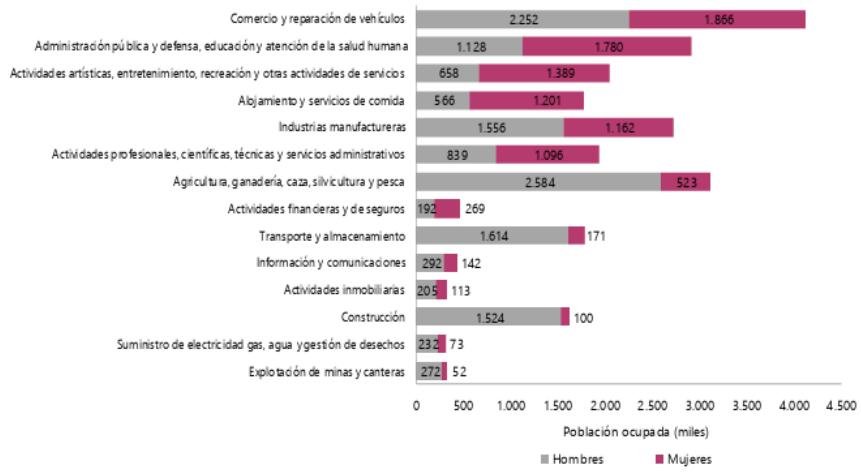
Tasas	Diciembre 2025 - febrero 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,5	52,9	23,6
TO	70,8	46,6	24,2
TD	7,5	11,9	4,4

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad.

En el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.866 miles), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.780 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.389 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.201 miles).

Tabla. *Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad*
Total nacional Trimestre diciembre 2025 – febrero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Si bien, el documento no hace mención expresa a cifras relacionadas con el mercado laboral de mujeres cabeza de familia, si se identifica que la participación por género en el sector de servicios de seguridad es mínima respecto al aporte de la mano de obra masculina.

c. *c. Adultos Mayores*

De acuerdo con el informe de Amnistía Internacional de 2023, titulado "Colombia: El impacto de la crisis actual en los derechos de las personas adultas mayores", y complementado con las cifras de pobreza publicadas por el DANE en 2024, la situación de vulnerabilidad de la población de 60 años o más presenta los siguientes datos actualizados:

- ***Pobreza Monetaria:*** *Si bien hacia 2020 la pobreza monetaria en adultos mayores alcanzó el 28,4% (1,8 millones de personas), las mediciones más recientes del DANE para 2023 indican que la pobreza monetaria a nivel nacional se situó en un 33,0%,*

afectando de manera desproporcionada a los hogares donde el jefe de familia es una persona mayor con bajos ingresos o sin pensión.

- ***Pobreza Extrema en Áreas Rurales:*** *La incidencia en zonas rurales y centros poblados sigue siendo crítica. Según los últimos reportes, mientras la pobreza extrema nacional bajó al 11,4% en 2023, en las áreas rurales la cifra se mantiene significativamente más alta, superando el 15% para la población adulta mayor, lo que representa más del doble de la incidencia observada en las cabeceras municipales.*
- ***Pobreza Multidimensional:*** *Para el año 2023, el DANE reportó que la pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso alcanzó el 25,1%. Específicamente para las personas de 60 años y más en estas áreas, las carencias en salud, vivienda y condiciones de trabajo informal mantienen la cifra de vulnerabilidad multidimensional en niveles cercanos al 38%, confirmando que la ruralidad agrava la falta de acceso a derechos fundamentales.*
- ***Contexto de Crisis:*** *El informe subraya que para este grupo poblacional no se trata de una crisis pasajera sino de una "cotidianidad de privaciones", donde la falta de una cobertura pensional universal (solo 1 de cada 4 adultos mayores en Colombia accede a una pensión) profundiza la brecha de desigualdad.*

Tabla. *Variación del empleo de las personas adultas y adultas mayores, pensionadas y no pensionadas. Total nacional. Promedios anuales 2021-2024*

Variación interanual	Ocupados no pensionados 15-54	Ocupados adultos mayores no pensionados	Ocupados adultos mayores pensionados
2021-2022	7,2	10,6	36,2
2022-2023	2,7	6,2	14,0
2023-2024	0,7	2,1	10,2

Fuente: Elaboraciones del Observatorio del Mercado de Trabajo y la Seguridad Social con base en microdatos DANE.

En 2020 se promulga la Ley del Empleo del Adulto Mayor (Ley 2040 de 2020) que busca "impulsar el empleo de las personas adultas mayores que no gozan de pensión, promoviendo la autonomía y autosuficiencia del adulto mayor, garantizando así el envejecimiento activo, satisfactorio y saludable de la población Colombiana", resultado de éstas políticas, se establece la obligación de las Entidades públicas de realizar el presente análisis en los procesos contractuales para determinar la conveniencia de su exigencia dentro de las obligaciones de los contratistas.

d. *Personas en condición de Discapacidad:*

De acuerdo con las cifras publicadas por el DANE el 13 de abril de 2026, en el Boletín técnico "Mercado laboral de la población con discapacidad", durante el trimestre diciembre 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue

23%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 8,4% para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad.

Tabla. *Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad*
Total nacional Trimestre diciembre 2025 - febrero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	23,0	66,5	-43,5
TO	20,6	60,3	-39,8
TD	10,6	9,3	1,3

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Población ocupada con discapacidad según ramas de actividad. *Para el trimestre diciembre 2025 – febrero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (18,3%).*

Tabla. *Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad*
Total nacional Trimestre octubre - diciembre 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**447**	**100**	**23.402**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	19,7	3.020	12,9
Comercio y reparación de vehículos	82	18,3	4.036	17,2
Industria Manufacturera	48	10,8	2.669	11,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,2	2.002	8,6
Alojamiento y servicios de comida	39	8,8	1.727	7,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	30	6,8	2.877	12,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,7	1.904	8,1
Transporte y almacenamiento	30	6,7	1.755	7,5
Otras ramas^	29	6,6	1.812	7,7
Construcción	24	5,4	1.600	6,8

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada con discapacidad según posición ocupacional. *Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre diciembre 2025 – febrero 2026, con 54,8% y 27,5%, respectivamente.*

Tabla. *Participación de la población ocupada con discapacidad y sin discapacidad según posición ocupacional Total nacional Trimestre diciembre 2025 – febrero 2026*

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**447**	**100**	**23.402**	**100**
Trabajador por cuenta propia	245	54,8	9.472	40,5
Obrero, empleado particular	123	27,5	10.517	44,9
Jornalero o peón	22	5,0	741	3,2
Empleado doméstico	17	3,8	699	3,0
Trabajador familiar sin remuneración	15	3,3	441	1,9
Patrón o empleador	13	3,0	629	2,7
Obrero, empleado del gobierno	12	2,6	895	3,8

Fuente: DANE, GEIH.

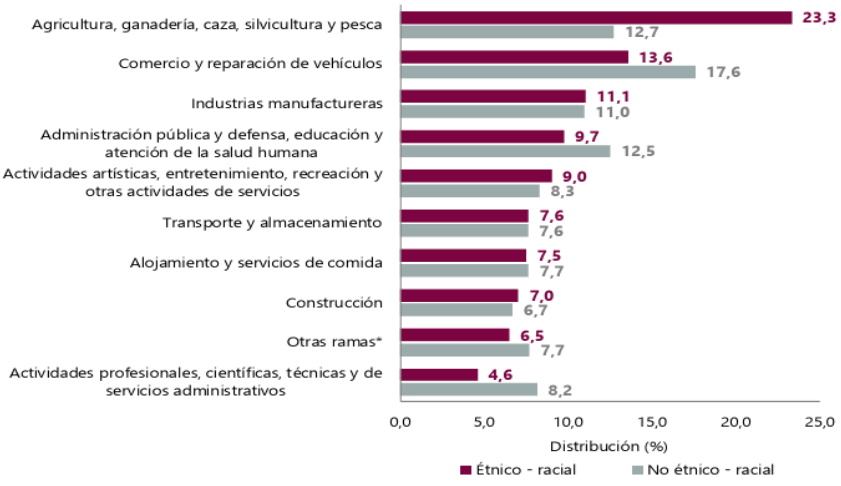
f. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

En el total nacional, durante el periodo marzo 2025 - febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 64,7%. Para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 64,0%.

Población ocupada según auto reconocimiento étnico – racial y no étnico – racial por ramas de actividad.

Para el total nacional, en el año móvil marzo 2025 - febrero 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,3%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,6%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,6%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (12,7%).

Gráfico. *Distribución de la población ocupada según auto reconocimiento étnico racial y no étnico racial por ramas de actividad*
Total, nacional – Año móvil marzo 2025 – febrero 2026

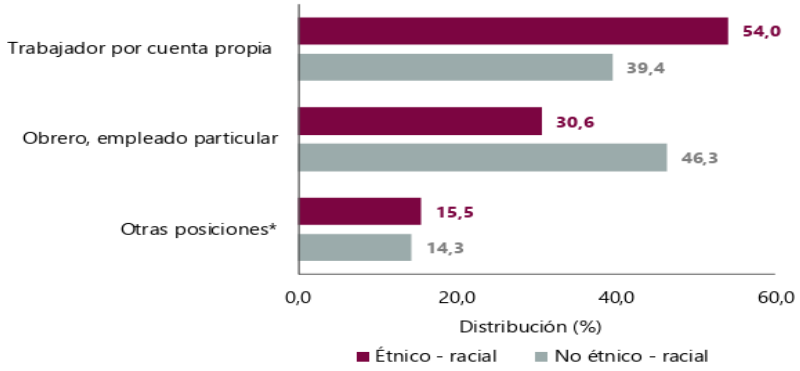


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Población ocupada según auto reconocimiento étnico – racial y no étnico – racial por posición ocupacional.

Respecto a la posición ocupacional de la población ocupada, se evidencia que las personas que se autorreconocen en algún grupo étnico en su mayoría se encuentran en las posiciones de Trabajador por cuenta propia (54,0%) y Obrero, empleado particular (30,6%). Por su parte, la población ocupada que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial se ubica principalmente en Obrero, empleado particular (46,3%), seguido de Trabajador por cuenta propia (39,4%).

Gráfico. *Distribución de la población ocupada según auto reconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional Total nacional Año móvil marzo 2025 – febrero 2026*



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Según las cifras presentadas, la participación de este tipo de población en el sector de la seguridad es baja respecto a otros sectores como agricultura, ganadería, caza, silvicultura, así como comercio y reparación de vehículo

Conclusión:

Se establece que no resulta aplicable el fomento de vinculación de personal, toda vez que el objeto del proceso se centra en la prestación de servicios de vigilancia. Bajo esta tipología contractual, los proponentes interesados ya cuentan con una estructura organizacional y un personal de planta altamente calificado para la ejecución de sus actividades comerciales habituales.

Dado que el proceso exige un equipo de trabajo con perfiles de formación y experiencia técnica rigurosamente definidos, la imposición de obligaciones adicionales de nueva vinculación laboral resultaría desproporcionada. Exigir contrataciones externas para un objeto que requiere capacidades técnicas ya instaladas en las empresas del sector, podría configurar una limitación excesiva a la libre concurrencia, afectando la participación de oferentes idóneos que ya cumplen con los estándares de idoneidad necesarios para la ejecución del contrato

7.2. División en lotes o segmentos: *No aplica para el presente proceso.*

7.3 Compras locales o contratación de mano de obra local:

En la LEY 2294 DE 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" específicamente en el artículo 80 establece lo siguiente: "ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL. Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas" (énfasis nuestro).

Disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad - En el presente proceso contractual se garantizará y asegurará el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión. Estas acciones estarán orientadas a promover la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras en el acceso a los servicios. Se implementarán criterios que reconozcan las condiciones particulares de esta población en el marco de la contratación pública. De igual manera, se fortalecerán mecanismos de participación que permitan su integración en las actividades institucionales. Con ello se contribuye al cumplimiento de los principios de equidad, transparencia y responsabilidad social en la gestión contractual.

7.4 Convocatoria a Mipymes colombianas o Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato:

El presente proceso es susceptible de dicha limitación teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO

La entidad adelantó un estudio de mercado, el cual se estructuró con base en la información solicitada a dos empresas de reconocida trayectoria y, adicionalmente, mediante el proceso gestionado a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, por intermedio de la solicitud de evento a proveedores.

Con base en el análisis realizado y en las cotizaciones directas recibidas por parte de proveedores especializados, se concluye que:

- *Existe una oferta suficiente de empresas en el mercado nacional con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el objeto contractual;*
- *los valores cotizados presentan una dispersión coherente con el tipo de servicio solicitado, el alcance del mismo y los componentes incluidos;*
- *el presupuesto oficial estimado se encuentra alineado con los precios reales del mercado para servicio de seguridad a las requeridas por la Entidad.*

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra debidamente justificado técnica y económicamente.

Finalmente, teniendo en cuenta que el alcance contractual corresponde a un conjunto cerrado de servicios definidos previamente por la Entidad, la adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total ofertado y no bajo la modalidad de monto agotable (bolsa).

8.1 Cotizaciones recibidas
En el marco del presente proceso contractual, se recibieron cotizaciones de tres (3) proveedores del sector de seguridad, las cuales fueron objeto de análisis técnico y económico por parte del área estructuradora.

Las cotizaciones corresponden al alcance integral del contrato, que incluye como Mínimo la vigilancia y seguridad privada de dos puntos (1) asistencial y (1) administrativo.

8.2 Análisis técnico comparativo

Para efectos de la evaluación técnica de las cotizaciones recibidas, se verificó que las propuestas fueran comparables en términos de:

- *cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas que requiere la entidad en la actualidad y su proceso de apertura y puesta en funcionamiento.*

8.3 Análisis económico comparativo
Con base en las cotizaciones técnicamente habilitadas, se realizó el análisis económico comparativo considerando los valores globales ofertados para el alcance integral del contrato, verificando su coherencia frente a:

Teniendo en cuenta las necesidades actuales de la entidad, se ha determinado que únicamente se hará uso de dos de los tres puntos inicialmente cotizados. Esta decisión obedece a criterios de racionalización del gasto y a la priorización de los recursos disponibles, garantizando la continuidad del servicio sin comprometer la eficiencia operativa. La medida busca optimizar la contratación en función de las condiciones presente. De esta manera, se asegura que la prestación del servicio responda de manera adecuada a las exigencias institucionales y a la realidad presupuestal vigente

Cuadro comparativo
Con fundamento en lo anterior, se adjunta el cuadro comparativo de las cotizaciones recibidas, en el cual se presentan de manera consolidada los valores ofertados por cada proveedor para la adquisición y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica del hospital universitario san juan de dios y materno infantil. , así como los servicios asociados al contrato.

PROVEEDOR	***SEGURIDAD PEGASO***	***ADMEJORES SEGURIDAD***	***SECURITY & CO***
CONCEPTO	***Valor Unitario***	***Valor Unitario***	***Valor Unitario***
PUNTO DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVO	*7,214,898*	*18,489,429*	*36,798,410*
PUNTO DE VIGILANCIA ASISTENCIAL	*18,476,049*	*11,038,436*	*56,431,184*
SUBTOTAL	***25,690,947***	***29,527,865***	***93,229,594***
(INFORMATIVO) AIU 10% - 7.41%	*2,569,095*	*2,952,787*	*6,905,896*
IVA 19% SOBRE AIU	*488,128*	*561,029*	*1,312,120*
VALOR TOTAL COTIZACIÓN	***26,179,075***	***30,088,894***	***94,541,714***
		Promedio	***50,269,895***
		Por 7 meses	***$351.889.262***

En consecuencia, el presupuesto oficial se determinó con base en el promedio de las cotizaciones analizadas, garantizando objetividad, transparencia y selección objetiva.

Fecha de emisión: mayo/2026

Proyectó aspectos financieros:	*Sandra Pedroza – Subdirección Financiera - HUSJDMI*	
Reviso Aspectos Financieros	José Alfonso Leyva Valdés – SD Financiero - HUSJDMI	
Proyectó aspectos jurídicos:	*Alejandra Guzmán Mora – Abogada Contratista SDRF - HUSJDMI*	
Revisó aspectos jurídicos:	*Daniela León Villa – SDRF HUSJDMI*	

OBLIGACIÓN 5

MANUAL PRESUPUESTO

1. TABLA DE CONTENIDO

1. TABLA DE CONTENIDO 1
2. JUSTIFICACIÓN 2
3. OBJETIVOS 2
4. ALCANCE 2
5. NORMATIVIDAD 2
6. DEFINICIONES 3
7. RESPONSABLE 3
8. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN PRESUPUESTAL 4
9. FUNCIONES DEL ÁREA DE PRESUPUESTO 4
9.1. PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTAL 4
9.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 5
9.3. CONTROL PRESUPUESTAL 5
9.4. ARCHIVO, CONTROL DOCUMENTAL Y MEJORA CONTINUA 5
10. ESTRUCTURA PRESUPUESTAL 6
10.1. FUENTE DE RECURSOS 6
10.2. CENTROS DE COSTOS 6
10.3. METODOLOGÍA 6
11. ANEXOS 7
12. BIBLIOGRAFÍA 7
13. CONTROL DE CAMBIOS 7
14. APROBACIÓN 7

2. JUSTIFICACIÓN

El presente manual de procedimiento para la elaboración, ejecución y control del presupuesto es un documento guía dirigido a los colaboradores del nivel directivo y profesional de las diferentes áreas del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, en adelante HUSJDMI con el fin de orientar la estructuración y ejecución del presupuesto anual, para garantizar la eficiencia en la gestión de los recursos y la articulación con el marco institucional de planeación y seguimiento.

El área de Presupuesto velará por la coherencia entre los diferentes componentes de planeación institucional, los proyectos de inversión, la ejecución financiera y el cumplimiento de las metas misionales, garantizando transparencia, trazabilidad y responsabilidad fiscal en todos los procesos presupuestales.

El presupuesto no es solo una función de la subdirección financiera realizada en atención a la normativa vigente, sino por el contrario, debe ser considerada una carta de navegación, que indica el rumbo y las metas que deben lograrse en el corto plazo, al ser un proceso de análisis y planeación detallada.

3. OBJETIVOS

Describir las directrices del área de presupuesto del HUSJDMI, mediante la descripción de las políticas, procedimientos y responsabilidades de la gestión presupuestal optimizando la orientación de los recursos de la entidad enfocada al logro de las metas institucionales.

Garantizar la programación, formulación, ejecución, seguimiento, control y evaluación integral del presupuesto institucional del HUSJDMI, asegurando la asignación eficiente, oportuna y sostenible de los recursos públicos, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Ley 819 de 2003, el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Marco de Gasto de Mediano Plazo, y las directrices estratégicas y operativas de la entidad.

4. ALCANCE

El presente manual abarca desde la preparación, aprobación, ejecución, hasta el seguimiento y evaluación del presupuesto general del HUSJDMI durante cada periodo fiscal definido. Incluyendo la definición de las políticas de gasto, clasificación de ingresos y gastos, y el uso de herramientas de control. Es de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias, departamentos, centros de costos y áreas funcionales involucradas en la planeación y gasto de recursos de la organización.

5. NORMATIVIDAD

- Ley 819 de 2003: Dicta normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción: Regula la prevención del riesgo de corrupción en procesos financieros y presupuestales.
- Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud: Regula el derecho fundamental a la salud y ordena la disponibilidad y priorización de recursos.

- Decreto Ley 1959 del 15 de noviembre del 2023: Por medio del cual se adoptan medidas para la adquisición y recuperación de la infraestructura del HUSJDMI y se crea una entidad de carácter especial.
- Decreto 111 de 1996: Estatuto Orgánico del Presupuesto en donde se rigen los principios presupuestales (unidad, anualidad, universalidad, especialización), reglamenta los CDP, RP y modificaciones presupuestales, establece la obligatoriedad del PAC.
- Resolución 743 y 533 Contaduría General de la Nación: definen las reglas contables del sector público que deben articularse con la ejecución presupuestal.
- Constitución Política de Colombia: Artículos 209, 339 y 346 fundamentan la planeación, el presupuesto y el Sistema Nacional de Inversiones Públicas.
- Artículo 209 de la Constitución y el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas deben actuar conforme a los principios de eficiencia, equidad y economía, orientando la gestión hacia el cumplimiento de los fines del Estado, especialmente en la administración del Presupuesto General de la Nación.
- Manual de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG: Es el marco obligatorio de gestión pública que articula la planeación, presupuesto, evaluación y control interno.

6. DEFINICIONES

- **CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal):** Documento que asegura que existe presupuesto disponible para respaldar un gasto futuro.
- **RP (Registro Presupuestal):** Registro que deja constancia de que un compromiso ya fue adquirido mediante contrato u orden.
- **PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja):** Herramienta que organiza los flujos de pago del hospital para garantizar liquidez cada mes.
- **MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo):** Documento que proyecta la situación financiera de una entidad a 3–5 años.
- **MGMP (Marco de Gasto de Mediano Plazo):** Instrumento que conecta la planeación estratégica con la asignación presupuestal anual.
- **PGCP (Plan General de Contabilidad Pública):** Normas contables que deben seguir las entidades del Estado.
- **EICE:** Empresa Industrial y Comercial del Estado; en este caso, un hospital con régimen empresarial.
- **Presupuesto Anual:** Es la expresión financiera resultante de la programación de recursos requeridos para la ejecución de las actividades que desarrollan la planeación institucional en la correspondiente vigencia.

7. RESPONSABLE

Ordenador del gasto
Subdirector Financiero
Líder del área de Presupuesto: gestión (elaboración y actualización)

El presente documento debe ser al menos una vez al año revisado y actualizado. Si durante el año se realizan modificaciones a procesos internos u operativos que sean diferentes a los esbozados en el presente documento, estos deben ser actualizados de inmediato y escalado el proceso de actualización.

8. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

El HUSJDMI desarrollará la gestión presupuestal con fundamento en las siguientes directrices:

1. La programación y ejecución de ingresos y gastos de la entidad se rige por las competencias legales y los propósitos plasmados en la planeación institucional.
2. El registro y aplicación de los ingresos y gastos atenderá el criterio de origen de la fuente y la conexidad con las funciones que se desarrollan, atendiendo la clasificación de recursos públicos.
3. El HUSJDMI atenderá de manera prioritaria los gastos relacionados con las obligaciones laborales, temas contractuales adquiridos con anterioridad y que cuenten con el correspondiente registro presupuestal, y demás funciones delegadas por el Estado, así como el fortalecimiento de las actividades comerciales y empresariales que promuevan el desarrollo económico en la jurisdicción.

9. FUNCIONES DEL ÁREA DE PRESUPUESTO

Las siguientes funciones, se realizan con el propósito de asegurar la asignación eficiente, oportuna y sostenible de los recursos públicos asignados al HUSJDMI:

9.1. PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTAL

Función	Responsable	Periodicidad
Atender los parámetros legales para la elaboración del anteproyecto presupuestal de la vigencia.	Líder de la subárea de PPTO	Anual
Elaborar la desagregación de los parámetros, atendiendo los requerimientos de cada área de la entidad y proyectos de Inversión a gestionar en la vigencia.	Líder de la subárea de PPTO	Anual
Elaborar el anteproyecto anual de presupuesto del HUSJDMI bajo criterios de eficiencia, planeación y sostenibilidad financiera.	Subdirector Financiero	Anual
Consolidar la programación presupuestal en articulación con las áreas misionales y administrativas.	Líder de la subárea de PPTO	Anual
Proyectar ingresos operacionales, transferencias, venta de servicios y demás fuentes de financiación.	Subdirector Financiero	Anual
Consolidar el Marco de Gasto de Mediano Plazo y garantizar coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional.	Líder de la subárea de PPTO	Anual
Presentar el presupuesto a Gerencia y Junta Directiva para su aprobación.	Subdirector Financiero	Anual
Presentar modificaciones presupuestales al Consejo Directivo para su aprobación.	Subdirector Financiero	Cuando se presente "Confirmar si se deben llevar al CD"

9.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Función	Responsable	Periodicidad
Verificar la disponibilidad presupuestal, expedir y registrar Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) adiciones y liberaciones.	Líder de la subárea de PPTO	Cuando sea solicitado
Realizar Registros Presupuestales (RP), sus adiciones o sus liberaciones.	Líder de la subárea de PPTO	Cuando sea solicitado
Controlar las modificaciones (adición, disminución o traslado) presupuestales aprobadas.	Líder de la subárea de PPTO	Cuando sea solicitado

9.3. CONTROL PRESUPUESTAL

Función	Responsable	Periodicidad
Realizar seguimiento mensual, trimestral y anual a la ejecución presupuestal y generar los informes respectivos.	Líder de la subárea de PPTO	Mensual, Trimestral y Anual
Generar los informes solicitados para la Dirección, Consejo Directivo y Organismos de Control.	Líder de la subárea de PPTO	Cuando sea solicitado
Atender auditorías internas y externas con información trazable y actualizada.	Líder de la subárea de PPTO y Subdirector Financiero	Cuando se presente
Asesorar a la alta dirección en decisiones con impacto presupuestal.	Profesional PPTO y Subdirector Financiero	Permanente

9.4. ARCHIVO, CONTROL DOCUMENTAL Y MEJORA CONTINUA

Función	Responsable	Periodicidad
Atender los parámetros de archivo contenidos en la Tabla de Retención Documental, con el fin de garantizar la adecuada conservación del archivo digital, del área.	Líder de la subárea de PPTO	Semestral
Mantener actualizado el archivo presupuestal digital.	Líder de la subárea de PPTO	Diario
Actualizar procedimientos internos de presupuesto conforme a cambios normativos.	Líder de la subárea de PPTO	Según requerimiento Normativo
Proponer mejoras en los sistemas de información presupuestal y en la eficiencia del proceso.	Líder de la subárea de PPTO	Cuando se requiera

10. ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

10.1. FUENTE DE RECURSOS

Las fuentes de los recursos del HUSJDMI se clasifican de la siguiente manera:

- Ingresos corrientes: recursos propios / generados, aportes / cuotas e intereses / rendimientos financieros.
- Recursos de Capital: financiación de capital, financiamiento de deuda, venta de activos y transferencias de capital.

Fuentes externas y proyectos: Son de origen público provenientes del consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, recursos que buscan fortalecer la infraestructura existente del complejo y dotar de equipos biomédicos, tecnológicos y mobiliario necesario para la prestación de servicios de salud a nivel nacional, convenios y subvenciones, donaciones y recursos del sistema general de participaciones.

10.2. CENTROS DE COSTOS

La estructuración de centros de costo en el presupuesto en el HUSJMI permite organizar los gastos por departamentos o unidades funcionales (Dirección de Prestación de Servicios de Salud, Dirección Académica y Técnico – Científica, Secretaria General, Dirección de Infraestructura y Patrimonio, Dirección Territorial y Atención Multimodal, Dirección General) para controlar, medir la eficiencia y asignar recursos estratégicamente, sin generar ingresos directos. Se basa en definir, codificar y asignar costos fijos/variables, facilitando el análisis de rentabilidad y la toma de decisiones.

10.3. METODOLOGÍA

Para la proyección de ingresos, anualmente se realizará el análisis del modelo basado en el comportamiento histórico del mercado para cada uno de los diferentes rubros, así como los recaudos efectivos y proyectados en la vigencia en curso. Los índices de crecimiento resultantes serán comparados con el índice de inflación proyectado y las metas de gestión, a partir de los cuales se decidirán los parámetros para la estimación de ingresos de la siguiente vigencia.

Tratándose de los rendimientos financieros, se proyectarán los flujos de caja para cada tipo de recurso y se determinarán las disponibilidades para la realización de inversiones de corto plazo, a las cuales se aplicará la tasa de interés promedio para estimar así los ingresos a presupuestar.

Las obligaciones tributarias, legales y reglamentarias se proyectarán de conformidad con las bases y tarifas establecidas para cada caso. Dichos gastos serán prioritarios frente a los demás relacionados con el funcionamiento de la entidad y la ejecución de proyectos.

Los gastos asociados al normal funcionamiento de la entidad tales como materiales y suministros, servicios públicos, seguros, combustibles, mantenimientos y similares, se proyectarán en el presupuesto consultando los comportamientos históricos, las metas de gestión, proyección de Colombia Compra Eficiente y los índices de inflación.

Los recursos del presupuesto garantizarán todos los gastos requeridos para la prestación de los servicios registrales y los remanentes podrán ser destinados a gastos corrientes o de inversión. Para ello, se establecerán los correspondientes planes de trabajo y planes de inversión.

11. ANEXOS

12. BIBLIOGRAFÍA

- COLOMBIA. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. *Decreto 111 de 1996: Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto* [en línea]. Bogotá: MinHacienda, 1996 [consultado el 27 de mayo de 2026]. Disponible en: http://www.minhacienda.gov.co.
- COLOMBIA. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. *Manual de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas* [en línea]. Bogotá: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, 2025 [consultado el 27 de mayo de 2026]. Disponible en: http://www.minhacienda.gov.co.
- CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. *Procedimiento para el reporte de información financiera y presupuestal a través del CHIP* [en línea]. Bogotá: CGN, 2023 [consultado el 27 de mayo de 2026]. Disponible en: https://www.contaduria.gov.co.

13. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA	CRITERIO MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN

14. APROBACIÓN

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	Andrea Constanza Gutierrez Vasquez	Contratista	27/05/2026	
REVISÓ				
APROBÓ				

OBLIGACIÓN 6

Outlook

RE: Instructivo Transmisión EEFF

Desde Andrea Gutierrez <agutierrez@husjdmi.gov.co>
Fecha Mar 05/05/2026 14:15
Para JOSE ALFONSO LEYVA VALDES <jleyva@husjdmi.gov.co>
CC Jennifer Bolaños Diaz <jbolanos@husjdmi.gov.co>; Hilda Giovanna Rodriguez Guerrero <hrodriguez@husjdmi.gov.co>

1 archivo adjunto (5 MB)
Instructivo Transmisión EEFF CHIP_VR1.docx;

Buenas tardes:

En atención a las observaciones y complementos remitidos por @Hilda Giovanna Rodriguez Guerrero adjunto presento la primera versión del Instructivo para realizar la Transmisión de los Estados Financieros por medio de CHIP.

Les recuerdo que corresponde con una versión borrador, puesto que a la fecha no contamos con plantillas oficiales.

Cualquier observación adicional será recibida, muchas gracias.

Cordialmente,

Andrea Constanza Gutiérrez Vásquez
Contratista Subdirección Financiera
Hospital Universitario San Juan de Dios

De: Hilda Giovanna Rodriguez Guerrero <hrodriguez@husjdmi.gov.co>
Enviado: martes, 5 de mayo de 2026 9:33
Para: Andrea Gutierrez <agutierrez@husjdmi.gov.co>
Cc: Jennifer Bolaños Diaz <jbolanos@husjdmi.gov.co>; JOSE ALFONSO LEYVA VALDES <jleyva@husjdmi.gov.co>
Asunto: RE: Instructivo Transmisión EEFF

Buenos días estimada Andre

El día de hoy ya se cuenta con el Certificado de transmisión y en consecuencia realice los ajustes respectivos al Instructivo el cual adjunto..

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CGN

CERTIFICA:

El estado de las categorías administradas por la CGN, sobre las cuales se recibió información, en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 5 de mayo de 2026, hora 09:28:03**, información remitida por la entidad reportante descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	**Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil**
Estado	ACTIVO
Nit	901933432:0
Representante Legal Actual	Jaime Hernán Rodríguez Urrego
Código CGN	923273863
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Año	2026

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Categoría	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	2026	Enero - Marzo	30/04/2026	29-abr-26 16:51:22	Aceptado	OPORTUNO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 601 4926400 opción 2
(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co

Relación de categorías sin reporte (Omisos)

No se encontraron categorías sin envíos en los cortes solicitados.

Quedo muy atenta.

Cordialmente,

Hilda Giovanna Rodríguez Guerrero
Contratista
Subdirección Financiera
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

De: Hilda Giovanna Rodriguez Guerrero <hrodriguez@husjdmi.gov.co>
Enviado: lunes, 4 de mayo de 2026 18:08
Para: Andrea Gutierrez <agutierrez@husjdmi.gov.co>
Cc: JOSE ALFONSO LEYVA VALDES <jleyva@husjdmi.gov.co>; Jennifer Bolaños Diaz <jbolanos@husjdmi.gov.co>
Asunto: RE: Instructivo Transmisión EEFF

Buenas tardes estimada Andre

Adjunto remito el documento con algunas recomendaciones.

No obstante, es preciso tener en cuenta que aún no contamos con la certificación de transmisión disponible en el aplicativo CHIP, razón por la cual queda pendiente su inclusión.

Quedo atenta.

Cordialmente,

Hilda Giovanna Rodríguez Guerrero
Contratista
Subdirección Financiera
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

De: Andrea Gutierrez <agutierrez@husjdmi.gov.co>
Enviado: jueves, 30 de abril de 2026 16:03
Para: Hilda Giovanna Rodriguez Guerrero <hrodriguez@husjdmi.gov.co>
Cc: JOSE ALFONSO LEYVA VALDES <jleyva@husjdmi.gov.co>; Jennifer Bolaños Diaz <jbolanos@husjdmi.gov.co>
Asunto: Instructivo Transmisión EEFF

Buenas tardes:

Por medio del presente les comparto la 1ra versión Instructivo para la Transmisión Trimestral de los Estados Financieros a CHIP. Quedo atenta a sus observaciones. Les recuerdo que es una versión preliminar porque aún no tenemos plantillas oficiales.

Muchas gracias

Cordialmente,

Andrea Constanza Gutiérrez Vásquez
Contratista Subdirección Financiera
Hospital Universitario San Juan de Dios

INSTRUCTIVO PARA TRANSMISIÓN DE EEFF CHIP

La Contaduría General de la Nación cuenta con el CHIP (Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública) mediante el cual, de forma periódica se debe transmitir la información financiera del Hospital; en dicha plataforma y en atención a los reportes autorizados para cada entidad obligada a reportar se define, transmite, consolida y publica la información cuantitativa y cualitativa necesaria para la gestión eficiente de la data a nivel Nación.

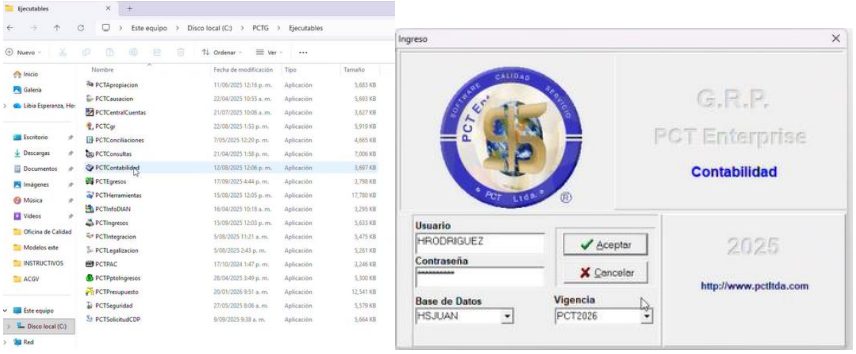
Para el caso de este instructivo, se presenta el paso a paso para la realización de la transmisión TRIMESTRAL de la Categoría INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA – CONVERGENCIA de la entidad. Es importante tener en consideración que las transmisiones deben realizarse a más tardar el último día del mes siguiente al cierre del trimestre, es decir el plazo máximo es:

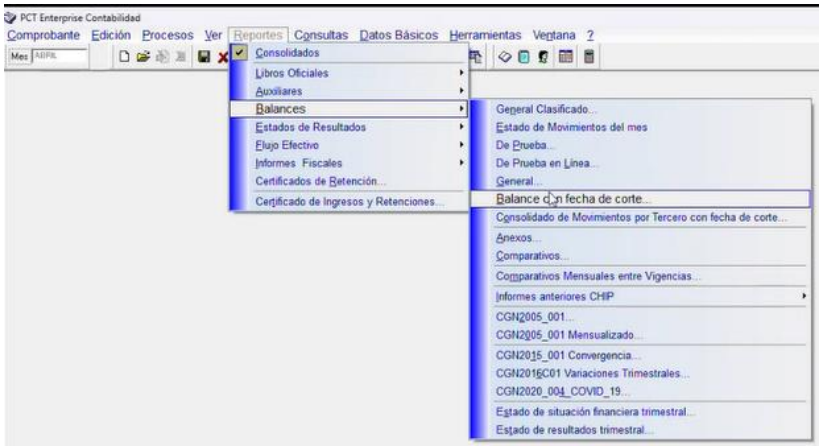
TRIMESTRE	VENCIMIENTO
1	30/04/2026
2	31/07/2026
3	31/10/2026

La información correspondiente al último trimestre y cierre de vigencia debe transmitirse a más tardar el 15 de febrero de la vigencia inmediatamente siguiente. Sin embargo, la transmisión debe iniciarse por lo menos con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de vencimiento con el fin de garantizar que se cuente con el tiempo suficiente en los casos que se necesite escalar autorizaciones y modificaciones ante la Contaduría, los cuales toman como mínimo tres días en autorización y ejecución.

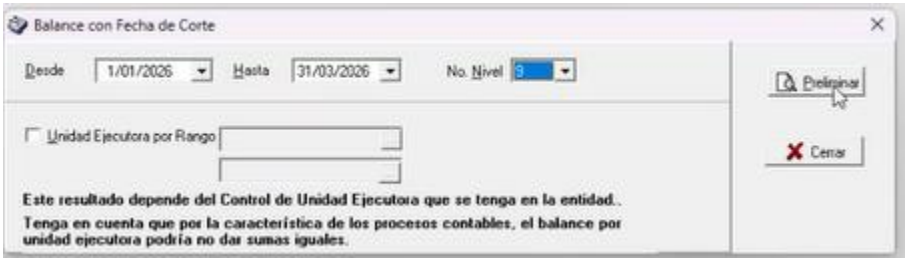
Exceder estas fechas límites ocasiona sanciones y multas, por tanto, deben de priorizarse los procesos de transmisión y contemplar contratiempos en las conexiones.

La información con la que se realiza el proceso es la suministrada por el aplicativo contable del Hospital, que para el caso es PCT. El funcionario del área de contabilidad ingresa al respectivo módulo de contabilidad y descarga el balance por medio del menú de Reportes / Balances / Balance con Fecha de Corte:





Al acceder a este menú emerge la siguiente ventana donde se deben de emplear los filtros de las fechas de corte de acuerdo con la información que se va a transmitir y en el campo de No. Nivel se seleccionar el nivel 9, que es el mayor nivel de detalle contable posible que trae el aplicativo, y se pulsa el botón de Preliminar para poder visualizar la información.



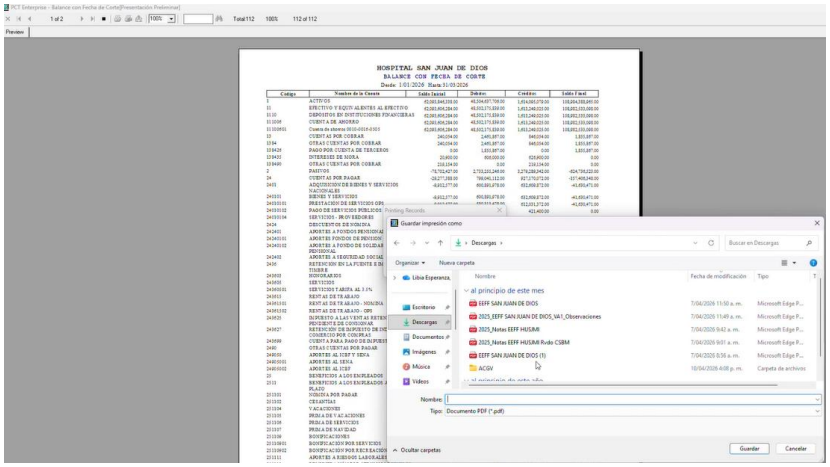
Posteriormente el sistema muestra la opción de generar la visualización en formato PDF acción que ejecuta al pulsar el botón de Aceptar.



Esto procede a permitir visualizar la data en un archivo formato PDF que se puede almacenar en la ruta definida para tal fin en el equipo o en la red para posteriormente con ayuda del convertidor gratuito de la red (ILOVEPDF) pasarlo al Excel requerido para transmisión.



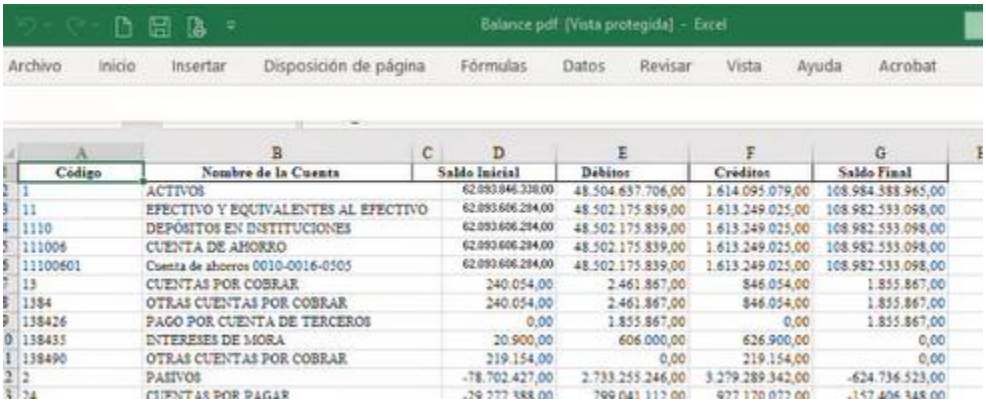
En la Barra de tareas se encuentra el botón en forma de impresora, donde se debe pulsar para poder determinar la ruta donde se quiere que guardar el archivo.



Con ayuda del navegador de internet, se busca el convertidor ILOVEPDF para pasar el archivo almacenado en el paso anterior a Excel y así poderlo emplear como fuente de información en la transmisión:



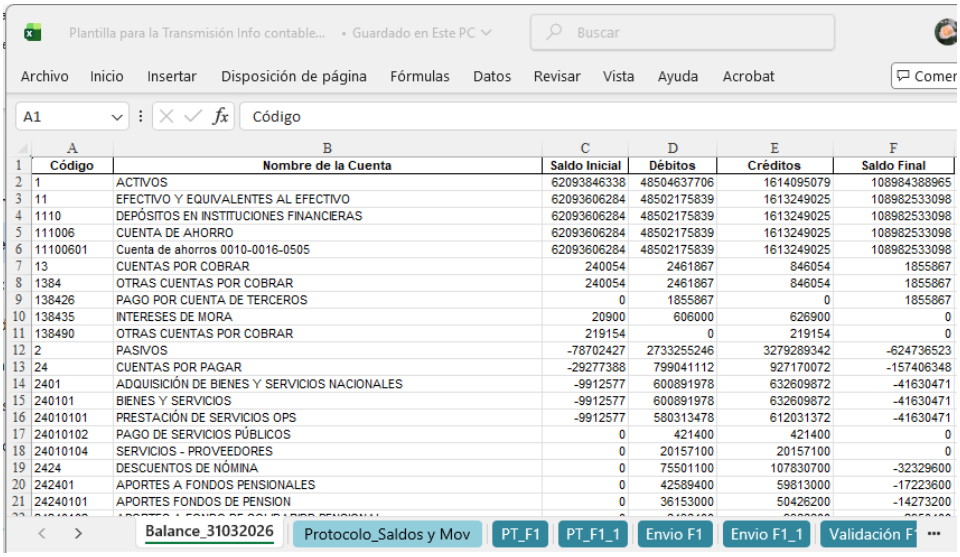
Luego de convertir el archivo, el contenido de este debe ser revisado para evitar que se tenga información cortada o en celdas que no correspondan. Dentro de las validaciones sugeridas se encuentra que el archivo generado tiene el encabezado de Saldo Inicial en una celda combinada, la cual debe ser ajustada para que solo quede en una sola celda y eliminar la columna vacía; adicionalmente, se debe rectificar que las celdas de los nombres de las cuentas no hayan sido separadas y toda la información quede completa y organizada.



Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Saldo Final
1	ACTIVOS	62.093.846.338,00	48.504.637.706,00	1.614.095.079,00	108.984.388.965,00
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	62.093.606.284,00	48.502.175.859,00	1.613.249.025,00	108.982.533.098,00
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES	62.093.606.284,00	48.502.175.859,00	1.613.249.025,00	108.982.533.098,00
111006	CUENTA DE AHORRO	62.093.606.284,00	48.502.175.839,00	1.613.249.025,00	108.982.533.098,00
11100601	Cuenta de ahorros 0010-0016-0505	62.093.606.284,00	48.502.175.839,00	1.613.249.025,00	108.982.533.098,00
13	CUENTAS POR COBRAR	240.054,00	2.461.867,00	846.054,00	1.855.867,00
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	240.054,00	2.461.867,00	846.054,00	1.855.867,00
138426	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	0,00	1.855.867,00	0,00	1.855.867,00
138435	INTERESES DE MORA	20.900,00	606.000,00	626.900,00	0,00
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	219.154,00	0,00	219.154,00	0,00
2	PASIVOS	-78.702.427,00	2.733.255.246,00	3.279.289.342,00	-624.736.523,00
24	CUENTAS POR PAGAR	-29.272.588,00	299.041.112,00	927.170.072,00	-157.406.348,00

El proceso de transmisión de la información del presente instructivo consta de cuatro formularios independientes (CGN2015_001_saldos_y_movimientos_convergencia, CGN2015_002_operaciones_reciprocas_convergencia, CGN2016C01_variaciones_trimestrales_significativas y CGN2025_005_cambios_relevantes_estadisticas_gfp); que de acuerdo con la información del primer formulario deben ser diligenciados los siguientes. Si bien la información de cada uno al momento del cargue es validada en cuento a su estructura y contenido, solamente al final de las cuatro cargas y envío de los mismos en grupo, se realizan cruces internos en las validaciones y confirmaciones de la información entre los formularios.

Para poder estructurar de manera consistente los formularios de transmisión, se cuenta con el archivo de Excel *"Plantilla para la Transmisión Info contable CHIP"*. El cual en su contenido se cuenta con: en la pestaña de *"Balance_31-03-2026"*, (Se debe ajustar de acuerdo con la fecha de corte del ejercicio que se esté realizando, para este ejemplo es del corte del 31 de marzo del 2026), se copia y se pega como valores la información del Excel anteriormente revisada. Es importante tener en consideración que los datos numéricos no pueden tener centavos ni separadores de miles ni de millones.



Plantilla para la Transmisión Info contable... • Guardado en Este PC — Buscar

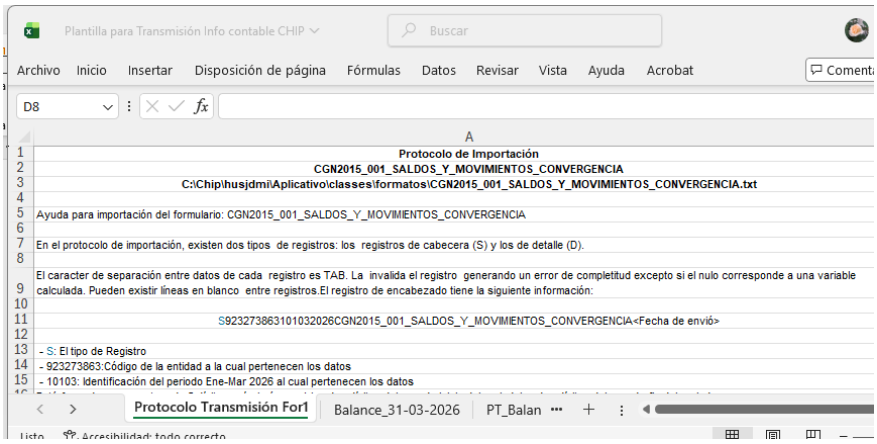
Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat

A1 — Código

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Saldo Final
1	ACTIVOS	62093846338	48504637706	1614095079	108984388965
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	62093606284	48502175839	1613249025	108982533098
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	62093606284	48502175839	1613249025	108982533098
111006	CUENTA DE AHORRO	62093606284	48502175839	1613249025	108982533098
11100601	Cuenta de ahorros 0010-0016-0505	62093606284	48502175839	1613249025	108982533098
13	CUENTAS POR COBRAR	240054	2461867	846054	1855867
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	240054	2461867	846054	1855867
138426	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	0	1855867	0	1855867
138435	INTERESES DE MORA	20900	606000	626900	0
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	219154	0	219154	0
2	PASIVOS	-78702427	2733255246	3279289342	-624736523
24	CUENTAS POR PAGAR	-29277388	799041112	927170072	-157406348
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	-9912577	600891978	632609872	-41630471
240101	BIENES Y SERVICIOS	-9912577	600891978	632609872	-41630471
24010101	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS	-9912577	580313478	612031372	-41630471
24010102	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS	0	421400	421400	0
24010104	SERVICIOS - PROVEEDORES	0	20157100	20157100	0
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	0	75501100	107830700	-32329600
242401	APORTES A FONDOS PENSIONALES	0	42589400	59813000	-17223600
24240101	APORTES FONDOS DE PENSION	0	36153000	50426200	-14273200

Balance_31032026 | Protocolo_Saldos y Mov | PT_F1 | PT_F1_1 | Envio F1 | Envio F1_1 | Validación F

En ese mismo archivo, en la segunda pestaña “Protocolo_Saldos y Mov”, se encuentran las indicaciones dadas por la Contaduría General de la Nación sobre la manera en la que se debe presentar la estructura del primer formulario a transmitir que corresponde a los “Saldos y Movimientos Convergencia”.



Plantilla para Transmisión Info contable CHIP — Buscar

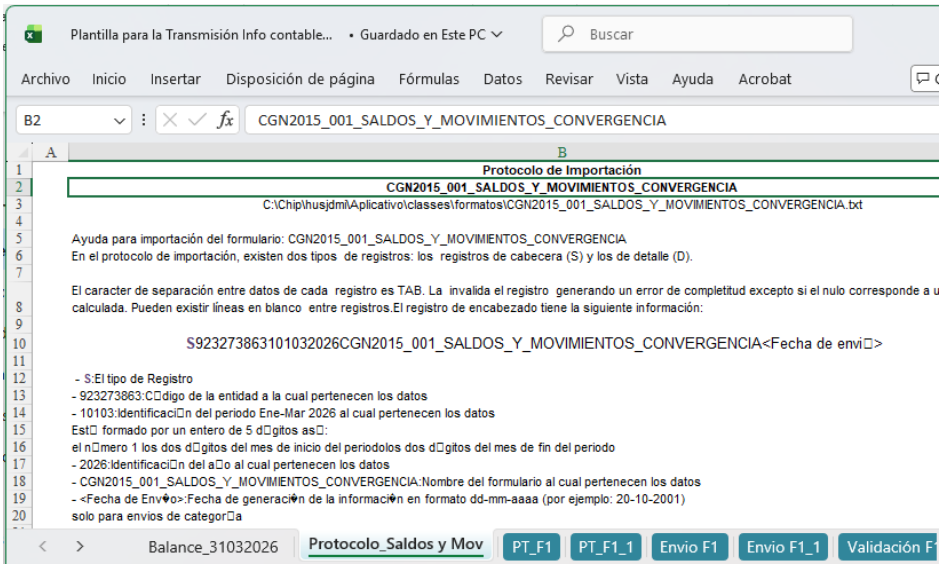
Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat

D8

A
Protocolo de Importación
CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
C:\Chip\husjdmi\Aplicativo\classes\formatos\CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA.txt
Ayuda para importación del formulario: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
En el protocolo de importación, existen dos tipos de registros: los registros de cabecera (S) y los de detalle (D).
El caracter de separación entre datos de cada registro es TAB. La invalida el registro generando un error de completitud excepto si el nulo corresponde a una variable calculada. Pueden existir lineas en blanco entre registros.El registro de encabezado tiene la siguiente información:
S923273863101032026CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA<Fecha de envió>
- S: El tipo de Registro
- 923273863:Código de la entidad a la cual pertenecen los datos
- 10103: Identificación del periodo Ene-Mar 2026 al cual pertenecen los datos

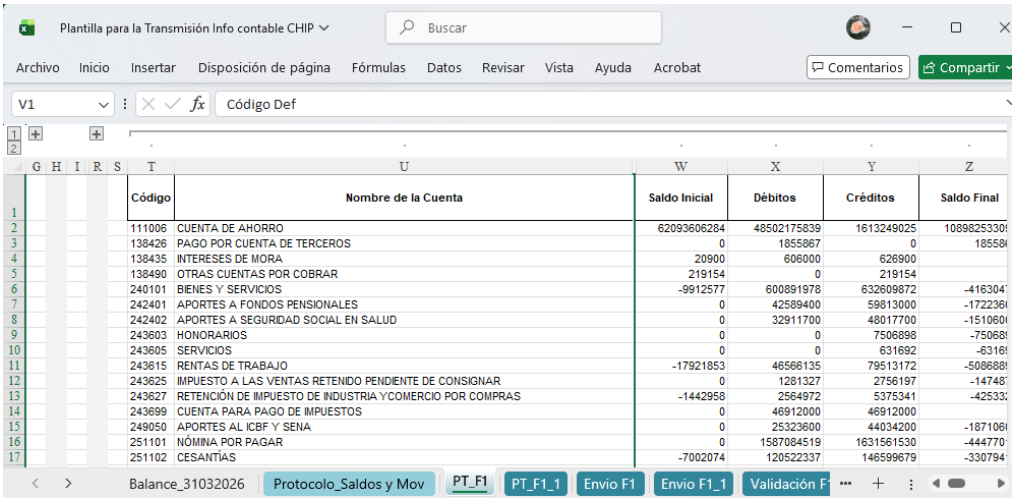
Protocolo Transmisión For1 | Balance_31-03-2026 | PT_Balan

Esta estructura es la que indica la manera en la que se debe armar el primer archivo plano que se debe cargar en CHIP. Ilustra la estructura del registro encabezado y los del contenido, y los conceptos que continúan:



Dentro de las especificaciones del Protocolo se encuentra la estructura interna del archivo plano a transmitir, desde el encabezado hasta los tipos de cuentas que el sistema tiene consideradas y parametrizadas. Por tanto, se debe de seguir dicha estructura para la elaboración del archivo plano.

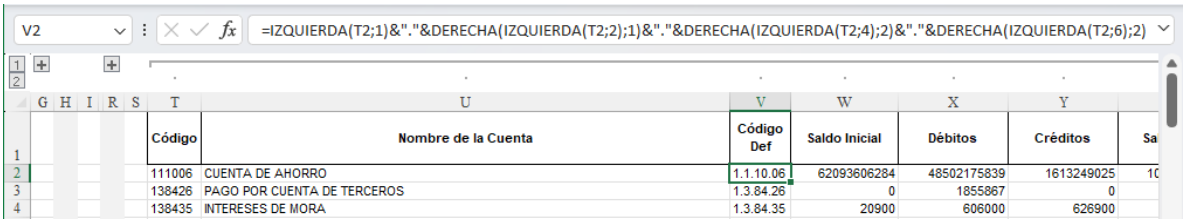
Es importante que las cuentas que se deben remitir exclusivamente son las del detalle de seis dígitos, puesto que el sistema de manera automática realiza el cálculo respectivo de las sumas iguales entre débitos y créditos y la ecuación patrimonial. Por esta razón, en la siguiente pestaña “PT_F1” se deben pegar exclusivamente los encabezados del balance y las cuentas a seis dígitos del mismo sobre las que se van a trabajar en el Formulario 1.



Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Saldo Final
111006	CUENTA DE AHORRO	62093606284	48502175839	1613249025	1089825330
138426	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	0	1855867	0	18558
138435	INTERESES DE MORA	20900	606000	626900	
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	219154	0	219154	
240101	BIENES Y SERVICIOS	-9912577	600891978	632609872	-416304
242401	APORTES A FONDOS PENSIONALES	0	42589400	59813000	-172236
242402	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	0	32911700	48017700	-151060
243603	HONORARIOS	0	0	7506898	-75068
243605	SERVICIOS	0	0	631692	-6316
243615	RENTAS DE TRABAJO	-17921853	46566135	79513172	-508688
243625	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO PENDIENTE DE CONSIGNAR	0	1281327	2756197	-14748
243627	RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA YCOMERCIO POR COMPRAS	-1442958	2564972	5375341	-42533
243699	CUENTA PARA PAGO DE IMPUESTOS	0	46912000	46912000	
249050	APORTES AL ICBF Y SENA	0	25323600	44034200	-187106
251101	NÓMINA POR PAGAR	0	1587084519	1631561530	-444770
251102	CESANTÍAS	-7002074	120522337	146599679	-330794

Posteriormente, como la estructura a transmitir indica que los códigos de las cuentas deben estar agrupadas con puntos debe adicionarse una columna antes de *Saldo Inicial* llamada en este caso

Código Definitivo (no importa el nombre de las columnas porque esta información no viaja en los archivos planos a enviar). La estructura de los códigos se encuentra establecida mediante formulación que debe considerarse al reemplazar los datos para que no se rompa la cadena lógica.



Código	Nombre de la Cuenta	Código Def	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Sa
111006	CUENTA DE AHORRO	1.1.10.06	62093606284	48502175839	1613249025	10
138426	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	1.3.84.26	0	1855867	0	
138435	INTERESES DE MORA	1.3.84.35	20900	606000	626900	

En esa misma pestaña para que se cuente con la evidencia de la trazabilidad de los datos, paso a paso de las "modificaciones" realizadas a la data, se copian y pegan al lado los sets de datos y se agrupan para poder mantener el papel de trabajo despejado.

Posteriormente, se crean un par de columnas al final donde se llevarán los registros de los campos Corriente y No Corrientes, de acuerdo con la naturaleza de cada cuenta (cuentas del Activo pueden ser Corriente o no Corriente, del Pasivo asociado con pagos a nómina y servicios siempre serán No corrientes y del Patrimonio, Ingresos, Gastos y Cuentas de orden serán No corrientes).

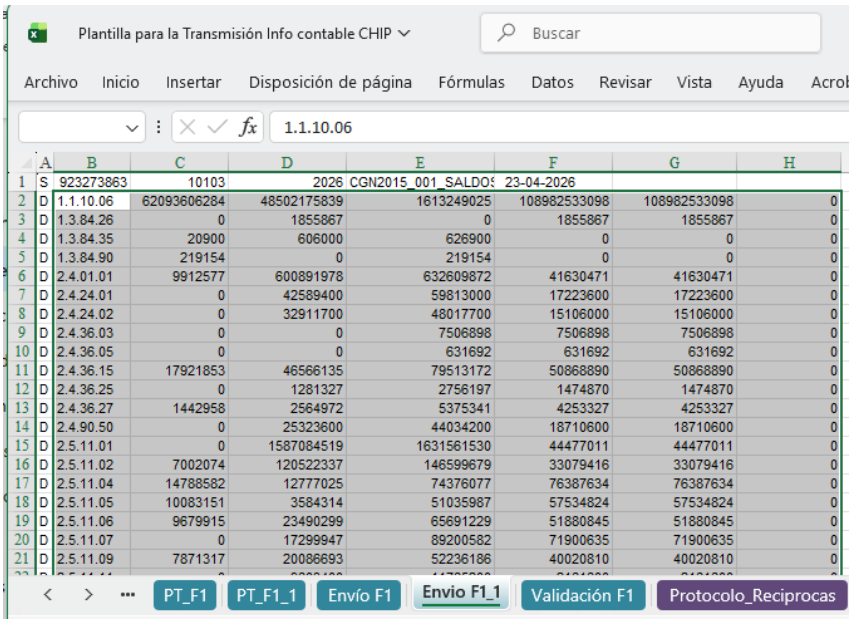
Código Def	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Saldo Final	Corriente	No corriente
1.1.10.06	62093606284	48502175839	1613249025	108982533098	108982533098	0
1.3.84.26	0	1855867	0	1855867	1855867	0
1.3.84.35	20900	606000	626900	0	0	0
1.3.84.90	219154	0	219154	0	0	0
2.4.01.01	9912577	600891978	632609872	41630471	41630471	0
2.4.24.01	0	42589400	59813000	17223600	17223600	0
2.4.24.02	0	32911700	48017700	15106000	15106000	0
2.4.36.03	0	0	7506898	7506898	7506898	0
2.4.36.05	0	0	631692	631692	631692	0
2.4.36.15	17921853	46566135	79513172	50868890	50868890	0
2.4.36.25	0	1281327	2756197	1474870	1474870	0
2.4.36.27	1442958	2564972	5375341	4253327	4253327	0
2.4.90.50	0	25323600	44034200	18710600	18710600	0
2.5.11.01	0	1587084519	1631561530	44477011	0	-44477011
2.5.11.02	7002074	120522337	146599679	33079416	0	-33079416
2.5.11.04	14788582	12777025	74376077	76387634	0	-76387634
2.5.11.05	10083151	3584314	51035987	57534824	0	-57534824
2.5.11.06	9679915	23490299	65691229	51880845	0	-51880845
2.5.11.07	0	17299947	89200582	71900635	0	-71900635
2.5.11.09	7871317	20086693	52236186	40020810	0	-40020810
2.5.11.11	0	9603400	11785200	2181800	0	-2181800

Las cuentas contables empleadas como cuentas puente deben ser eliminadas porque el sistema no las identifica como tal (que para el caso son: 2.4.36.99 - 4.4.08.17 - 5.1.01.10 - 5.1.07.07 - 5.1.07.09).

Las subcuentas de la 2.5. deben tener los datos correspondientes en Corriente y deben ir sin signo negativo.

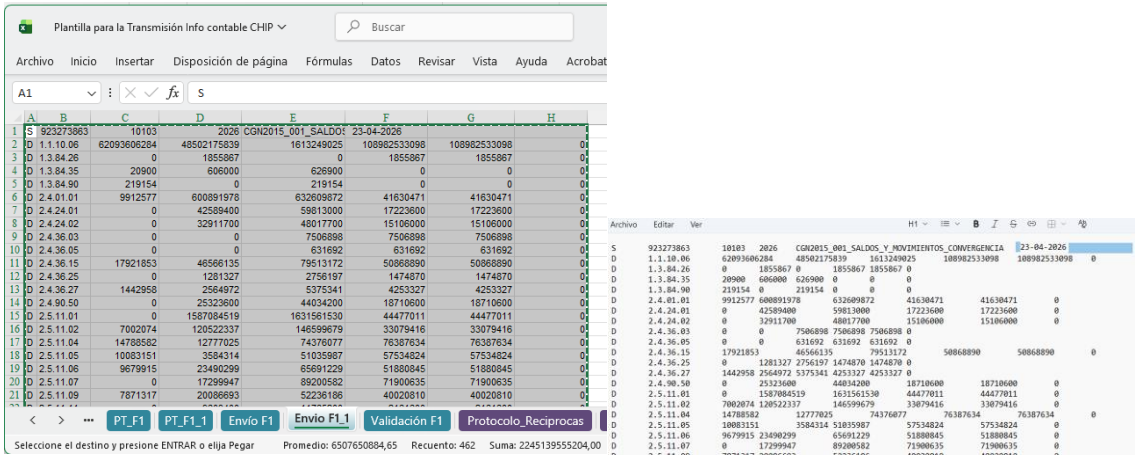
Las cuentas 3.2.08.01 y 3.2.25.02 se invierten los signos que se tienen en la columna de No corriente y, se les quita el signo menos de las columnas de No Corrientes a las 4.4.30.90, 4.8.02.01 y a la 4.8.08.90.

En este punto ya se tiene toda la información lista, se puede proceder a pegarla a partir de la celda B2 de la hoja “Envío F1” (porque en la primera Fila se tiene la estructura del encabezado, y de esta solamente se debe cambiar la última celda correspondiente a la fecha, la de la celda F1 por la correspondiente al día que se está realizando la transmisión, sin olvidar que se debe dejar un espacio al principio para que el sistema no modifique el dato dándole formato fecha). En la columna A, a partir de la segunda fila se tienen las letras D de los datos a transmitir, sin embargo, luego de pegar los datos anteriores se debe verificar y completar en caso de ser requerido con las celdas con D que correspondan con la completitud de los datos.



	A	B	C	D	E	F	G	H
1	S	923273863	10103	2026	CGN2015_001_SALDOS	23-04-2026		
2	D	1.1.10.06	62093606284	48502175839	1613249025	108982533098	108982533098	0
3	D	1.3.84.26	0	1855867	0	1855867	1855867	0
4	D	1.3.84.35	20900	606000	626900	0	0	0
5	D	1.3.84.90	219154	0	219154	0	0	0
6	D	2.4.01.01	9912577	600891978	632609872	41630471	41630471	0
7	D	2.4.24.01	0	42589400	59813000	17223600	17223600	0
8	D	2.4.24.02	0	32911700	48017700	15106000	15106000	0
9	D	2.4.36.03	0	0	7506898	7506898	7506898	0
10	D	2.4.36.05	0	0	631692	631692	631692	0
11	D	2.4.36.15	17921853	46566135	79513172	50868890	50868890	0
12	D	2.4.36.25	0	1281327	2756197	1474870	1474870	0
13	D	2.4.36.27	1442958	2564972	5375341	4253327	4253327	0
14	D	2.4.90.50	0	25323600	44034200	18710600	18710600	0
15	D	2.5.11.01	0	1587084519	1631561530	44477011	44477011	0
16	D	2.5.11.02	7002074	120522337	146599679	33079416	33079416	0
17	D	2.5.11.04	14788582	12777025	74376077	76387634	76387634	0
18	D	2.5.11.05	10083151	3584314	51035987	57534824	57534824	0
19	D	2.5.11.06	9679915	23490299	65691229	51880845	51880845	0
20	D	2.5.11.07	0	17299947	89200582	71900635	71900635	0
21	D	2.5.11.09	7871317	20086693	52236186	40020810	40020810	0

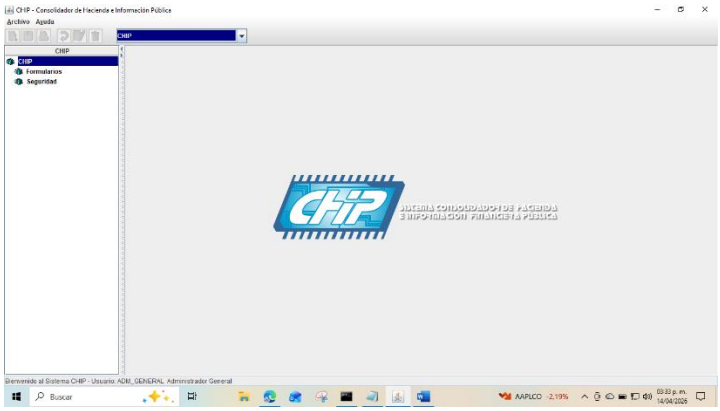
Luego se debe colocar el cursor sobre cualquier celda con datos y con ayuda del atajo del teclado control más * para que se seleccionen todos los datos de la hoja o, con ayuda del teclado u otro comando del teclado y se copian y pegan en un block de notas nuevo. En este nuevo archivo deben quitarse los espacios vacíos que están antes y después de la fecha de envío del encabezado y guardar el documento en el equipo con formato txt y preferiblemente en la ruta del equipo de Documentos.



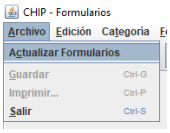
El profesional que cuenta con el perfil y rol definido para la ejecución de dichas funciones, accede por medio del computador establecido para tal fin (este proceso solamente se puede realizar a través de dicho equipo, puesto que tiene previamente realizada una parametrización específica de acceso y envío de archivos, funciona como un canal dedicado de transmisión) al aplicativo de SCHIP Local.



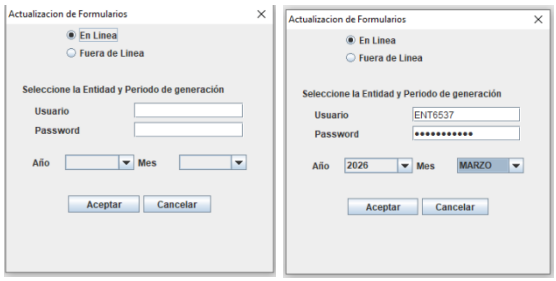
Inicialmente el acceso muestra la siguiente visualización de los menús de acceso permitidos:



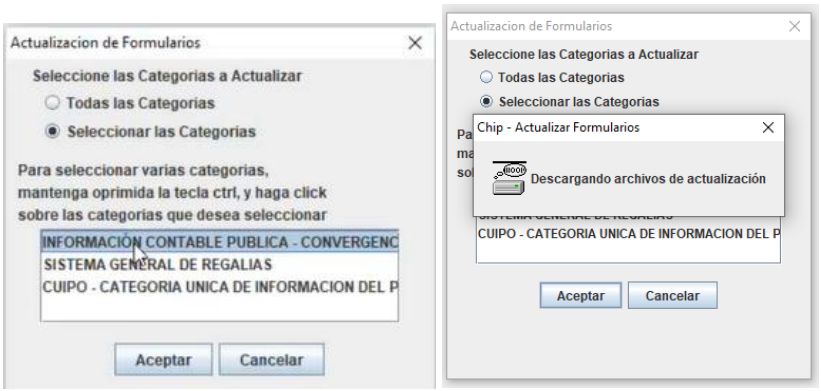
El primer paso a realizar al acceder a la aplicación debe ser la actualización de los formularios; ya que este proceso le permite a la entidad tener la última versión, la más actualizada de los formularios.

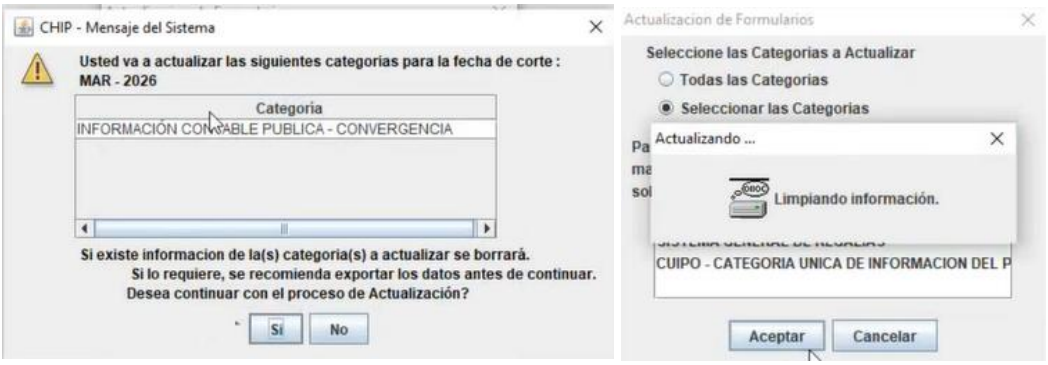


Al pulsar este menú emerge la siguiente ventana donde se deben diligenciar los siguientes datos:



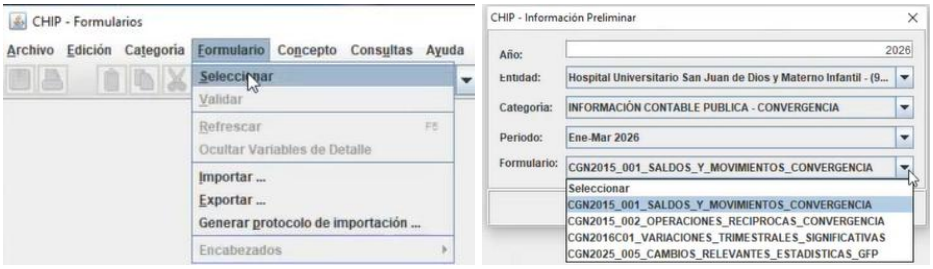
Posteriormente el sistema muestra las diferentes categorías que se pueden actualizar, que para el caso es *INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA*, por tanto, se debe activar el botón de *Seleccionar las categorías* y marcar la mencionada, y pulsar el botón de Aceptar.



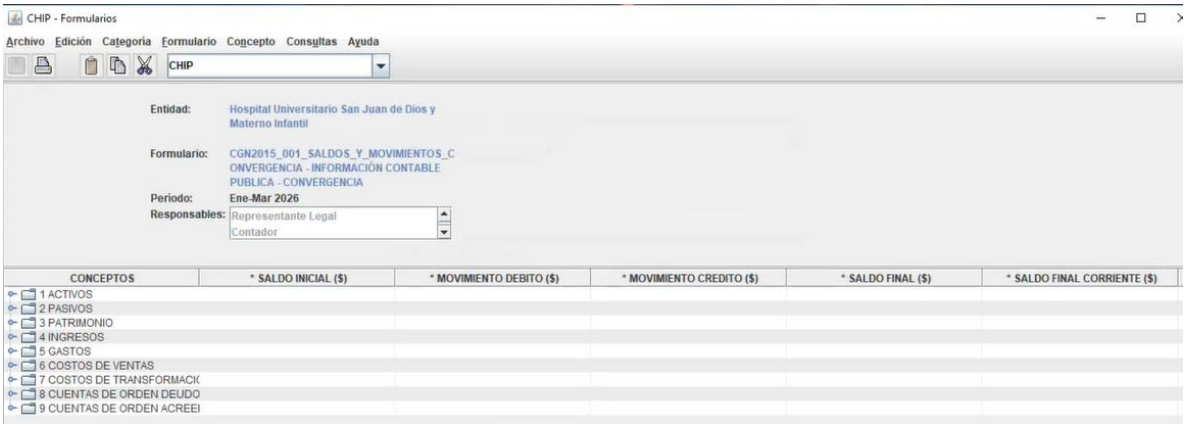




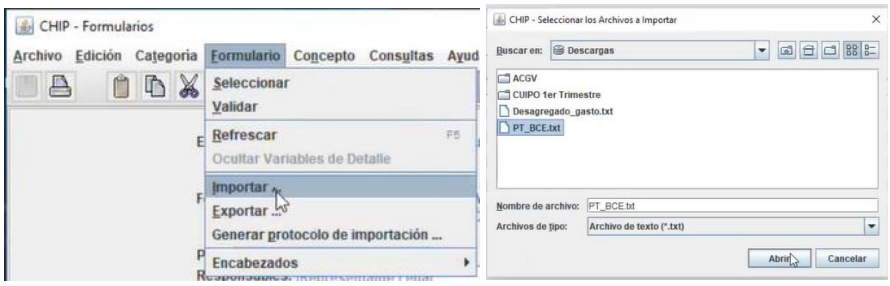
Al obtener el mensaje de finalización, se procede con el cargue de uno a uno de los formularios. Proceso que se realiza por medio de la barra de tareas opción Formulario / Seleccionar selecciona el primer formulario sobre el que se va a transmitir la información de los Saldos y movimientos de la Entidad; por medio del menú de Formulario / Seleccionar, opción que hace emerger la ventana donde se selecciona en cada campo lo correspondiente al caso y en el último se empieza a marcar desde el primer formulario:



Tras pulsar el botón de Aceptar se muestra la estructura propia del formato (la misma del plano que se va a cargar, pero en interfaz gráfica), puesto que por aquí también se pueden digitar uno a uno los valores de los conceptos, sin embargo, se pueden presentar errores de digitación y por lo tanto para reducir la probabilidad de error optamos por el cargue del archivo plano.



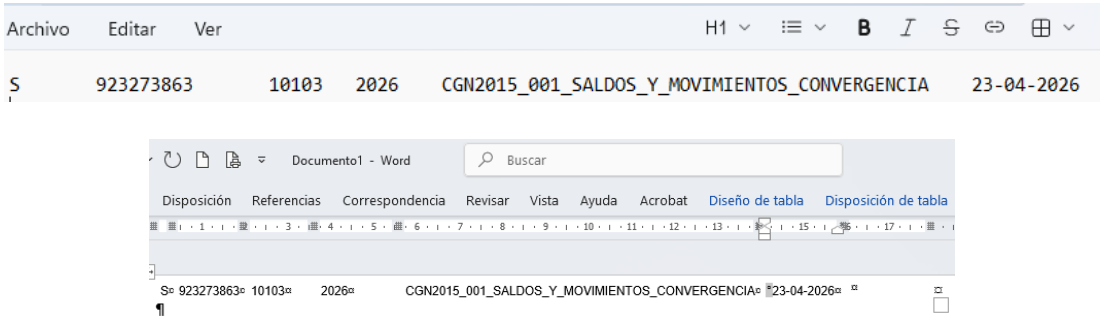
El proceso de carga del archivo plano se realiza por medio del menú de Formulario / Importar, y se selecciona el archivo plano elaborado en la descripción inicial del presente documento (llamado para este caso PT_BCE.txt), el nombre del archivo no tiene ningún requerimiento específico frente a características puntuales en el nombre del archivo:



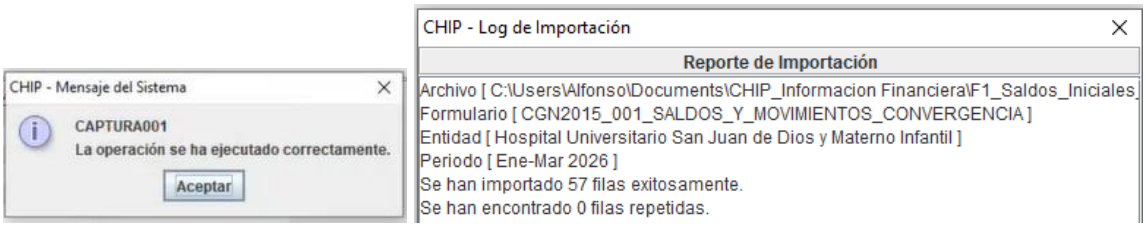
Al pulsar el botón de Abrir el sistema comienza realizando la validación del contenido. Desde la primera línea del archivo que cumpla con lo indicado en el protocolo hasta el último de los datos de los conceptos. El sistema confirma si está bien toda la información o si encuentra alguna inconsistencia, la cual la muestra para que se realicen los ajustes en el plano y se vuelvan a cargar; como se muestra a continuación:



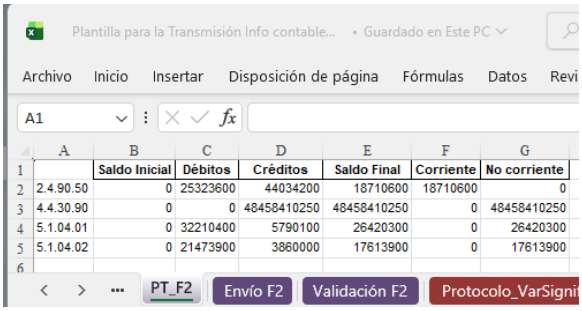
En este caso se procede a visualizar el archivo transmitido, sin embargo, aunque visualmente pareciera que no tiene ninguna inconsistencia, puede ser que tenga caracteres especiales que no sea posible visualizarlos a través del editor de texto del bloc de notas, es una opción fácil de solucionar con la ayuda del controlador de espacios en Word. Como se puede ver en el este caso, no se había borrado el espacio antes de la fecha, por tanto, se debe proceder a borrar ese espacio, guardar el cambio en el documento y cargar de nuevo.



Ahora si al realizar la carga con el archivo corregido, el sistema muestra una ventana emergente con la confirmación exitosa del proceso y el respectivo log de importación.

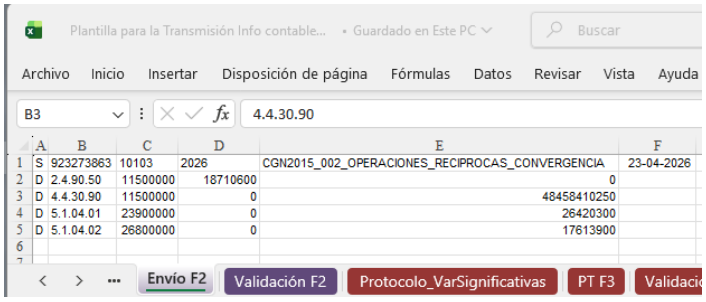


Se continúa con la estructuración del segundo formato, para lo cual con ayuda de lo que indica el Protocolo de Operaciones Recíprocas convergencia que se encuentra en la pestaña que lleva este nombre, se estructura el segundo archivo plano que se va a transmitir en la pestaña de "PT_F2" donde solamente se van a traer los datos de las cuentas que registran movimientos recíprocos con entidades del orden Nacional, Departamental, Territorial o que estén obligadas a transmitir información a través de SCHIP que para el caso de la primera transmisión son 2.4.90.50 – 4.4.30.90 – 5.1.04.01 – 5.1.04.02 que son los valores que se deben alimentar en la hoja de "PT_F2".



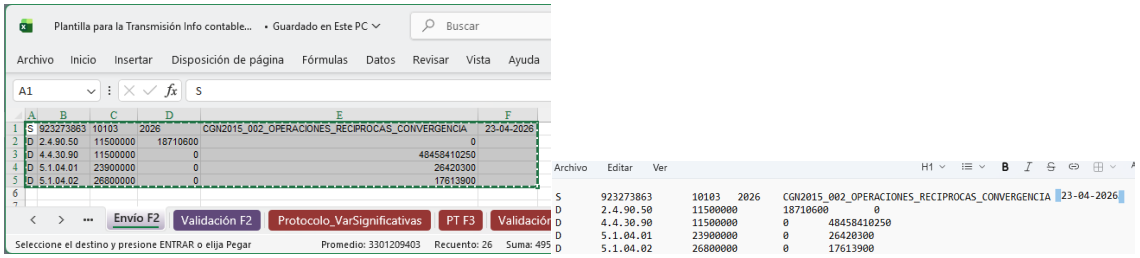
	A	B	C	D	E	F	G
1		Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Saldo Final	Corriente	No corriente
2	2.4.90.50	0	25323600	44034200	18710600	18710600	0
3	4.4.30.90	0	0	48458410250	48458410250	0	48458410250
4	5.1.04.01	0	32210400	5790100	26420300	0	26420300
5	5.1.04.02	0	21473900	3860000	17613900	0	17613900
6							

En la pestaña siguiente "Envío F2" en la celda B2 deben colocarse las cuentas contables en la celda C" se incluye el código de le entidad con la cual se tiene la operación recíproca y en las columnas D y E a partir de la fila 2 los respectivos valores de las columnas corriente y no corriente. En la primera Fila se tiene la estructura del encabezado, en esta solamente se debe cambiar la última fecha la de la celda F1 por la correspondiente al día que se está realizando la transmisión, sin olvidar que se debe dejar un espacio al principio para que el sistema no modifique el dato a formato fecha.

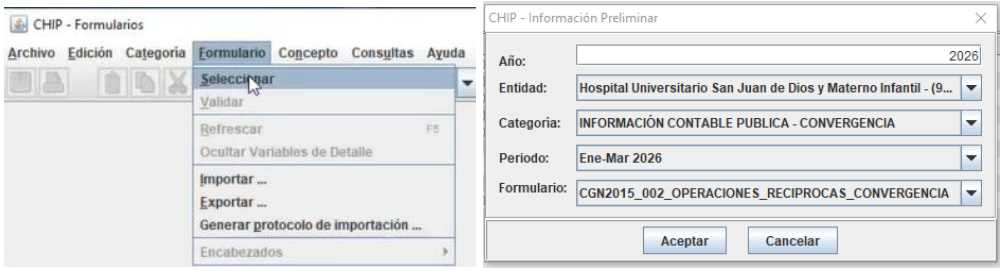


	A	B	C	D	E	F
1	S	923273863	10103	2026	CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA	23-04-2026
2	D	2.4.90.50	11500000	18710600	0	
3	D	4.4.30.90	11500000	0	48458410250	
4	D	5.1.04.01	23900000	0	26420300	
5	D	5.1.04.02	26800000	0	17613900	
6						

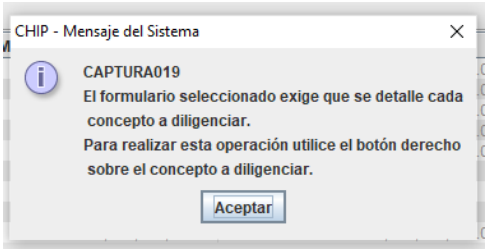
Ahora se debe colocar el cursor sobre cualquier celda con datos y pulsar control * para que se seleccionen todos los datos o con ayuda del teclado u otro comando del teclado y se copian y pegan en un block de notas nuevo. En este nuevo archivo deben quitarse los espacios vacíos que están antes y después de la fecha de envío del encabezado y guardar el documento en el equipo con formato txt y preferiblemente en la ruta del equipo de Documentos.



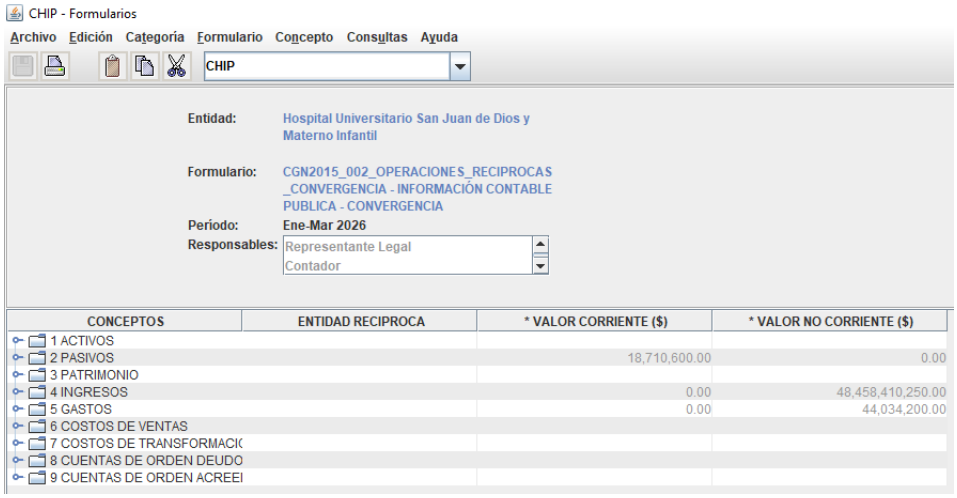
Ahora de nuevo en la aplicación se selecciona el segundo formulario sobre el que se va a transmitir la información de los Saldos y movimientos de la Entidad; por medio del menú de Formulario / Seleccionar:



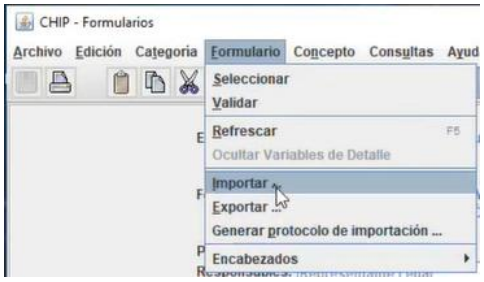
Tras pulsar el botón de Aceptar se muestra en una ventana emergente la forma mediante la cual se puede diligenciar la información en la infraestructura de la interfaz.



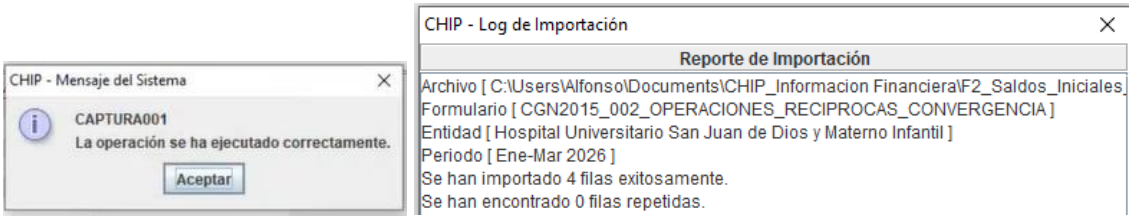
La estructura propia del formato (la misma del plano que se va a cargar, pero en interfaz gráfica), puesto que por aquí también se pueden digitar uno a uno los valores de los conceptos, sin embargo, se pueden presentar errores de digitación.



El proceso de carga se realiza por medio del menú de Formulario / Importar, y se selecciona el archivo plano elaborado en la descripción inicial del presente documento (llamado para este caso F2.txt, el cual no tiene ningún requerimiento frente al nombre del archivo:

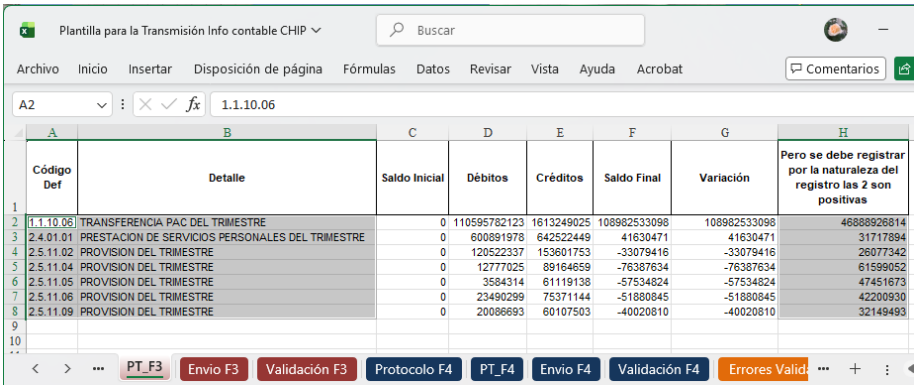


Al pulsar el botón de Abrir el sistema comienza realizando la validación del contenido desde la primera línea del archivo que cumpla con lo indicado en el protocolo. Y el sistema confirma si está bien toda la información o si encuentra alguna inconsistencia la muestra para que se realicen los ajustes en el plano y se vuelvan a cargar.



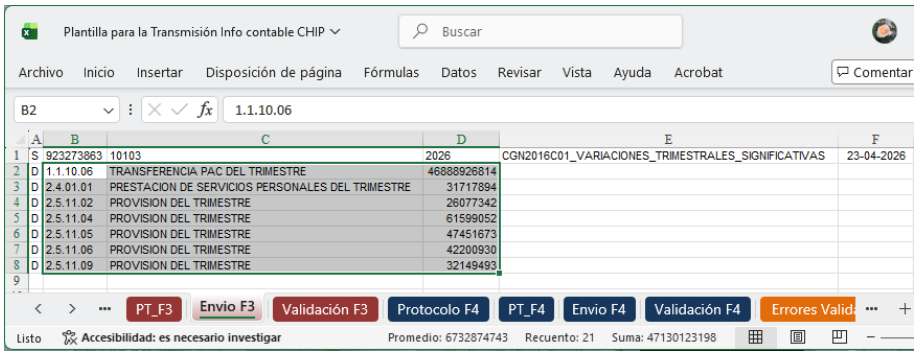
Al continuar con el formulario 3 “VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS” se debe seguir lo indicado en la pestaña de “Protocolo_VarSignificativas”; al igual que en los dos anteriores se trabajará la data en la pestaña “PT_F3”. En la cual se deben colocar únicamente las cuentas contables

que presenten variaciones representativas en el periodo analizado con sus respectivas justificaciones de la causa por la cual se presentan dichas variaciones.



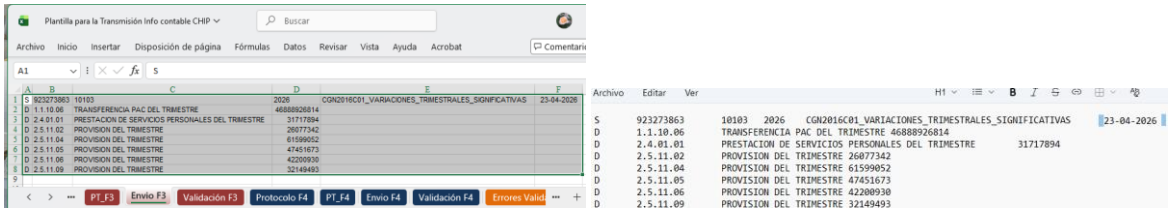
	Código Def	Detalle	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Saldo Final	Variación	Pero se debe registrar por la naturaleza del registro las 2 son positivas
2	1.1.10.06	TRANSFERENCIA PAC DEL TRIMESTRE	0	110595782123	1613249025	108982533098	108982533098	46888926814
3	2.4.01.01	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DEL TRIMESTRE	0	600891978	642522449	41630471	41630471	31717894
4	2.5.11.02	PROVISION DEL TRIMESTRE	0	120522337	153601753	-33079416	-33079416	26077342
5	2.5.11.04	PROVISION DEL TRIMESTRE	0	12777025	89164659	-76387634	-76387634	61599052
6	2.5.11.05	PROVISION DEL TRIMESTRE	0	3584314	61119138	-57534824	-57534824	47451673
7	2.5.11.06	PROVISION DEL TRIMESTRE	0	23490299	75371144	-51880845	-51880845	42200930
8	2.5.11.09	PROVISION DEL TRIMESTRE	0	20086693	60107503	-40020810	-40020810	32149493

En la pestaña siguiente “Envío F3” a partir de la celda B2 deben colocarse la información de las cuentas contables de la hoja anterior y en las columnas C y D a partir de la fila 2 los respectivos valores de las columnas Detalle y el Dato de la variación. En la primera Fila se tiene la estructura del encabezado, en esta solamente se debe cambiar la última fecha la de la celda F1 por la correspondiente al día que se está realizando la transmisión, sin olvidar que se debe dejar un espacio al principio para que el sistema no modifique el dato a formato fecha.

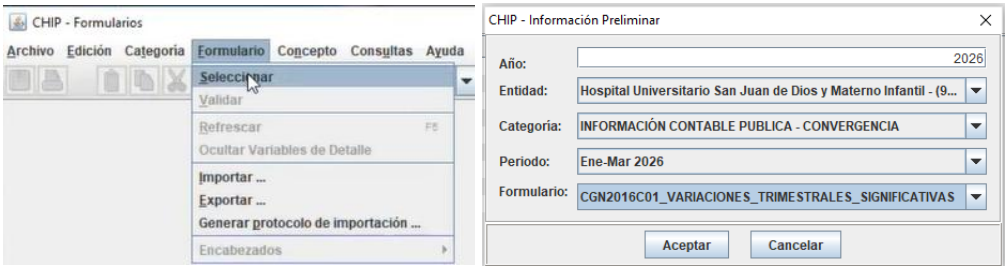


1	S	923273863	10103	2026	CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS	23-04-2026
2	D	1.1.10.06	TRANSFERENCIA PAC DEL TRIMESTRE	46888926814		
3	D	2.4.01.01	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DEL TRIMESTRE	31717894		
4	D	2.5.11.02	PROVISION DEL TRIMESTRE	26077342		
5	D	2.5.11.04	PROVISION DEL TRIMESTRE	61599052		
6	D	2.5.11.05	PROVISION DEL TRIMESTRE	47451673		
7	D	2.5.11.06	PROVISION DEL TRIMESTRE	42200930		
8	D	2.5.11.09	PROVISION DEL TRIMESTRE	32149493		

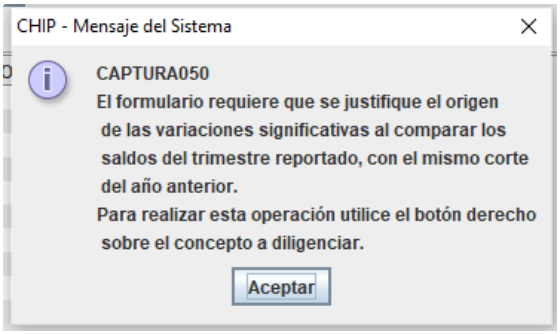
Ahora se debe colocar el cursor sobre cualquier celda con datos y pulsar control * para que se seleccionen todos los datos o con ayuda del teclado u otro comando del teclado y se copian y pegan en un block de notas nuevo. En este nuevo archivo deben quitarse los espacios vacíos que están antes y después de la fecha de envío del encabezado y guardar el documento en el equipo con formato txt y preferiblemente en la ruta del equipo de Documentos.



Ahora de nuevo en la aplicación se selecciona el segundo formulario sobre el que se va a transmitir la información de los Saldos y movimientos de la Entidad; por medio del menú de Formulario / Seleccionar:



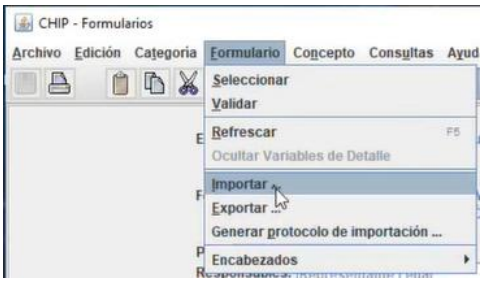
Tras pulsar el botón de Aceptar se muestra mediante una ventana emergente la manera mediante la cual se puede diligenciar la interfaz:



Tras pulsar aceptar se visualiza la interfaz propia del formato (la misma del plano que se va a cargar, pero en interfaz gráfica), por aquí también se pueden digitar uno a uno los valores de los conceptos, sin embargo, se pueden presentar errores de digitación.

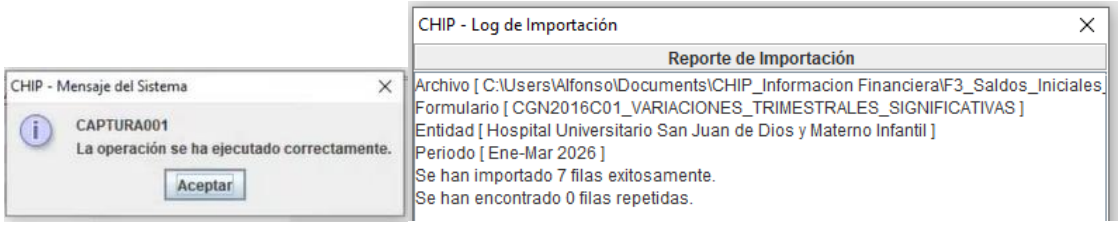


El proceso de carga se realiza por medio del menú de Formulario / Importar, y se selecciona el archivo plano elaborado en la descripción inicial del presente documento (llamado para este caso F3.txt, el cual no tiene ningún requerimiento frente al nombre del archivo:

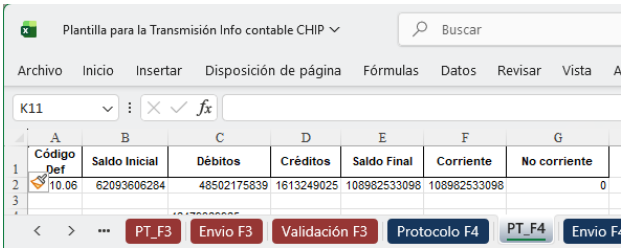


PENDIENTE LA GRAFICA DE LA CARGA DEL FOR TRES Este no se puede incluir hasta el próximo trimestre ya que en este no se puedo remitir según lo indicado.

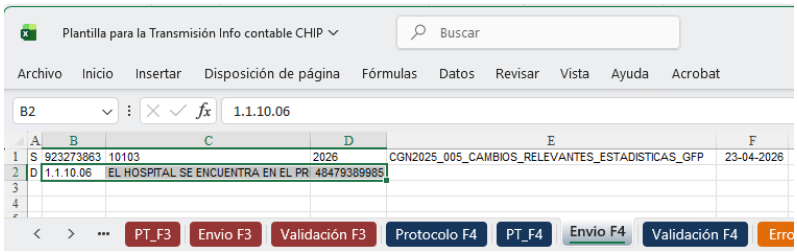
Al pulsar el botón de Abrir el sistema comienza realizando la validación del contenido desde la primera línea del archivo que cumpla con lo indicado en el protocolo. Y el sistema confirma si está bien toda la información o si encuentra alguna inconsistencia la muestra para que se realicen los ajustes en el plano y se vuelvan a cargar.



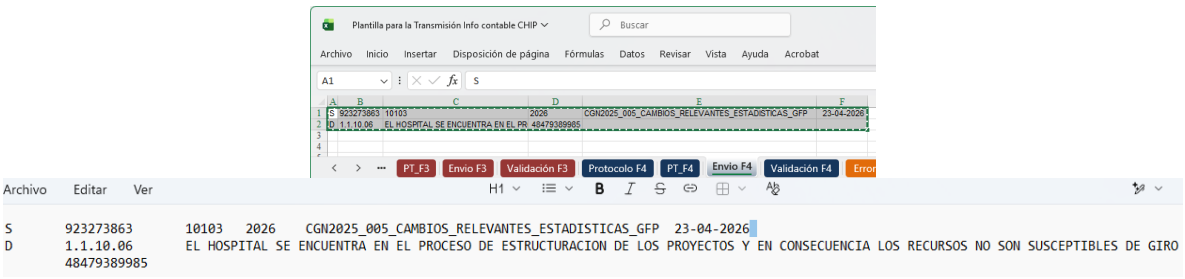
Por último, el formulario 4 de CAMBIOS_RELEVANTES_ESTADISTICAS_GFP al igual que en los anteriores en la pestaña de Protocolo F4 encuentra la guía de la estructura y en la de "PT_F4" debemos colocar la cuenta relevante representativa de acuerdo con lo que dicta el aplicativo de clasificación de aquella subcuenta cuyo flujo sea superior a 25.900 SMMLV y la participación sea mayor al 2%.



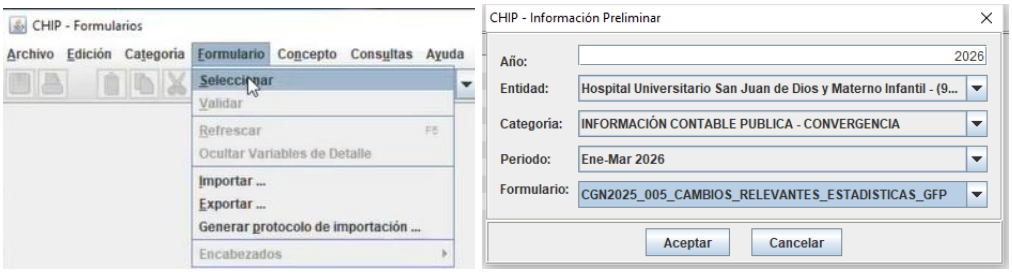
En la pestaña siguiente "Envío F4" a partir de la celda B2 deben colocarse la información de la cuenta contable de la hoja anterior, la descripción o justificación y el Dato numérico. En la primera Fila se tiene la estructura del encabezado, en esta solamente se debe cambiar la última fecha la de la celda F1 por la correspondiente al día que se está realizando la transmisión, sin olvidar que se debe dejar un espacio al principio para que el sistema no modifique el dato a formato fecha.



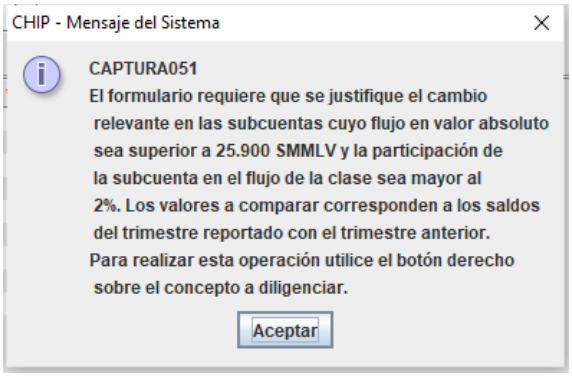
Ahora se debe colocar el cursor sobre cualquier celda con datos y pulsar control * para que se seleccionen todos los datos o con ayuda del teclado u otro comando del teclado y se copian y pegan en un block de notas nuevo. En este nuevo archivo deben quitarse los espacios vacíos que están antes y después de la fecha de envío del encabezado y guardar el documento en el equipo con formato txt y preferiblemente en la ruta del equipo de Documentos.



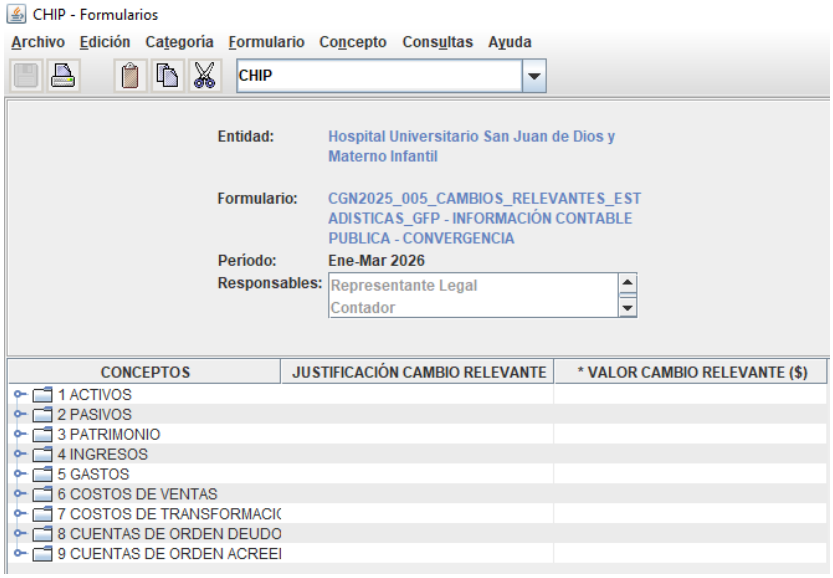
Ahora de nuevo en la aplicación se selecciona el segundo formulario sobre el que se va a transmitir la información de los Saldos y movimientos de la Entidad; por medio del menú de Formulario / Seleccionar:



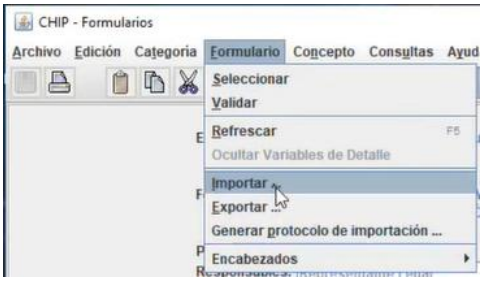
Tras pulsar el botón de Aceptar se muestra en una ventana emergente la forma en la que se debe diligenciar la interfaz:



Al pulsar Aceptar se visualiza la estructura propia del formato (la misma del plano que se va a cargar, pero en interfaz gráfica), puesto que por aquí también se pueden digitar uno a uno los valores de los conceptos, sin embargo, se pueden presentar errores de digitación.



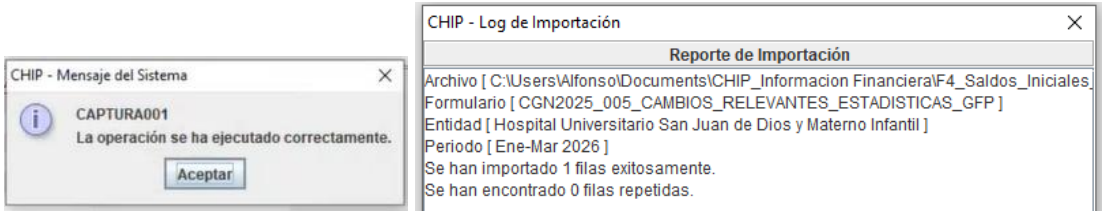
El proceso de carga se realiza por medio del menú de Formulario / Importar, y se selecciona el archivo plano elaborado en la descripción inicial del presente documento (llamado para este caso F4.txt, el cual no tiene ningún requerimiento frente al nombre del archivo:



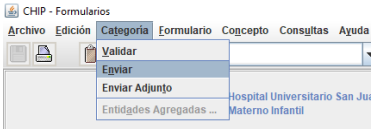
PENDIENTE LA GRAFICA DE LA CARGA DEL FOR CUATRO

Este no se puede incluir hasta el próximo trimestre ya que en este no se puedo remitir según lo indicado

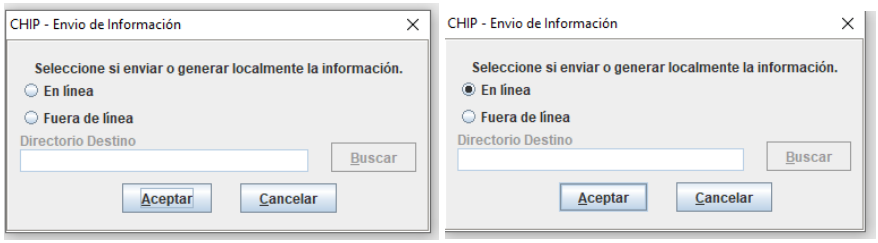
Al pulsar el botón de Abrir el sistema comienza realizando la validación del contenido desde la primera línea del archivo que cumpla con lo indicado en el protocolo. Y el sistema confirma si está bien toda la información o si encuentra alguna inconsistencia la muestra para que se realicen los ajustes en el plano y se vuelvan a cargar.



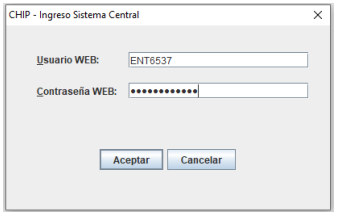
Finalmente, se procede a enviar la información completa por medio del menú de Categoría / Enviar



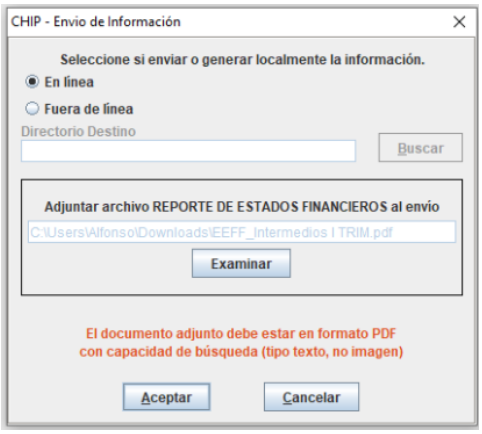
Esta acción hace emerger la siguiente ventana, la cual al ser trabajado desde el equipo de canal dedicado debe seleccionarse en línea:



Acción que de nuevo hace emerger la ventana de login en la cual se deben ingresar los datos del usuario WEB del Hospital que es el autorizado para realizar el proceso.



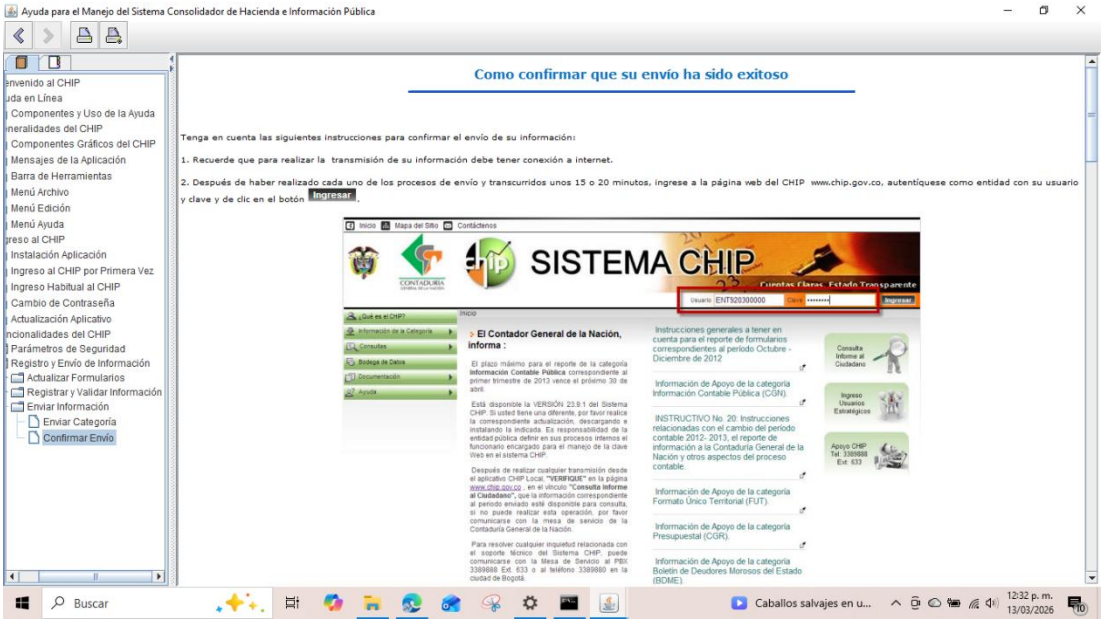
Tras pulsar el botón de aceptar el sistema muestra la ventana donde se debe realizar el cargue de los estados financieros firmados correspondientes al corte de transmisión, que previamente han sido suministrados por el área de contabilidad. Este archivo debe estar en versión PDF pero que no sean imágenes.



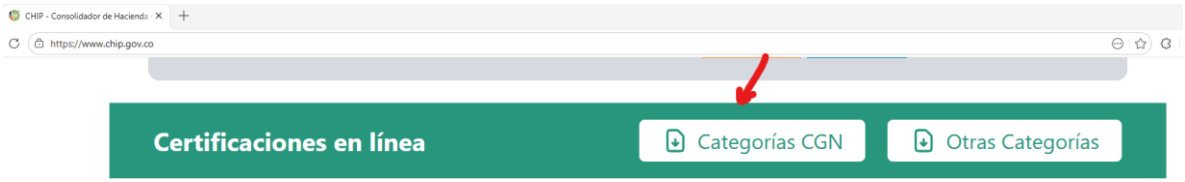
Luego de seleccionar el archivo el sistema queda en proceso de carga (aunque parece que quedara congelado con la ventana quieta, no debe pulsarse nada adicional, lo que pasa es que no tiene cortinilla de carga que indique que está procesando).



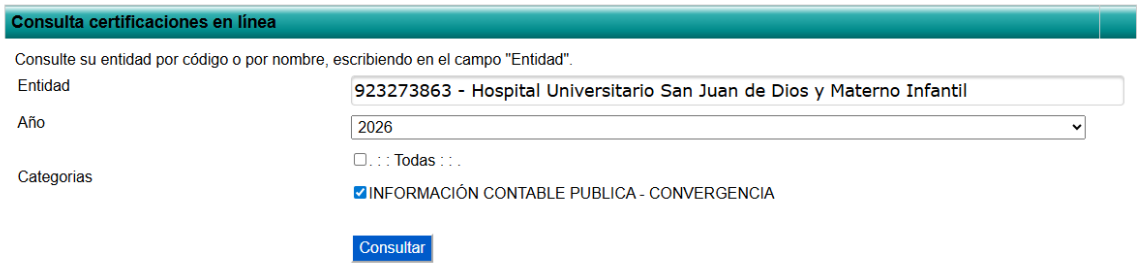
Finalmente, al terminar aparece una ventana de confirmación de la transmisión y al pulsar el botón de Aceptar se abre la siguiente ventana donde se puede observar que el “Envío ha sido exitoso” y el instructivo por medio del cual se puede extraer el soporte de ejecución.



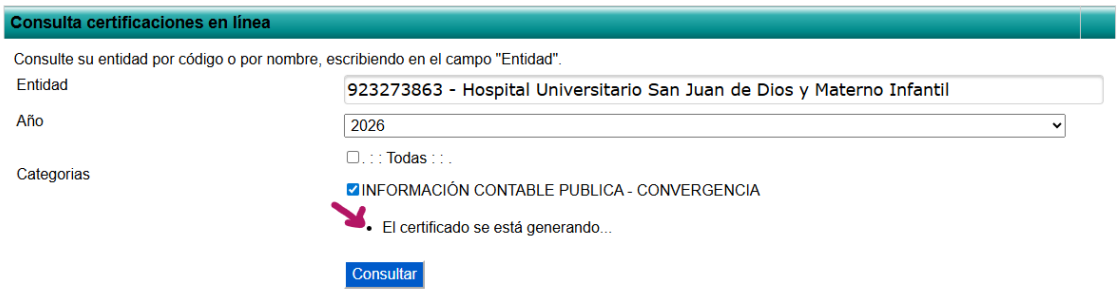
Para constancia de lo anterior, se remite siguen las instrucciones y se genera por medio de la página https://www.chip.gov.co en la barra “Certificaciones en líneas:



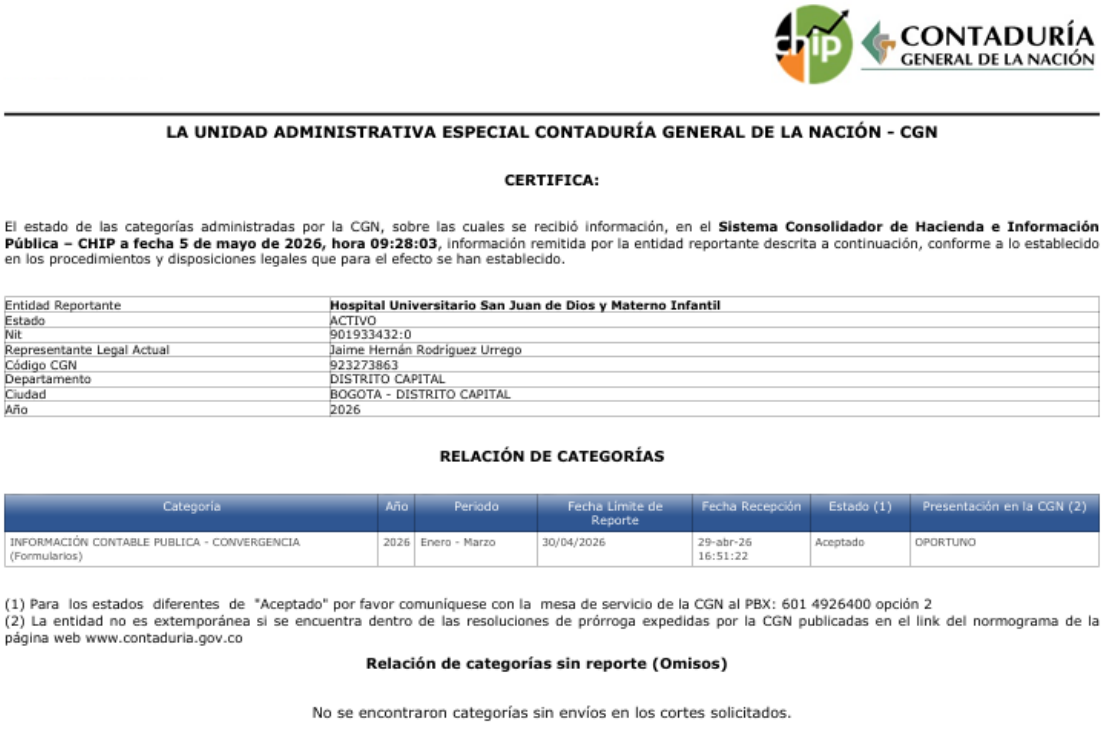
Se busca la entidad puede ser con el código o con el nombre como se visualiza a continuación, indicando el año y la categoría “Información Contable – Convergencia” que se desea consultar y se pulsa el botón de Consultar:



El sistema automáticamente indica “El certificado se está generando”, acción que tarda un tiempo significativo y que al finalizar muestra un archivo en formato PDF



Es importante tener en consideración que solo hasta el siguiente día hábil trascurridas 24 horas del envío es posible generar y descargar el Certificado en mención.



LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CGN

CERTIFICA:

El estado de las categorías administradas por la CGN, sobre las cuales se recibió información, en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 5 de mayo de 2026, hora 09:28:03**, información remitida por la entidad reportante descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	**Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil**
Estado	ACTIVO
Nit	901933432:0
Representante Legal Actual	Jaime Hernán Rodríguez Urrego
Código CGN	923273863
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Año	2026

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Categoría	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	2026	Enero - Marzo	30/04/2026	29-abr-26 16:51:22	Aceptado	OPORTUNO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 601 4926400 opción 2
(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co

Relación de categorías sin reporte (Omisos)

No se encontraron categorías sin envíos en los cortes solicitados.

Este certificado debe ser enviado adjunto vía correo electrónico por el Subdirector Financiero, al Director General y Jefe de Presupuesto (cuando este cargo exista) quienes son los responsables de la información transmitida con copia a la Secretaria General y a los funcionarios que estuvieron inmersos en la preparación y presentación de la información.

OBLIGACIÓN 7

Outlook

Revisión Parametrización Cuentas Bancarias PCT vs Documentación

Desde Andrea Gutierrez <agutierrez@husjdmi.gov.co>
Fecha Mié 20/05/2026 16:37
Para JOSE ALFONSO LEYVA VALDES <jleyva@husjdmi.gov.co>
CC Jennifer Bolaños Diaz <jbolanos@husjdmi.gov.co>; Roberto Abdul Guarin Asis <rguarin@husjdmi.gov.co>; Hilda Giovanna Rodriguez Guerrero <hrodriguez@husjdmi.gov.co>; Irma Janneth Cardenas Torreos <icardenas@husjdmi.gov.co>

Buenas tardes:

En atención a la necesidad de contar con la información almacenada en el drive del anterior correo de presupuesto (presupuestohusjdmi@gmail.com) en un repositorio temporal en el que los integrantes del equipo tengamos acceso "seguro", la información relacionada con la contratación de las OPS ha sido migrada al One Drive de la cuenta de la subdirección (subfinanciera@husjdmi.gov.co); razón por la cual a partir de la fecha agradecemos se siga alimentando en esta nueva ruta (OPS).

En línea con este proceso de actualización, se realiza validación de las actuales cuentas bancarias parametrizadas de las OPS en PCT versus la documentación cargada en el repositorio temporal, confirmando que las 52 OPS cuentan con el respectivo soporte de la cuenta parametrizada.

Dirección de Infraestructura & Patrimonio
Subdirección de Infraestructura

1	Rafael Eduardo Moreno Rojas
2	Edgardo Albeiro Cardozo Moreno
3	Maria Alejandra Roa Parra
4	Carlos Yeferson Soto Mahecha
5	Johana Milena Páez Burbano

Dirección de Infraestructura y Patrimonio

1	Ruben Dario Martinez Mellizo
2	Diana Leticia Trujillo Espejo
3	Francisco Barrios Bahamon
4	Daniel Morales Ramírez
5	Angela Marcela Cuadros Serrano
6	Andrea Maria Cortina Coronel

Dirección Prestacion de Servicios de Salud

1	Marisol Torres Penagos
2	Maria Eugenia Bonilla Forero
3	Freddy Wilmer Becerra Rozo

Oficina Jurídica

1	Fernando Largacha Torres
2	Margarita Rosa Araujo Orozco
3	Luis Miguel Sanchez Ramos
4	Claudia Viviana Muñeton Londoño

Secretaria General

1	Julie Andrea Diaz Moreno
2	Yolanda Corzo Candia
3	Carmen Sofia Bonilla Martinez
4	José Fernando Morales Acuña
5	Juan Carlos Urrea Correa
6	Cesar Orlando Parra Sanabria
7	Maria Isabel Garzon Leon
8	Rosa Helena Carrillo Arias
9	Ana Karina Ravelo Carrillo
10	Dinardo Ospina Garzón

Subdirección Atención Primaria

1	Gladys Edith Villalobos Bolivar
2	Lizette Juliana Marquez Bohorquez

Subdirección de Educación y Gestión del Conocimiento

1	Gloria Maritza Cespedes Nieves
2	Laura Alejandra Sepulveda Dominguez

Subdirección de Patrimonio

1	Andres Julian Rincon Roman
2	Cesar Juan Escallon Estupiñan
3	Ingrid Johanna Morris Rincon
4	Nathalia Lopez Zambrano
5	Ruben Hernandez Molina

Subdirección de Servicios Ambulatorios

1	Francy Yamile Dominguez Salazar
2	Leydi Carolina Quijano Ramirez

Subdirección de Servicios Hospitalarios

1	Henry José Forero Fernández
2	Herman Alonso Parra Alzate

Subdirección de Talento Humano

1	Karina Guerra Rodriguez
2	Lorena Velasquez Grajales
3	Sandra Paola Salas Zamora

Subdirección Financiera

1	Roberto Abdul Guarin Asis
2	Irma Janneth Cardenas Torres
3	Hilda Giovanna Rodriguez Guerrero
4	Andrea Constanza Gutierrez Vasquez

Subdirección Recursos Físicos

1	Maria Paula Robayo León
2	Martha Alejandra Guzman Mora
3	Oscar Felipe Poveda Serrano
4	Valeria Campos Guzman

De igual manera, como control adicional en el archivo que venimos manejando todos *(Archivo de control HUSJDMI)* encuentran parametrizadas las cuentas bancarias de cada OPS en las últimas columnas.

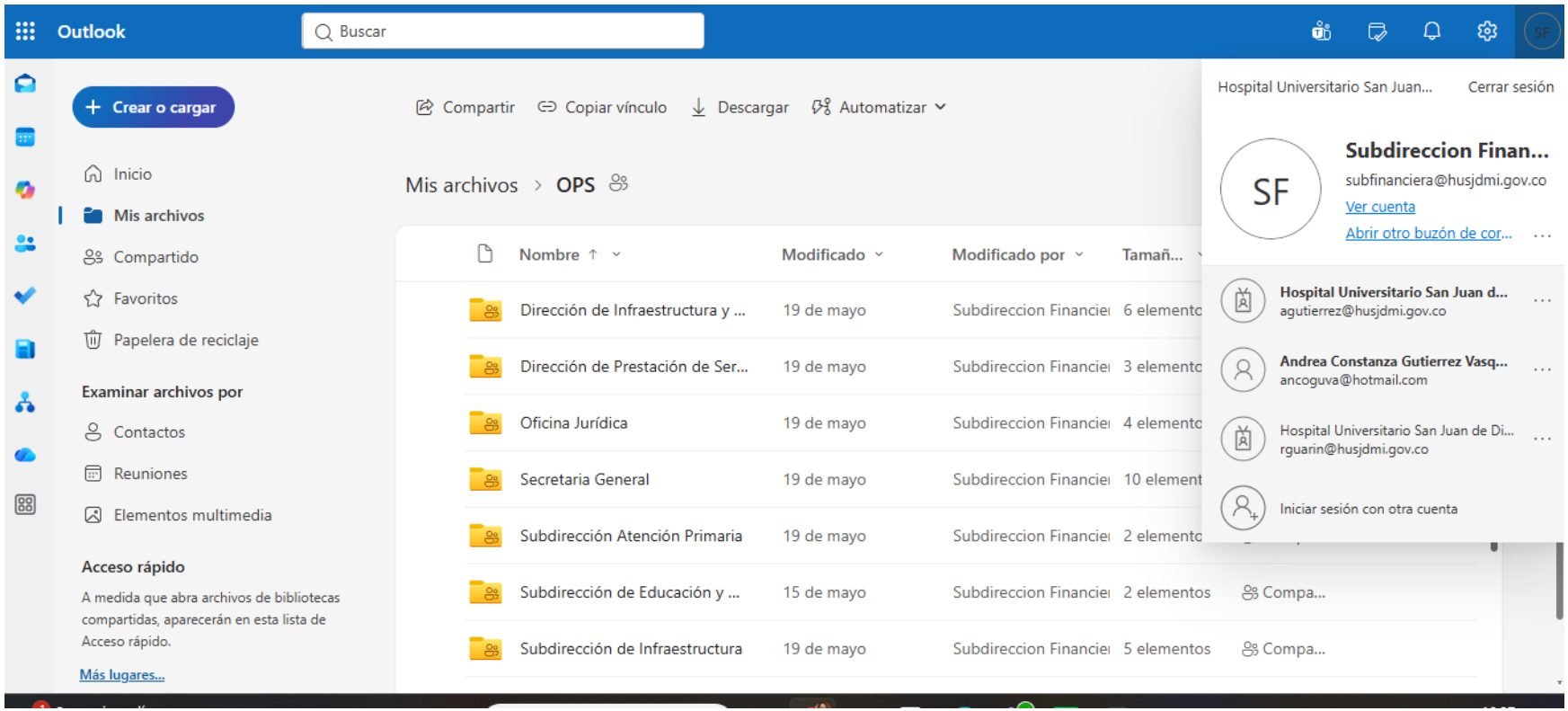
Agradezco tener precaución al consultar la información, todos tenemos atributos de edición, pero es una herramienta clave para todos.

Quedo atenta a sus observaciones.

Cordialmente,

Hospital Universitario
San Juan de Dios
y Materno Infantil

Andrea Constanza Gutiérrez Vásquez
Contratista Subdirección Financiera
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil
agutierrez@husjdmi.gov.co
Calle 28 # 13 - 22. Bogotá D.C.


Outlook
Buscar
Crear o cargar
Compartir
Copiar vínculo
Descargar
Automatizar
Inicio
Mis archivos
Compartido
Favoritos
Papelera de reciclaje
Examinar archivos por
Contactos
Reuniones
Elementos multimedia
Acceso rápido
A medida que abra archivos de bibliotecas compartidas, aparecerán en esta lista de Acceso rápido.
Más lugares...
Mis archivos › OPS
Nombre
Modificado
Modificado por
Tamañ...
Dirección de Infraestructura y ... 19 de mayo Subdireccion Financiei 6 elementc
Dirección de Prestación de Ser... 19 de mayo Subdireccion Financiei 3 elementc
Oficina Jurídica 19 de mayo Subdireccion Financiei 4 elementc
Secretaria General 19 de mayo Subdireccion Financiei 10 element
Subdirección Atención Primaria 19 de mayo Subdireccion Financiei 2 elementc
Subdirección de Educación y ... 15 de mayo Subdireccion Financiei 2 elementos Compa...
Subdirección de Infraestructura 19 de mayo Subdireccion Financiei 5 elementos Compa...
Hospital Universitario San Juan...
Cerrar sesión
SF
Subdireccion Finan...
subfinanciera@husjdmi.gov.co
Ver cuenta
Abrir otro buzón de cor...
Hospital Universitario San Juan d...
agutierrez@husjdmi.gov.co
Andrea Constanza Gutierrez Vasq...
ancoguva@hotmail.com
Hospital Universitario San Juan de Di...
rguarin@husjdmi.gov.co
Iniciar sesión con otra cuenta


Drive
Buscar en Drive
Actualizar
Nuevo
Página principal
Mi unidad
Computadoras
Compartidos conmigo
Recientes
Destacados
Spam
Papelera
Almacenamiento
3.12 GB de 15 GB utilizado(s)
Obtener más almacenamiento
Compartidos conmigo › CONTRATACION-2026... › PRESTACION DE SERVIC...
Tipo
Personas
Modificado
Fuente
Nombre
Propietario
Fecha de modificación
Tamaño del
Ordenar
Subdirección Financiera subdirecfisicos 12 ene subdirecfisicos —
Subdirección de Talento Humano subdirecfisicos 13 ene subdirecfisicos —
Subdirección de Servicios Hospitalarios subdirecfisicos 5 ene subdirecfisicos —
Subdirección de Servicios Ambulatorios subdirecfisicos 5 ene subdirecfisicos —
Subdirección de Recursos Físicos subdirecfisicos 19 ene subdirecfisicos —
Subdirección de Patrimonio subdirecfisicos 6 feb subdirecfisicos —
Subdirección de Educación y Gestión del Conocimiento subdirecfisicos 5 ene subdirecfisicos —
Subdirección de Atención Primaria subdirecfisicos 17 ene subdirecfisicos —
Secretaría General subdirecfisicos 2 feb subdirecfisicos —
Oficina Jurídica subdirecfisicos 5 ene subdirecfisicos —

OBLIGACIÓN 8

Hospital Universitario
San Juan de Dios
y Materno Infantil

Secretaría General

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Composición de la planta de personal

PLANTA DESPACHO DIRECTOR				
EMPLEO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	EMPLEOS
Director General	Directivo	0015	27	1
Asesor	Asesor	1020	09	1
Secretario Ejecutivo	Asistencial	4210	18	1
Conductor Mecánico	Asistencial	4103	18	1
SUBTOTAL				4

Planta Global

EMPLEO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	EMPLEOS
Secretario General	Directivo	0037	24	1
Director Técnico	Directivo	0100	24	4
Jefe de Oficina	Directivo	0137	22	6
Subdirector Operativo	Directivo	0150	18	3
Subdirector Técnico	Directivo	0150	18	10
Jefe de Oficina Asesora	Asesor	1045	16	1
Profesional Especializado	Profesional	2028	16	19
Profesional Universitario	Profesional	2044	11	54
Técnico Administrativo	Técnico	3124	16	10
Auxiliar Administrativo	Asistencial	4044	13	37
Secretario Ejecutivo	Asistencial	4210	18	1
Conductor Mecánico	Asistencial	4103	18	1
SUBTOTAL				147
GRAN TOTAL				151

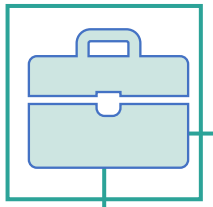
Hospital Universitario
San Juan de Dios
y Materno Infantil

Plan de Bienestar



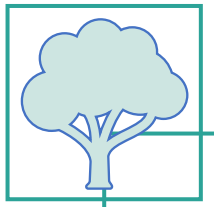
Salario Emocional

- Orientado a atender las necesidades psicosociales y emocionales, impactando positivamente el bienestar y el desempeño laboral.



Convivencia Institucional

- Enfocado en la implementación y apropiación del Código de Integridad, valores y principios institucionales



Estilos de Vida Saludables

- Promueve la actividad física, la integración social y el bienestar físico y mental de los servidores

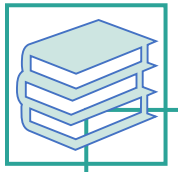
Hospital Universitario
San Juan de Dios
y Materno Infantil

Plan de Capacitación



Diagnóstico de necesidades

- Proceso para identificar brechas de conocimientos, habilidades y competencias requeridas para el adecuado desempeño de los servidores y el logro de los objetivos institucionales.



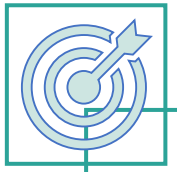
Formación y capacitación

- Educación
- Entrenamiento en el puesto
- Educación informal



Evaluación del impacto

- Eficiencia
- Eficacia
- Efectividad



Resultado

- Mejor desempeño
- Mejoramiento del clima laboral
- Sentido de pertenencia

Gestión Integral del Talento Humano
Avances 2026

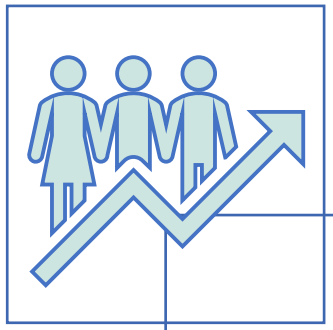


Gestión Operativa y Vinculación de Personal

Realización de visitas técnicas a todas las posibles sedes del hospital para verificación de condiciones

Acompañamiento desde Talento Humano a todos los procesos requeridos para la **habilitación institucional**.

- Vinculación en enero de 22 personas:
  - 6 de libre nombramiento y remoción
  - 16 nombramientos provisionales



Bienestar, Clima y Acompañamiento Psicosocial

- Levantamiento estructurado de necesidades de **bienestar laboral**.
- Lanzamiento del **Centro de Escucha** como estrategia de apoyo emocional y psicosocial.
- Convocatoria del **Comité de Convivencia Laboral**.

Gestión Integral del Talento Humano
Avances 2026



Desarrollo, Formación y Participación Laboral

Levantamiento de necesidades de **capacitación** institucional.

Convocatoria del **COPASST** (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo).

Articulación de acciones de formación y participación para fortalecer la cultura organizacional.



Avances en la Habilitación – Estándar de Talento Humano

- Construcción de manuales de funciones y definición de perfiles de cargo..
- Estructuración de procesos y procedimientos de talento humano:
  - ✓Reclutamiento y selección
  - ✓Inducción, capacitación y formación
  - ✓Bienestar laboral
- Diseño e implementación de planes y programas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Definición y dotación de elementos de seguridad: botiquines, extintores y demás recursos requeridos.
- Realización de visitas de verificación para validación de condiciones de habilitación.

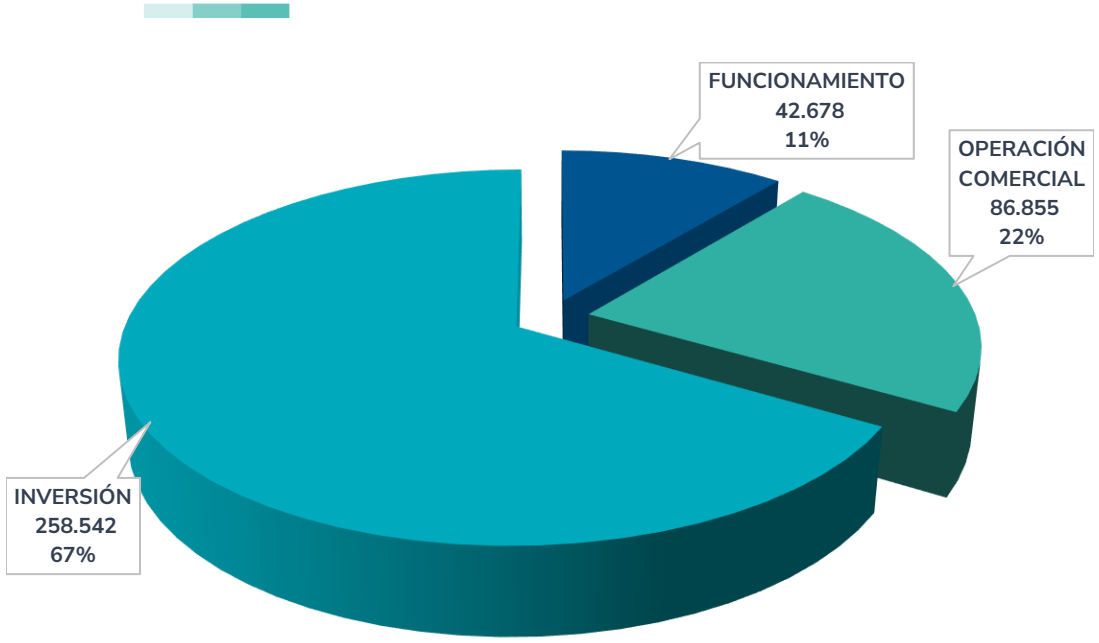
Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA



Presupuesto 2026



- Mediante **Resolución No. 006 del 26 de diciembre de 2025**, el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil para la vigencia fiscal de 2026, **($129.543).**

- Mediante radicado **No 20266630059492 del 29 de enero de 2026**, el DNP emite concepto favorable sobre la adición de recursos para gastos de inversión por **($258.542).**

GASTOS	APROPIACIÓN	%	CDP	RP	Obligado	Pagado
FUNCIONAMIENTO	42.678	11%	10.452	6.777	2.732	2.217
OPERACIÓN COMERCIAL	86.855	22%	732	518	-	-
INVERSIÓN	258.542	67%	136.707	136.707	-	-
TOTAL GASTOS	**388.075**	**100%**	**147.892**	**144.002**	**2.732**	**2.217**

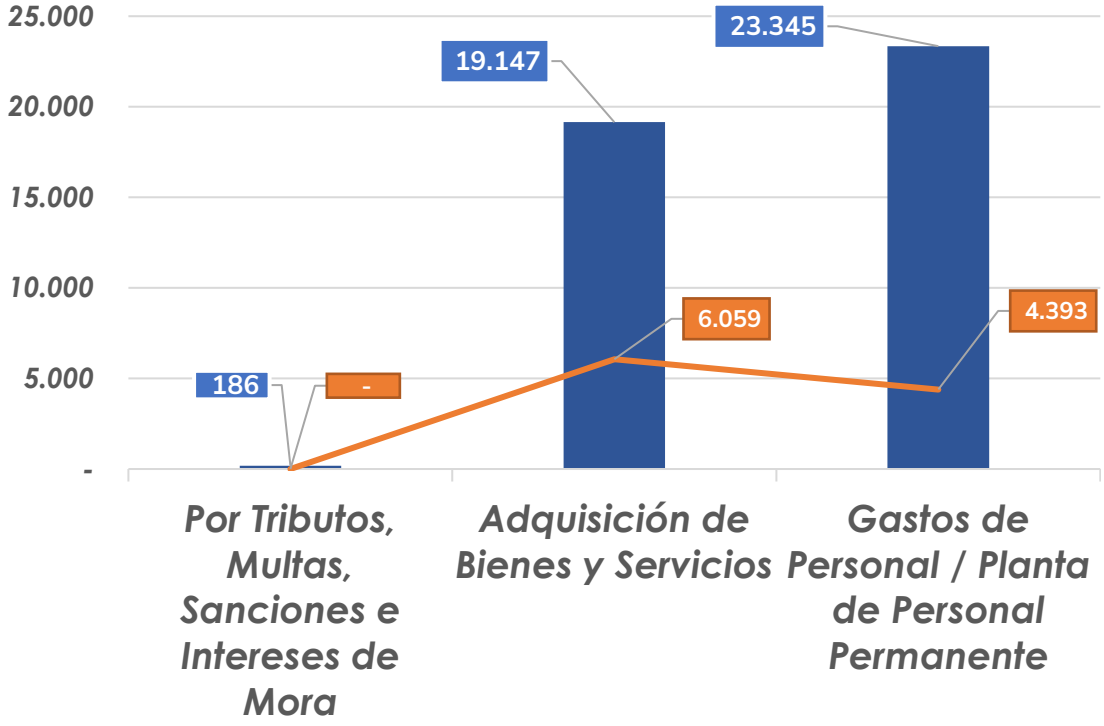
Fuente: Subdirección Financiera HUSJDMI – Cifras en Millones de pesos

Gastos de Funcionamiento

Los **gastos de funcionamiento** en las EICE, corresponden a los recursos destinados a garantizar la operación administrativa y misional de la entidad, financiando personal, bienes y servicios necesarios para su funcionamiento continuo y el cumplimiento eficiente de sus objetivos institucionales.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	APROPIACIÓN	%	CDP	RP	Obligado	Pagado
Gastos de Personal / Planta de Personal Permanente	*23.445*	*54,94%*	*4.393*	*1.700*	*1.225*	*1.207*
Salario	15.485		2.474	1.217	891	891
Contribuciones Inherentes a la Nómina	5.908		769	373	279	262
Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial	2.052		1.149	110	55	55
Adquisición de Bienes y Servicios	*19.047*	*44,63%*	*6.059*	*5.077*	*1.508*	*1.010*
Adquisición de Activos No financieros - Software	1.300		479	310	310	-
Adquisiciones diferentes de Activos	17.747		5.581	4.767	1.198	1.010
Por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	*186*	*0,44%*	*-*	*-*	*-*	*-*
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	42.678	100%	10.452	6.777	2.732	2.217

Fuente: Subdirección Financiera HUSJDMI – Cifras en Millones de pesos



Gastos de Operación Comercial

Los **gastos de operación comercial** en las EICE, corresponden a los recursos destinados directamente a la producción, prestación y comercialización de bienes y servicios propios de su actividad económica, siendo esenciales para la generación de ingresos y el desarrollo de su objeto empresarial y misional.

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	APROPIACIÓN	%	CDP	RP	Obligado	Pagado
Materiales y suministros	*3.131*	*4%*	-	-	-	-
Electricidad, gas de ciudad, vapor y agua caliente	298		-	-	-	-
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.940		-	-	-	-
Apartados médicos, instrumentos ópticos y de presición, relojes	894		-	-	-	-
Adquisición de Servicios	*83.724*	*96%*	*732*	*518*	-	-
De venta y de distribución; alojamiento; de suministro de comidas y bebidas; de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.699		-	-	-	-
Financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	908		29	18	-	-
Prestados a las empresas y servicios de producción	*3.495*		*204*	-	-	-
Para la comunidad, sociales y personales	77.622		500	500	-	-
Servicios de Educación	500		500	500	-	-
Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	76.572		-	-	-	-
Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	150		-	-	-	-
Otros servicios	400		-	-	-	-
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	**86.855**	**100%**	**732**	**518**	-	-

Fuente: Subdirección Financiera HUSJDMI – Cifras en Millones de pesos

Gastos de Inversión

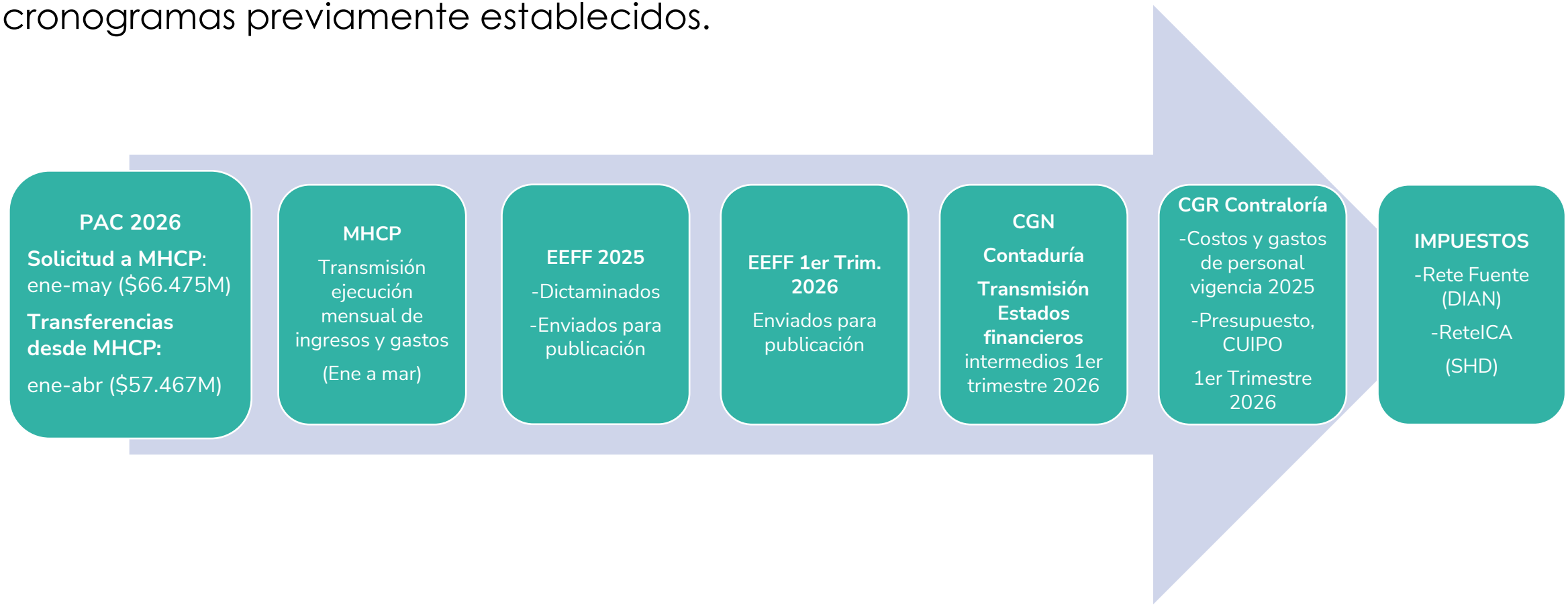
INVERSIÓN	APROPIACIÓN	%	CDP	RP	Obligado	Pagado
Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del HUSJDMI	*258.542*	*100%*	*136.707*	*136.707*	-	-
TOTAL INVERSIÓN	258.542	100%	136.707	136.707	-	-

- Contrato interadministrativo para la gerencia integral de las obras relacionadas con la fase 2 de reforzamiento estructural, rehabilitación, adecuación e intervención integral de la torre central del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil .

- **No 057 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco ANIM enero 30 de 2026.**

Cumplimiento

Con corte al **30 de abril del 2026**, la subdirección Financiera ha dado estricto cumplimiento a los requerimientos informativos de los entes de control y vigilancia según cronogramas previamente establecidos.



Salud

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL 2026

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS



Gestión Contractual 2026

Composición general:

- Total de contratos: 58.

→48 contratos de prestación de servicios profesionales.
→2 contrato de apoyo a la gestión.
→2 Contratos interadministrativos (UD y Virgilio Barco)
→2 servicios de software (contable y Office 365).
→1 contrato de revisoría fiscal
→1 Contrato de alquiler de equipos de cómputo
→1 Contrato de aseo y cafetería
→1 Contrato de arrendamiento consultorio sede Palermo.

2. Valor total contratado a corte 31 de abril de 2026: $ 206.970.220.185 COP

Distribución de la Contratación por Área Funcional

1.INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA: Contrato interadministrativo para la rehabilitación de la Torre Central y el Materno Infantil $200.054.955.271 que representa el 97,36% de la ejecución presupuestal, así mismo se ratificó el comodato de la Torre Central y el Materno Infantil con la Alcaldía de Bogotá, el cual no representa ejecución presupuestal pero es un hito para la puesta en marcha del Hospital.

2.SERVICIOS DE SOFTWARE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD: Contrato software Office 365 adjudicado por una valor de $ 310.202.997, contrato de software contable (Subdirección financiera y Talento Humano) $128.865.100 que representan el 0,29% de la ejecución presupuestal.

Distribución de la Contratación por Área Funcional

3.GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO: Contrato interadministrativo con la Universidad Distrital para la ejecución de un diplomado sobre el San Juan de Dios Materno Infantil adjudicado por $500.000.000 que representan el 0,24% de la ejecución presupuestal.

4.SEDE ADMINSITRATIVA: Contrato de arrendamiento de oficinas para la sede administrativa Oficina Palma Real adjudicado por un valor de $689.670.876 que representan el 0,34% de la ejecución presupuestal. De igual manera el contrato de alquiler de equipos de computo, al igual que el contrato de aseo y cafetería.

Distribución de la Contratación por Área Funcional

5. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Un total de 48 contratos para ejecución de los distintos proyectos y actividades misionales y operativas de la entidad por un valor total de $3.495.011.526 que representa el 1,70% de la ejecución presupuestal .

6. REVISORÍA FISCAL: Un contrato por un valor de $128.865.100 que representa el 0,06% de la ejecución presupuestal.

7. SEDE PALERMO: Un contrato de arrendamiento de un consultorio ubicado en el barrio Palermo para el funcionamiento de una Unidad Asistencial del Hospital.

Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Procesos Contractuales Próximos a Ser Celebrados

1. Adquisición y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica del hospital universitario san juan de dios y materno infantil con el fin de garantizar la operatividad institucional y la seguridad de la información.

2. Prestar el servicio de conectividad y acceso a internet para las sedes administrativas y asistenciales del Hospital Universitario San Juan De Dios Y Materno Infantil.

3. Contratar un intermediario de seguros para la formulación, gestión, asesoría y manejo integral del programa de seguros del hospital universitario san juan de dios y materno infantil y demás pólizas necesarias o que sean requeridas para el desarrollo de sus actividades.

4. Adquisición de las pólizas que integran el programa de seguros, destinados a amparar los bienes e intereses asegurables del Hospital Universitario San Juan De Dios Y Materno Infantil

5. Adquisición e instalación de mobiliario de oficina para la dotación de las sedes administrativa del Hospital Universitario San Juan De Dios Y Materno Infantil.

6. Suministro de papelería, implementos de oficina, tóner y cartuchos para el buen funcionamiento de las dependencias del Hospital Universitario San Juan De Dios Y Materno Infantil.

Procesos Contractuales Próximos a Ser Celebrados

7. Compra e instalación de elementos de seguridad y salud en el trabajo para la sede administrativa del Hospital Universitario San Juan De Dios Y Materno Infantil.

8. Adquisición de mobiliario de oficina para la operación de las sedes del Hospital Universitario San Juan De Dios Y Materno Infantil.

9. Adquisición de equipos biomédicos para la operación del Hospital Universitario San Juan De Dios Y Materno Infantil.

10. Prestar el servicio de conectividad y acceso a internet para las sedes administrativas y asistenciales del Hospital Universitario San Juan De Dios Y Materno Infantil.

11. Contratar la prestación de servicios para realizar los estudios valuatorios de dos bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Ibagué con el fin de fortalecer la gestión y prestación de los servicios a cargo del Hospital Universitario San Juan De Dios Y Materno Infantil.

12. Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones bajo responsabilidad del Hospital Universitario San Juan De Dios Y Materno Infantil

Procesos Contractuales Próximos a Ser Celebrados

13. Contratar la prestación del servicio de transporte para los funcionarios del Hospital Universitario San Juan De Dios Y Materno Infantil.

14. Aunar esfuerzos técnicos, científicos e institucionales entre el Hospital Universitario San Juan De Dios Y Materno Infantil y el Instituto Nacional De Cancerología - INC , para la colaboración en la estructuración, organización, preparación, habilitación y puesta en operación de la unidad de prevención y detección temprana (en adelante UPDT) Hospital Universitario San Juan De Dios.

15. Construcción bajo modalidad llave en mano del hospital de la paz para la atención integral a víctimas de violencia sexual, sus familias y servicios de mediana complejidad en el municipio de Cumaral.

16. contratar la prestación integral de servicios de salud, bajo la modalidad de invitación abierta, mediante atención domiciliaria, jornadas extramurales y telemedicina, a través de la implementación de un modelo de atención basado en la atención primaria en salud (APS), orientado a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico temprano, el tratamiento, la rehabilitación y el seguimiento continuo de la población asignada, mediante la conformación y operación de equipos básicos de salud"



Hospital Universitario

San Juan de Dios
y Materno Infantil

OBLIGACIÓN 9

28052026 HOY

Cordial saludo, adjunto se encuentra el archivo plano para el/los pago(s) que se detalla(n) a continuación:

TOTAL	TOTAL REGISTROS
$39.979.336	4

CC	Nombre Completo	Banco	Código ACH	Cuenta	Tipo de Cta	Valor
1.085.246.795	JOHANA MILENA PÁEZ BURBANO	BANCOLOMBIA	007	000000045183982617	CA	$10.464.024
88.159.278	FREDDY WILMER BECERRA ROZO	BBVA COLOMBIA	013	000000000019005323	CA	$12.642.229
1.098.648.730	ANA KARINA RAVELO CARRILLO	BANCOLOMBIA	007	000000079528149231	CA	$3.792.032
79.644.688	DANIEL MORALES RAMÍREZ	BANCO DAVIVIENDA S.A.	051	000000008970317718	CA	$13.081.051

OBLIGACIÓN 10

Outlook

Estado de Pagos de Cuentas de Cobro

Desde Andrea Gutierrez <agutierrez@husjdmi.gov.co>
Fecha Mié 27/05/2026 10:39
Para JOSE ALFONSO LEYVA VALDES <jleyva@husjdmi.gov.co>

Buenos días:

A continuación, presento el Tablero de control del estado de los pagos realizados a las OPS a corte de hoy (27 de Mayo de 2026), con el objetivo de poder escalar a los respectivos supervisores de los contratos con el fin de mantener al día los cronogramas de pago.

		CUENTAS DE COBRO PASADAS a hoy				
Dependencia	OPS	1	2	3	4	Ninguna
Oficina Jurídica	4	4	4	4	1	
Secretaría General	10	8	8	7	3	2
Subdirección Atención Primaria	2	2	2	2		
Subdirección de Educación y Gestión del Conocimiento	2	2	2	2		
Subdirección de Servicios Ambulatorios	1	1	1	1		
Subdirección de Servicios Hospitalarios	2	2	2	2		
Subdirección de Talento Humano	3	3	3	3	1	
Subdirección Financiera	4	4	4	4	2	
Subdirección Recursos Físicos	4	4	4	4	2	
Dirección de Infraestructura y Patrimonio	16	16	10	8		
Dirección de Prestación de Servicios de Salud	4	4	4	2		
TOTAL	52	50	44	39	9	2

Quedo atenta a observaciones o recomendaciones.

Cordialmente,

Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Andrea Constanza Gutiérrez Vásquez
Contratista Subdirección Financiera
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil
agutierrez@husjdmi.gov.co
Calle 28 # 13 - 22. Bogotá D.C.

Outlook

Estado de Pagos de Cuentas de Cobro

Desde Andrea Gutierrez <agutierrez@husjdmi.gov.co>
Fecha Jue 28/05/2026 14:34
Para JOSE ALFONSO LEYVA VALDES <jleyva@husjdmi.gov.co>

Buenas tardes:

A continuación, presento el Tablero de control del estado de los pagos realizados a las OPS a corte de hoy (28 de mayo de 2026), con el objetivo de poder escalar a los respectivos supervisores de los contratos con el fin de mantener al día los cronogramas de pago.

		CUENTAS DE COBRO PASADAS a hoy				
Dependencia	OPS	1	2	3	4	Ninguna
Oficina Jurídica	4	4	4	4	1	
Secretaría General	10	8	8	7	4	2
Subdirección Atención Primaria	2	2	2	2		
Subdirección de Educación y Gestión del Conocimiento	2	2	2	2		
Subdirección de Servicios Ambulatorios	1	1	1	1		
Subdirección de Servicios Hospitalarios	2	2	2	2		
Subdirección de Talento Humano	3	3	3	3	1	
Subdirección Financiera	4	4	4	4	2	
Subdirección Recursos Físicos	4	4	4	4	2	
Dirección de Infraestructura y Patrimonio	16	16	12	8		
Dirección de Prestación de Servicios de Salud	4	4	4	3		
TOTAL	52	50	46	40	10	2

Quedo atenta a observaciones o recomendaciones.

Cordialmente,

Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Andrea Constanza Gutiérrez Vásquez
Contratista Subdirección Financiera
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil
agutierrez@husjdmi.gov.co
Calle 28 # 13 - 22. Bogotá D.C.

OBLIGACIÓN 11

NES: reunión: Calendario - Google Chrome

Rechazar | Provisional | Provisional | Viva Insights | Unir

CONCILIACIONES

General\Todos los empleados (sin restricciones)

nna Rodriguez Guerrero; Andrea Gutierrez

Seguimiento

2026, de 9:00 a 13:00

Programador

ón de Microsoft Teams
ocido

unión de Teams

Seguimiento

Organizador

Hilda Giovanna Rodriguez
Enviado el Martes, 05/05/2026

Asistentes

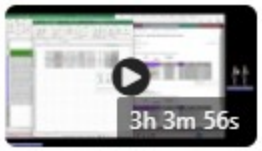
No respondió

Sin respuesta: 1

AG Andrea Gutierrez
Obligatorio

en de reunión

Resumen de la vista



ripción

proceso de elaboración conciliaciones.

---

de Microsoft Teams

OBLIGACIÓN 12

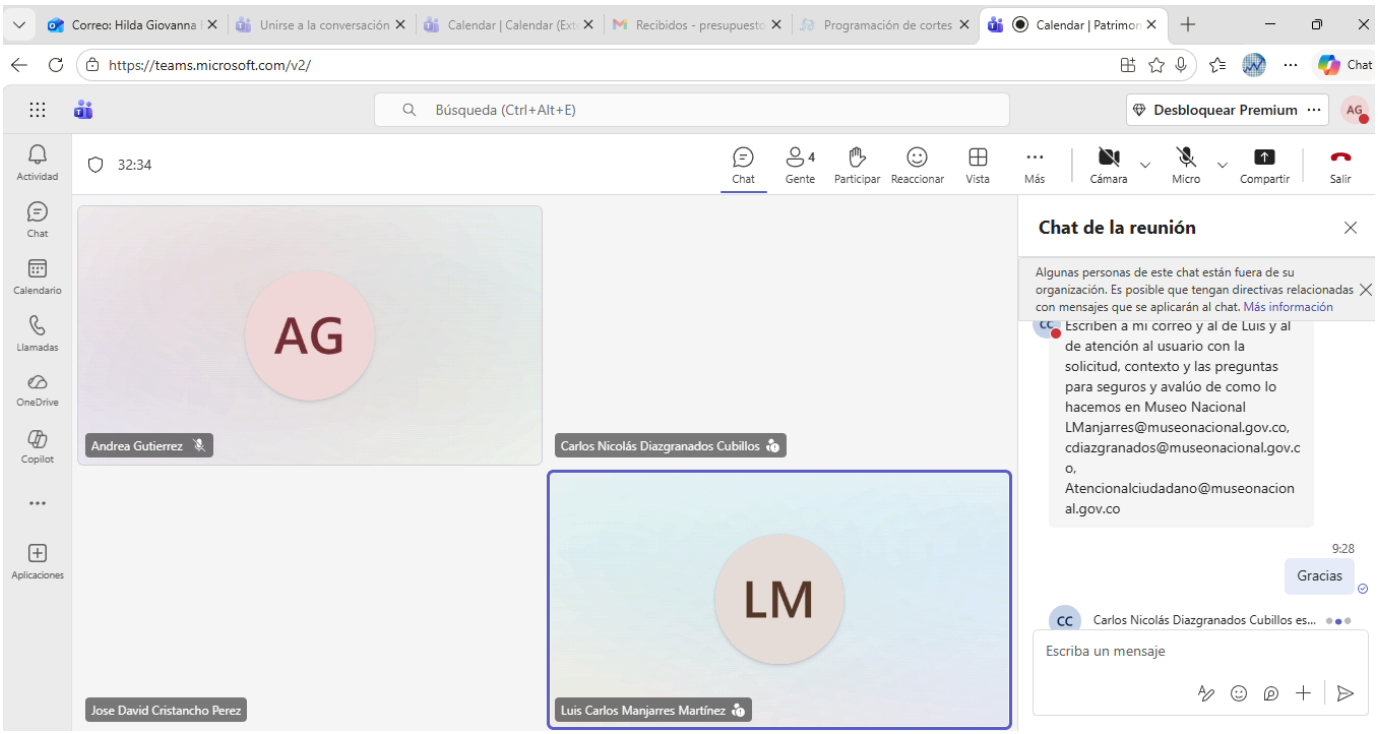
Outlook

Reunión Museo Nacional Asesoria

Desde Hilda Giovanna Rodriguez Guerrero <hrodriguez@husjdmi.gov.co>
Fecha Mié 29/04/2026 9:59
Para Andrea Gutierrez <agutierrez@husjdmi.gov.co>; Jennifer Bolaños Diaz <jbolanos@husjdmi.gov.co>
CC JOSE ALFONSO LEYVA VALDES <jleyva@husjdmi.gov.co>

Buenos días respetadas

Como resultado de la reunión que se realizó el día de hoy con personas del Museo Nacional quienes nos están prestando apoyo en el majo del patrimonio histórico del Hospital, se nos indica los siguiente:



1. *Se debe realizar una consulta específica para las piezas museológicas.*

2. *Se debe contar con un restaurador profesional de piezas de arte o de artículos que se consideran históricos.*

3. *Se debe solicitar una reunión con los expertos de registro contable y control previa a la misma se debe remitir un cuestionario específica de la información para registro y aseguramiento de los bienes históricos correo a LManjarres@museonacional.gov.co y Cdiazgranados@museonacional.gov.co y Atencionalciudadano@museonacional.gov.co*

4. *Para solicitar la reunión el grupo de patrimonio mueble pueden escribir a eserpa@mincultura.gov.co, avera@mincultura.gov.co, cbateman@mincultura.gov.co y copiar a LManjarres@museonacional.gov.co y Cdiazgranados@museonacional.gov.co*

5. *Validar con el Ministerio de Cultura, sobre la existencia de las pólizas que puedan cubrir la necesidad que tiene el Hospital y en particular con las piezas consideradas patrimonio cultural.*

Quedamos atentos a la conformación de lo requerido para continuar con el proceso.

Cordialmente,

Hilda Giovanna Rodríguez Guerrero
Contratista
Subdirección Financiera
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil